

Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne

n° 15

juin 1992

El liberalismo

en España

1808-1823

GDR 30 **Centre National de la Recherche Scientifique**
Maison des Pays Ibériques

Rédaction

Paul Aubert ((Université de Provence – Casa de Velázquez)
José Luis de la Granja (Universidad del País Vasco)
Jean-Michel Desvois (Université Michel de Montaigne – Bordeaux III)
Pierre Malerbe (Université de Toulouse II – Le Mirail)

Conseil de Rédaction

Michaël Alpert (Polytechnic of Central London), Alicia Alted (UNED Madrid), Julio Aróstegui (Universidad Complutense de Madrid), Jean-François Botrel (Université de Rennes II – Haute Bretagne), Gérard Brey (Université de Franche-Comté – Besançon), Danièle Bussy-Genevois (Université de Paris VIII – Saint-Denis), Jordi Casassas (Universidad Autónoma de Barcelona), Geneviève Champeau (Université Michel de Montaigne – Bordeaux III), Gérard Chastagnaret (Université de Provence), Gérard Dufour (Université de Provence), Jean-Louis Guereña (Université François Rabelais – Tours), Elena Hernández Sandoica (Universidad Complutense de Madrid), Jacques Maurice (Université de Paris X – Nanterre), Serge Salaün (Université de Paris III – Sorbonne Nouvelle), Carlos Serrano (Université de Paris IV – Sorbonne), Manuel Suárez Cortina (Universidad de Cantabria), Michèle Tollis (Université de Pau et des Pays de l'Adour), Victor Ouimette (Mc Gill University Montréal), Manuel Tuñón de Lara (Universidad del País Vasco)

Directeur de la publication: Paul Aubert
Imprimerie Pujol F-33110 LE BOUSCAT
Dépôt légal: 3^e trimestre 1992
ISSN 0987-4135

Sumario

COLOQUIOS CELEBRADOS

Los orígenes culturales de la II República española.....	7
Primer Congreso de Historia Contemporánea.....	8
La contemporaneidad española: archivos y memoria vivos.....	9
La política conservadora en la España contemporánea (1868-1982).....	10
L'Université en Espagne et en Amérique Latine.....	12
Seminarios en el Instituto de Demografía 1991-1992.....	13
Catalunya i la Restauració.....	14
Historia urbana.....	18

COLOQUIOS PRÓXIMOS

La España de Franco.....	19
II Jornadas Internacionales sobre demografía urbana y regional: recursos humanos para el desarrollo.....	20

EL LIBERALISMO EN ESPAÑA 1808-1923

Manuel Moreno Alonso: «Conflictividad social y religiosa en la Sierra de Huelva durante la Guerra de la Independencia».....	23
André Pons: «Blanco White y la oposición a las Cortes de Cádiz: un ejemplo de recuperación política».....	41
María Cruz Romeo Mateo: «Liberalismo y Revolución en España: a propósito del Trienio Liberal».....	71
Emilio La Parra López: «La Regencia de 1823. Un testimonio inédito de Gabriel Ciscar».....	89

TESIS

Octavio Monserrat Zapater: «Un espacio de salud y ocio en el Pirineo aragonés: la historia del Balneario de Panticosa (Huesca)».....	103
Susana Sueiro Seoane: «España y Francia en Marruecos: la política mediterránea de Primo de Rivera».....	109
André Pons: «Blanco White et la crise du monde hispanique 1808-1814».....	115

Mercedes Ugalde Solano: «Las mujeres nacionalistas vascas en la vida pública: gestación y desarrollo de Emakume Abertzale Batza 1906-1936»	121
Isidro Sepúlveda Muñoz: relaciones entre las repúblicas americanas y España»	127

BIBLIOGRAFIA

Sistema de clasificación bibliográfica	133
1 - Archivos, bibliografías, metodología	134
2 - Edad contemporánea en general (siglos XIX y XX)	135
3 - Siglo XIX hasta 1868	138
4 - Sexenio: 1868-1874	139
5 - Restauración, de 1875 a 1901	140
6 - Siglo XX en general	141
7 - Reinado de Alfonso XIII: 1902-1931	142
8 - Segunda República y Guerra civil: 1931-1939	143
9 - Franquismo: 1939-1975	144
10 - Desde 1976	146

LIBROS RECIBIDOS

<i>Una revisión de los orígenes de la Guerra de 1870</i>	151
<i>Santiago Alba y la crisis de la Restauración</i>	160

REVISTAS

<i>Historia Contemporánea</i>	165
-------------------------------------	-----

HOJA DE SUSCRIPCION	166
----------------------------------	-----

Coloquios

Coloquios celebrados

LOS ORIGENES CULTURALES DE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA

IX Coloquio de Historia Contemporánea de España

Director:
Manuel Tuñón de Lara
Universidad Internacional
Menéndez Pelayo
Cuenca, 23-24 de abril 1992

23 de abril

Manuel Tuñón de Lara (Universidad del País Vasco): «Grandes corrientes culturales».

Juan Marichal (Universidad de Harvard): «Krausistas e Institucionalistas versus II República».

Isabel Pérez Villanueva (UNED): «La Residencia de Estudiantes en el Madrid de 1915 a 1931».

Juan Velarde (Universidad Complutense de Madrid): «El historicismo económico de don Antonio Flores de Lemus. La “batalla del método” en España».

José Álvarez Junco (Universidad Complutense de Madrid): «Anticlericalismo, intelectuales y republicanismo».

Enric Ucelay (Universidad Autónoma de Barcelona-Bellaterra): «El Modernismo catalán».

24 de abril

Paul Aubert (Universidad de Aix-en-Provence-Casa de Velázquez): «Intelectuales y política, 1914-1931».

Francisco Caudet (Universidad Autónoma de Madrid): «Una generación literaria renovadora; 1927-1931. Escritores y revistas».

Javier Varela (UNED): «Historiografía y nacionalismo: el Centro de Estudios Históricos»

Santos Juliá (UNED): «De cómo Madrid se volvió republicano, 1910-1931».

Manuel Pérez Ledesma (Universidad Autónoma de Madrid): «Culturas socialistas, 1921-1931».



**PRIMER CONGRESO DE
HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

Universidad de Salamanca
7-9 de abril de 1992

7 de abril

**EL ESTADO DE LA ESPAÑA
CONTEMPORÁNEA**

Introducción: M. Artola (Universidad Autónoma de Madrid).

Jefatura del Estado y del Gobierno:
J.P. Fusi (Universidad Complutense de Madrid).

Parlamento: M. Pérez Ledesma;
J.I. Marcuello (Universidad Autónoma de Madrid).

Función pública: A. Morales (Universidad de Salamanca).

Nacionalidades y regiones: B. de Riquer (Universidad Autónoma de Barcelona).

Relator: M. A. Perfecto (Universidad de Salamanca).

La crisis de la Restauración

Presidente: M. Tuñón de Lara (Universidad del País Vasco).

Ponente: I. Olábarri (Universidad de Navarra).

Relator: S. González (Universidad de Salamanca).

De la monarquía a la República

Presidente: J. J. Carreras (Universidad de Zaragoza).

Ponente: J. Aróstegui (Universidad Complutense de Madrid).

Relator: J. Cuesta (Universidad de Salamanca).

Del franquismo a la democracia

Presidente: M. González Portilla (Universidad del País Vasco).

Ponente: J. Álvarez Junco (Universidad Complutense de Madrid).

Relator: M. Redero (Universidad de Salamanca).

8 de abril

**CRISIS
Y TRANSFORMACIONES EN LA
ESPAÑA CONTEMPORÁNEA**
Del antiguo régimen al régimen liberal.

Presidente: R. Villares (Universidad de Santiago).

Ponente: G. Rueda (Universidad de Cantabria).

Relator: M. E. Martínez (Universidad de Salamanca).

De la Revolución democrática a la Restauración

Presidente: J.M. Jover (Universidad Complutense de Madrid).

Ponente: C. Forcadell (Universidad de Zaragoza).

**MESA REDONDA: NUEVAS
ORIENTACIONES EN LA
HISTORIA CONTEMPORÁNEA Y
SUS REPERCUSIONES EN LA
HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA.**

Presidente: J. Tusell (UNED).

Ponencias:

Historia política: T. Carnero (Universidad de Valencia).

Historia social y sociología histórica: S. Juliá (UNED).

Historia cultural: O. Ruiz Manjón (Universidad Complutense de Madrid).

Historiografía Española sobre otros países: G. Cortázar (UNED).

Historiografía religiosa: J. Andrés Gallego (CSIC).

Relator:
M. D. De la Calle (Universidad de Salamanca).

LA INTEGRACION DE LA INFORMATICA EN EL TRABAJO DE LOS HISTORIADORES

Presidente: A. Rodríguez de las Heras (Universidad de Carlos III)

LA CONTEMPORANEIDAD ESPAÑOLA: ARCHIVOS Y MEMORIA VIVOS

**Ministerio de Cultura
UNED
Fundación Colegio del Rey**
14-17 de enero 1992

14 de enero
Sesión inaugural
Ponencia introductoria

15 de enero
DE LA BENEFICIENCIA A LA POLÍTICA SOCIAL
Feliciano Montero (UNED): «Los orígenes de la política social del Estado».

Severiano Hernández (Archivo de la Universidad de Salamanca): «Fuentes documentales para el estudio de la cultura y la Educación durante la Restauración y la dictadura: el caso salmantino».

Victoria Alberola (Biblioteca de la Real Academia de la Historia): «Los Archivos privados custodiados en la biblioteca de la Real Academia de la Historia».

Marta Bizcarrondo (Universidad Autónoma de Madrid): «República y Guerra civil. Los archivos del movimiento obrero».

José Luis de la Granja; Ricardo Miralles; Santiago de Pablo (Universidad del País Vasco): «El País Vasco en II República y la Guerra civil historiografía y fuentes».

Jesús Gaité Pastor (Archivo Histórico Nacional): «Fondos de Guerra civil y posguerra en la Sección de Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional».

Antonio Marquina; Gloria Ospina (Universidad Complutense de Madrid): «Fuentes para la elaboración de la política exterior española. Cuestiones pendientes».

Epifanio Borreguero (Archivo Histórico Militar de Segovia): «Fuentes sobre personajes civiles y militares protagonistas durante la República y la Guerra Civil, en el Archivo General Militar de Segovia».

Ramón Salas Larrazábal: «El Servicio Histórico, Museo del Ejército y los Institutos de Historia y Cultura Naval y Aérea».

16 de enero
Aurelio Martín (Fundación Pablo Iglesias): «Fuentes para la historia del socialismo español».

María Ruipérez (Fundación Largo Caballero) «Fuentes para el estudio del sindicalismo socialista».

Francisco Forniés (Universidad de Alcalá de Henares): «Posibilidad de investigación sobre instituciones administrativas, económicas y

sociales en el Archivo General de la Administración».

Octavio Ruiz Manjón (Universidad Complutense de Madrid): «La prensa como fuente para la historia contemporánea».

Víctor Morales Lezcano (UNED): «La creación de un archivo de fuentes orales».

Angeles Egido (UNED): «La publicística, una fuente ignorada».

José M^a Nogales (Archivo Municipal de Alcalá de Henares): «Los Archivos Municipales como fuente para la Historia contemporánea: el Archivo Municipal de Alcalá».

José María Martí Bonet (Presidente Asociación Archiveros Eclesiásticos): «Los Archivos eclesiásticos como fuente para la Historia contemporánea».

Javier Tusell (UNED) «Archivos públicos y archivos privados».

Carmen Sierra (CIDA): «La Dirección de Archivos Estatales y los archivos contemporáneos».

17 de enero

Antonio González (Archivo Histórico Nacional. Sección Guerra civil): «Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional. Sección Guerra civil».

David Ruiz (Universidad de Oviedo): «La oposición sindical en el franquismo: dispersión y territorialización de las fuentes».

Manuel Redero San Román; Tomás Pérez Delgado; José Miguel Sánchez Estévez (Universidad de Salamanca): «Estado de la cuestión y fuentes para el estudio de la

crisis del franquismo y transición política en Castilla y León».

Alicia Alted (UNED): «El Archivo de la República Española en el exilio (1945-1977)».

Julio Aróstegui (Universidad Complutense de Madrid): «Los apoyos sociales del franquismo. Un análisis de fuentes».

Ponencia de clausura.

Sesión de clausura.

**LA POLITICA
CONSERVADORA
EN LA
ESPAÑA CONTEMPORANEA
(1868-1982)**

UNED

**Departamento de Historia
Contemporánea**

Madrid, 25-27 de noviembre 1991

25 de noviembre

Presentación del simposio

Conferencia inaugural: Stanley G. Payne (Universidad de Madison, Wisconsin).

**LA DERECHA CONSERVADORA
EN LA RESTAURACION**

Moderador:

José Sánchez Montero (Universidad de Sevilla).

Ponencias:

Juan I. Marcuello Benedicto (Universidad Autónoma de Madrid): «Sistema constitucional y práctica parlamentaria en el liberalismo isabelino».

Manuel Espadas Burgos (CSIC): «La derecha en el Sexenio Democrático».

Carlos Darde (Universidad de Cantabria): «Programas y estrategias del conservadurismo canovista».
Cristóbal Robles (CSIC): «Catholicismo y Restauración».

26 de noviembre

LA CRISIS DEL CONSERVADURISMO LIBERAL (I)

Moderador:

Miguel Artola (Universidad Autónoma de Madrid).

Ponencias:

Florentino Portero (Universidad de Cantabria): «El regeneracionismo conservador, la etapa Silvela».

M^a Jesús González (UNED): «El regeneracionismo conservador, la etapa Maura».

Teresa Carnero (Universidad de Valencia): «Elite gobernante dinástica e igualdad política en España (1898-1914)».

Juan Avilés Farré (UNED): «Idóneos y mauristas (1913-1923)».

Borja Piquer (Universidad Autónoma de Barcelona): «El conservadurismo político catalán (1875-1939)».

LA CRISIS DEL CONSERVADURISMO LIBERAL (II)

Moderador: J. Romero Maura

Ponencias:

Feliciano Montero (UNED): «Conservadurismo y cuestión social, 1876-1914».

José Luis Gómez Navarro (UNED): «Militarismo y pensamiento conservador».

Miguel A. Perfecto (Universidad de Salamanca): «Regeneracionismo y corporativismo en la Dictadura».

M^a Martínez Segarra (UNED): «La Unión Patriótica».

27 de noviembre

Octavio Ruiz Manjón (Universidad Complutense de Madrid): «El conservadurismo autoritario».

Ponencias:

Leandro Álvarez Rey (Universidad de Sevilla): «Accidentalismo y posibilismo en la actuación conservadora en la II República».

Julio Gil Pecharromán (UNED): «Alfonsismo y neotradicionalismo».

Javier Tusell (UNED): «Familias conservadoras en el Movimiento y oposición al régimen de Franco».

LA TRANSICION

Moderador:

Santos Juliá (UNED).

Ponencias:

Charles Powell (Universidad de Oxford): «Asociacionismo, reformismo y transición a la democracia».

José Ramón Montero (Universidad Complutense de Madrid): «Un modelo conservador. Alianza Popular (1976-1982)».

Conferencia de clausura: Carlos Seco Serrano (Universidad Complutense de Madrid).



L'UNIVERSITÉ EN ESPAGNE ET EN AMÉRIQUE LATINE

II. Enjeux, contenus, images*

CIREMIA

Tours, 10-12 avril 1992

I. APPROCHE DISCIPLINAIRE

Jean-Louis Guereña (Université de Tours): «L'introduction de la sociologie comme discipline universitaire à la fin du XIXe siècle».

Jorge Infante Díaz (Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, Zaragoza): «La enseñanza de la economía teórica y práctica en España. De la enseñanza profesional a la Universidad (1925-1953)».

José Luis Peset (CSIC, Madrid): «El Consejo de Instrucción Pública en la Restauración canovista».

Elena Hernández Sandoica (Universidad Complutense de Madrid): «Universidad y política en la Restauración española: Madrid 1875-1898».

Manuel Morales Muñoz (Universidad de Málaga): «La Escuela de Comercio de Málaga 1887-1917. Los estudios mercantiles superiores».

Leoncio Vega Gil (Universidad de Salamanca): «Hacia la formación superior del maestro. Zamora (1931-1936)».

II. L'UNIVERSITÉ ET LES POUVOIRS

Juan Carrasco Pérez (Universidad Pública de Navarra, Pamplona):

«Iniciativas y fracasos del Poder Real para la creación de la Universidad en el Reino de Navarra».

Gema Iglesias Rodríguez (Universidad Complutense de Madrid): «Universidad y Guerra civil en España».

José Angel López Herrerías: «La Universidad, emisora del diseño cultural dominante. Propuestas alternativas».

M^a Fernanda Mancebo Alonso (Universidad de Valencia): «El proyecto autonómico valenciano. Profesores y estudiantes (1919-1922)».

Olegario Negrín Fajardo (UNED, Madrid): «Los colegios mayores durante el franquismo».

Diego Sevilla Merino (Universidad de Granada): «Los Consejos Sociales como cauce de participación e influencia».

Francisco Villacorta Baños (CSIC, Madrid): «Catedráticos y auxiliares. La formación de los cuerpos burocráticos universitarios (1857-1917)».

Alejandro Tiana (UNED, Madrid): «La depuración del profesorado universitario (1939-1942)».

Marie-Aline Barachina (Université de Poitiers): «Remarque sur *La rebelión de los estudiantes* de David Jato Miranda».

Jordi Gracia (Universidad de Barcelona): «Literatura y disonancia en la prensa universitaria oficial (1942-1948)».

III. DÉBATS ET PROJETS

Francisco Canes Garrido (Universidad Complutense de Madrid):

* Programme Espagne.

**SEMINARIOS EN EL
INSTITUTO DE DEMOGRAFIA
1991-1992**

**Instituto de Demografía
(CSIC)**

«La crisis universitaria española en los primeros años del siglo XX».

Evelyne López Campillo; Anna Remis (Université de Paris IV): «L'innovation à l'Université Carlos III de Madrid».

Jean-Marie Pelorson (Université de Poitiers): «Quelques enjeux de la pensée pédagogique de Francisco Giner de los Ríos».

Antonio Risco (Université de Toulouse 2 - Le Mirail: «¿ Crisis o quiebra ? Las "Juntas de práctica": una universidad paralela del siglo XVIII».

Mariano Peset (Universidad de Valencia): «La primera autonomía universitaria».

Jean-Claude Rabaté (Université de Tours): «La rentrée universitaire de Miguel de Unamuno dans la presse de Salamanque (1900)».

Béatrice Fonck: «José Ortega y Gasset et la "Mission de l'Université"».

Jean-René Aymes (Université de Paris III): «L'image littéraire de l'étudiant esagnol à l'époque romantique».

IV. IMAGES LITTÉRAIRES ET ARTISTIQUES

Jordi Bonnells (Université de Tours): «Destin personnel et trajectoires individuelles: la formation universitaire dans la stratégie sociale des romanciers espagnols contemporains (1927-1951)».

Diciembre 1991: «Población extranjera en España» (Diego López de Lera).

Enero 1992: «Perspectivas teóricas y prácticas de la investigación en ciencias de la población» (Susana Torrado).

Febrero 1992: «Evolución y perspectivas de la mortalidad en España» (Ricard Génova Maleras).

Marzo 1992: «La fecundidad de los adolescentes en la Comunidad de Madrid». (Margarita Delgado Pérez).

Abril 1992: «Envejecimiento y tercera edad en la Comunidad de Madrid» (Petra Díaz del Campo Fontecha).

Mayo 1992: «Población y economía en las zonas rurales de Madrid, 1950-1981» (David Reher).

Junio 1992: «Evolución y perspectivas de las migraciones internas en España» (Joaquín Recaño Valverde).

Julio 1992: «La población de Madrid y la restructuración del espacio madrileño» (Francisco Zamora López).



**CATALUNYA I LA
RESTAURACIÓ
1875-1923**

Centre d'Estudis del Bages
Manresa, 1-3 maig de 1992

1 de maig

CONFERENCIA INAUGURAL

Josep Benet (President del Centre d'Història Contemporània de Catalunya)

INSTITUCIONS I VIDA POLÍTICA

Ponència:

Isidre Molas (Universitat Autònoma de Barcelona).

Relació de Comunicacions:

Conxita Mir (Universitat de Barcelona)

Comunicacions presentades:

Josep Maria Ainaud de Lasarte: «El memorial a la reina regent».

Josep Armengol Segú: «Les eleccions municipals durant la Restauració. El cas de Tremp».

Josep Armengol; Marició Janué ; Gemma Rubí: «El comportament electoral dels districtes catalans durant la primera Restauració. Unes breus hipòtesis».

Antonio Canales Serrano: «Espanyols, catalans o vilanovins?»

Cèlia Cañellas; Rosa Toran: «L'arreament social i urbà dels consistoris dinàstics a la ciutat de Barcelona».

Ramon Carreté Parera: «Enfrontaments ideològics i memòria popular. Balsareny a principis de segle».

Angels Civera Guerrero: «El impacto de la reinstauración del sufragio universal en las elecciones legislativas de Barcelona».

Miguel Angel Durán Franco: «Catalanismo, Regeneracionismo y Estado español».

Joan Carles Ferrer Pont: «L'exemple irlandès a la Catalunya de la Restauració».

Eduardo González Calleja: «De Guardia rural a milicia antiobrera: la trayectoria histórica del somatén catalán durante la Restauración 1875-1923».

Marició Janué Miret: «Continuïtat i discontinuïtat política entre el sexenni i la Restauració. La participació dels polítics revolucionaris barcelonins en el règim restauracionista».

Angel Magarzo Vaquer : «Els mossos d'esquadra i la Restauració. La cartilla de 1896».

Martí. Marín Corbera : «Joan Sellarés i Pla: Pensament social i praxi política».

Josep Martí Vallverdú: «El partit liberal català sota el regnat d'Alfons XIII. Vers una primera aproximació».

Josep Lluís Martín Ramos: «El socialisme català entre la política i la propaganda».

Pilar Martínez-Carné Ascaso: «Les eleccions generals de 1899 i 1901 a Manresa. Dues conteses sota diferent signe».

Elsa Melián González: «El catalanismo político durante la Restauración y su influencia en el regionalismo canario durante el mismo periodo».

Isabel Peñarrubia Marqués: «El caciquisme com a frustrador del regionalisme a la Mallorca de la Restauració».

Lourdes Plans Campderros: «El sistema electoral de una ciudad industrial: Terrassa 1875-1899».

Marcel Poblet Romeu: «L'hort de la rectoria i la llibertat dels hospitalencs. Els esdeveniments dels anys 1868 i 1873 a l'Hospitalet».

Gemma Rubí Casals: «Alguns suggeriments sobre la modernització política i la desarticulització del torn dinàstic a Catalunya entre 1901 i 1923».

Manuel Suárez Cortina: «Solidaridad catalana y el republicanismo histórico».

Xavier Tornafoch Yuste: «La Restauració al Berguedà».

Enric Ucelay Da Cal: «Barcelona i l'origen dels nacionalismes contemporanis a Espanya 1883-1895».

Joan Valls Pueyo: «Ignasi Ribera i Rovira i la teoria de l'iberisme».

Debat

2 de maig

ECONOMIA

Ponència:

Jordi Nadal (Universitat de Barcelona)

Relació de Comunicacions:

Carles Sudria (Universitat de Barcelona)

Comunicacions presentades:

Ignacio Arana Pérez: «El empresario catalán en el asociacionismo patronal español de la Restauración».

Anna Cabré; Amant Blanco; Socorro

Sancho ; Angel Torrents: «Catalunya i la Restauració: dues imatges demogràfiques».

Josep Casanovas Prat: «La política agrària de la Mancomunitat de Catalunya».

Francesc Comas: «L'evolució del creixement natural a la Manresa de la Restauració».

Llorenç Ferrer Alòs: «Notes sobre la industrialització de la Catalunya interior: de les petites fàbriques a les colònies industrials».

Santi Ponce Vivet: «Ferrocarrils, agricultura i mercat. Els efectes del transport ferroviari a l'economia d'Osona 1875-1924».

Antoni Roca Garcia: «El ressorgiment català dintre de la Restauració: la defensa de la personalitat catalana i dels interessos morals i materials del país».

Joan Ramon Rosés Vendoiro; Sola Parera, Angels: «La banca privada durant la Restauració: la Banca Arnús».

Xavier Rubio Cano: «Les ciutats mitjanes catalanes en el darrer quart del segle XIX: la seva forma de creixement en Eixample».

Rosa Serra Rotés: «Les colònies agrícoles i industrials al Berguedà 1870-1920».

Debat

LA VIDA DE CADA DÍA

Ponència:

Josep Termes (Universitat Pompeu Fabra).

Relació de Comunicacions:

Andreu Mayayo (Universitat de Barcelona).

Comunicacions presentades:

Anna Borrueu Llovera: «Alguns

- exemples d'anuncis apareguts al setmanari vallenc *La crònica de Valls* l'any 1920».
- Philippe Castellano: «*La Enciclopedia Espasa*».
- Jacint Corbella Corbella; Edelmira Domènec: «Canvis en la situació del malalt mental a Catalunya a finals del segle XIX».
- Francesc Espinet; Josep Lluís Gómez Mompert; Enric Marín Otto; Joan Manuel Tresserras: «La genesi de la societat de comunicació de masses en la Catalunya de la Restauració».
- Alejandro, E. Fernández: «Las asociaciones catalanas de Buenos Aires 1860-1930. Un estudio comparativo».
- Agustín García Larios: «Aproximación al asociacionismo mutualista sanfeliuense. El caso de la Unió Coral en el período 1875-1923».
- Dolors Gaspar Garcia: «Aspectes legislatius en l'evolució dels ensenyants de farmàcia a Barcelona durant la Restauració 1884-1900».
- José Lluís Gómez Mompert: «Els signes de la societat cultura de masses a través dels diaris de Barcelona 1914-1923».
- Rosa Montoriol Sabaté: «Articulació del discurs de feminitat i masculinitat a la societat catalana dels primers 25 anys del segle XX. La dona moderna a la revista infantil i juvenil *En Patufet*».
- David Olivares Pontí: «La necròpoli de Manresa».
- Asunción Pomares Esclapez: «Aproximación al control de la cuestión social en la Restauración».
- Josep Reguant Agut: «El Montepio de Sùria 1912-1930».
- Jordi Rius Jové: «Ideologia i mentalitat d'una publicació mensual a la Catalunya de la Restauració: *El Brugent*».
- Agnès Torras Casas: «La vida quotidiana a l'escola pública del Sr. Albagés 1920-1923».
- José Manuel Torres: «La introducción de la fotografía en el Hospital de la Santa Cruz».

Debat

MOVIMENTS ARTÍSTICS I CULTURALS

Ponència:

Joaquim Molas (Universitat de Barcelona).

Relació de Comunicacions:

Joan Minguet.

Comunicacions presentades:

Gloria Ballus Casòliva: «Repercussions de la vinguda de l'Orfeo català a Manresa».

Antoni Borràs Feliu: «El Modernisme a la Cova de Manresa».

Sue-Hee Kim: «Contribuciones de artistas catalanes en la formación del arte contemporáneo: su visión universal y precursora. El extremorientalismo en el arte de Catalunya del fin del siglo XIX».

Marie Lladó: «Lyon, plaque-tournante entre Barcelone, Genève et Paris».

Maria Isabel Marín Silvestre: «Eusebi Arnau i Mascort escultor de l'epoca de la Restauració».

Joan Molet Petit: «Restauració i arquitectura: Pere Falqués, arquitecte municipal de Barcelona 1889-1916».

Teresa Navas Ferrer: «Arquitectura catalana entre les decades de 1880

i 1890. Intent de valoració».
Peran Rafart, Martí: «Constants en la concepció de la crítica».
Teresa Sala Garcia: «Els interiors dels artistes del Modernisme».
Alícia Suàrez: «El Futurisme a Catalunya».
Mercè Vidal Jansà: «1914 ; L'afirmació de la pintura mural».

Debat

Relació de Comunicacions:

Antonia Tayadella (Universitat de Barcelona).

Comunicacions presentades:

Miquel Almirall Céspedes: «Els adjunts i els Jocs Florals».

Jean-François: Botrel «Libreros y editores catalanes de la Restauración».

Margarida Casacuberta: «Catalanisme i Jocs Florals en el tombant de segle. Sobre la recepció dels Jocs Florals de canprosa de Santiago Rusinol».

Josep Moran Ocerinjuregui: «La llengua catalana i el regim de la Restauració».

Teresa Planagumà Nogué: «Tres generacions: una novella inèdita de Joaquim Vayreda».

Josep Albert Planes Ball: «El Noucentisme a Manresa».

Jordi Plens Peig: «Sang nova, novella regionalista».

Antonia Tayadella: «A propòsit de la genesi de *La punyalada* de Marià Vayreda: el tractament de la figura del bandit».

Debat

3 de maig

DINAMICA I ESTRUCTURA

SOCIAL

Ponència:

Borja De Riquer (Universitat Autònoma de Barcelona).

Relació de Comunicacions:

Angel Duarte (Universitat de Girona).

Comunicacions presentades:

Albert Arnavat Carballido: «L'A.I.T. a Reus en els primers anys de la Restauració 1874-1881».

Ramon Arnabat Mata: «Els boters i la seva Federació a la Catalunya de la Restauració. Un exemple de sindicalisme d'ofici».

Soledad Bengoechea Echaondo: «Organització i actituds corporatives de la Patronal Catalana».

Montserrat Bravo San José: «Les corporacions econòmiques com a grups de pressió 1876-1895».

Jordi Canal Morell: «Transformacions i recreació de la muntanya catalana a la fi del segle XIX».

Jordi Casassas Ymbert: «Societat i projecte nacionalitzador a la Catalunya de la Restauració».

Joan Florensa Parés: «L'esperit d'associació als Escolapis de Catalunya».

Amelia García Checa: «Catolicismo social, trabajo y organización profesional femenina, 1900-1923».

Francisco Garcia Lorenzana: «Catalunya i la fe reformada. Tres questions bàsiques».

Antoni Gavaldà Torrents: «Pagesos units cap a fórmules sindicals. La Federació Agrícola de Valls i el seu radi 1909-1923».

Solange Hibbs: «La Iglesia española ante la Restauración. Primeras

manifestaciones del integrismo en Catalunya».

Jordi Llorens Vila: «L'associacionisme i la militància catalanistes en la Unió Catalanista».

Casimir Martí: «L'Església a Catalunya durant la Restauració: trets generals i estat de la qüestió».

Klaus-Jurgen Nagel: «La cultura obrera i el fet nacional català 1900-1923».

Lluís Nualart Labarta: «Una aproximació vers un estudi de la burgesia tarragonina l'any 1875».

Jordi Planas Maresma: «Catalanisme i agrarisme. A propòsit del pensament polític de Jaume Maspons i Cama rasa 1872-1934».

Jordi Pomés Vives: «Orígens del catalanisme en un entorn rural. L'exemple de Sant Pol de Mar 1888-1913».

Michel Ralle: «Las huelgas en Catalunya 1888-1892. El fin de un modelo?».

Ferran Sánchez Agustí: «Obrers, laics i llibertaris a finals del segle XIX a Sallent».

Maria Cruz Santos Santos: «La Revolució russa i l'anarquisme català. La influencia d'Angel Pestaña».

Jaume Serra Carné: «El pistolisme a Manresa 1919-1923».

Angel Smith: «Oficis i formació de classe a Barcelona 1899-1914».

Alvaro Soto Carmona: «La conflictividad laboral en Barcelona 1903-1922».

Manuel Vicente Izquierdo: «El moviment societari a Barcelona 1890-1893».

Ramon Vila i Despujol; Lluís Virós i Pujola: «Actuació de la Junta Local de Reformes Socials a Manresa davant el conflicte obrer al textil».

Debat

Paraules finals:

Josep Fontana (Universitat Pompeu Fabra).

HISTORIA URBANA

El Centro de Documentación para la Historia de Madrid, de la Universidad Autónoma de Madrid, organizó su II Curso de Especialización en Historia Urbana. Consta de cuatro cursos monográficos: espacios sociales y culturales en el Madrid moderno; historia municipal y discurso urbano; Madrid en su arquitectura II: el siglo XX; introducción a la representación del espacio y cartografía en los siglos XVI-XIX.



Coloquios próximos

LA ESPAÑA DE FRANCO

Congreso de historia en conmemoración del centenario del nacimiento de Francisco Franco

El 4 de diciembre de 1992 habrán transcurrido cien años del nacimiento de Francisco Franco. La importancia de su figura ha llevado al Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Nacional de Educación a distancia a dedicar el congreso que anualmente celebra al estudio de su persona y de su obra política.

La España de hoy en día es diferente de la que Franco dejó. La democracia es hoy un sistema consolidado, el modelo económico está fuera de discusión, la sociedad está inserta en el marco europeo y los comportamientos individuales y colectivos tienden a identificarse con los de nuestros vecinos. El tiempo pasado y los cambios habidos nos permiten ver con más claridad y perspectiva lo que España fue durante los cuarenta años del régimen del general Franco y lo que hoy aún pervive, de forma más o menos oculta, de aquella experiencia.

El congreso centrará su actividad en los aspectos más políticos, tanto en su vertiente interior como exterior. Se analizará desde el golpe de Estado de julio de 1936 y el pro-

grama político de sus ejecutores hasta la etapa «tecnocrática» y la crisis final.

El Congreso hará un esfuerzo por recuperar el testimonio de aquellos que participaron de forma sobresaliente, invitándoles a participar en las mesas correspondientes junto a historiadores profesionales. Muchas han sido las críticas vertidas contra la historia oral. Es cierto que todo protagonista tiene una visión de la realidad parcial, determinada por su propia experiencia y por las limitaciones de la memoria. Es también común que la persona que ha tenido puestos de responsabilidad tienda a posteriori a justificar sus actos, presentando los hechos de la forma más conveniente. Sin embargo, no por ello la historia oral deja de tener interés. En primer lugar, es importante la información que de esta manera se puede rescatar. En segundo lugar, las demás fuentes no nos ofrecen garantías mucho mayores. La historia oral es una valiosa fuente y, por lo tanto, un nuevo reto profesional para los historiadores.

El congreso prestará especial atención a los problemas metodológicos. Desde los años setenta la forma de concebir la historia del régimen de Franco ha cambiado mucho. Se ha ganado en profesionalidad, eliminando paulatinamente la crítica política, y se han ido

introduciendo nuevas metodologías provenientes de otros campos de las ciencias sociales y de las humanidades. La interdisciplinariedad en el análisis histórico es una necesidad derivada del carácter integrador que esta actividad siempre ha tenido.

El Departamento de Historia contemporánea de la UNED invita a los profesionales dedicados al estudio del régimen de Franco a participar en el Congreso que, sobre este tema, se celebrará durante el mes de noviembre de 1992 en la sede de dicha Universidad en Madrid



II JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE DEMOGRAFIA URBANA Y REGIONAL: RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO

Instituto de Demografía (CSIC)
Valencia, 29-30 de junio 1992

I. METODOLOGIA DE ANÁLISIS DE DATOS CENSALES Y DE ENCUESTAS

Presidente de sesión: Jesús Esteban
García (Director Institut Valencià
d'Estadística).

II. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA SOCIAL Y DEMOGRAFICA

Presidente de sesión: Jesús Leal
Maldonado (Universidad Com-
plutense de Madrid).

III. RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACION SECTORIAL

Presidente de sesión: José M^a Ber-
nabé (Consellería d'Economía de
la Generalitat Valenciana).

MESA REDONDA: EXPLOTACION Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL CENSO Y DE LOS PADRONES DE 1991, Y DE LA ENCUESTA SOCIODEMOGRAFICA DE 1991

Moderador: Juan Antonio Fernández
Cordón (Instituto de Demografía
(CSIC).

El liberalismo
en España
1808-1823

**CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y RELIGIOSA
EN LA SIERRA DE HUELVA DURANTE
LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA**

Manuel Moreno Alonso
(Universidad de Sevilla)

Muy poco es lo que se sabe y, menos aún, lo que hay escrito sobre la Sierra de Huelva durante los años de la Independencia. Con la particularidad de que éste no fue un tiempo cualquiera, pues lo mismo a nivel general o nacional que a nivel local de pequeñas poblaciones es posible detectar hechos de monto social insospechado aunque hasta ahora no se hayan tenido en cuenta ¹. Y en este sentido, los pueblos de la Sierra no podían ser una excepción porque, a poco que se excave en la superficie, lo que enseguida se advierte es la punta de un *iceberg* de conflictividad social, que ahora se desata de forma incontenida. En medio de la quietud de los pueblos o del transcurso de una vida cotidiana sin problemas aparentes ², aparece en esos años fundamentales de la historia la afloración de una problemática grave y compleja con el telón de fondo de la guerra, la Revolución, el desorden, la confusión, la incapacidad de las justicias y, desde luego, el enfrentamiento, a nivel local, entre ricos y pobres y entre el mismo clero ³. Las razones de ello son sociales y económicas, y aún ideológicas.

1. A nivel nacional me he ocupado de esta problemática, desde nuevas perspectivas, en mi libro, *La Generación española de 1808*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.

2. Para un ensayo de historia local de una población serrana, *vid.* mi libro, *La vida rural en la Sierra de Huelva*, Huelva, Instituto de Estudios Onubenses «Padre Marchena», 1979.

3. La documentación para esta problemática está muy dispersa en Archivos locales (parroquiales y municipales), provinciales y generales. Para el presente trabajo tendré en cuenta principalmente la documentación existente en el Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla.

Todo lo cual se advierte en el estudio de la mentalidad y del comportamiento de un sector social tan destacado como es el del clero ⁴.

LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN ALMONASTER Y SUS CONTORNOS

En julio de 1809, Almonaster –según un informe detallado dirigido al Arzobispo de Sevilla– hacía dos años que ardía en una guerra civil, con dos partidos contrarios, a causa del aprovechamiento del fruto de la bellota en las montaneras ⁵. Un partido estaba constituido por los hacendados y pudientes; al tiempo que el otro lo formaban «los que no son». Un enfrentamiento, por otra parte, que =desde hacía años que ocasionaba malestar en la población cuando no disgustos y peleas. Incluso desde hacía años era el origen de un pleito inacabable que, por fin, se decidiría, cuando ya se había producido el grave enfrentamiento último, en 1809 ⁶. La oposición se repetía año tras año porque los vecinos del pueblo no aceptaban el que los hacendados disfrutaran exclusivamente del aprovechamiento de las montaneras a la sombra de las Reales Provisiones.

Esta oposición a los hacendados no fue sin embargo propia exclusivamente del pueblo de Almonaster sino de sus convecinos, concretamente Jabugo y Santa Ana la Real, donde el 2 de octubre de 1808 los contrarios, al igual que en Almonaster, se amotinaron, quemando en las plazas públicas las Reales Provisiones, abriendo los montes «de propia autoridad» y cometiendo «excesos escandalosos». Un suceso éste de extraordinaria gravedad, del que se dio cuenta inmediatamente a la Real audiencia de Sevilla y a la misma Junta Central. Las medidas dictadas por ésta dicen mucho de la gravedad del amotinamiento pues nada menos que fue enviado un auxilio militar de 400 hombres para imponer el orden y restablecer la situación, dictándose incluso hasta penas de muerte que fueron perdonadas «al conocer los reos su enorme delito y presentarse a la Junta Central» ⁷.

4. Para la bibliografía temática sobre este tiempo en esta zona, cfr. mi *Historia General de Andalucía*, Sevilla, Ed. Augantonio, 1981; págs. 366 y ss.

5. Archivo Palacio Arzobispal Sevilla (APAS), Gobierno, Asuntos despachados, Leg. 128. Relación que Francisco Prieto Lobo Parreño envía al Arzobispo, fechada en Almonaster, 22 julio 1809.

6. Archivo Municipal de Almonaster. Actas Capitulares, vol. de 1809.

7. De este motín, que quiero estudiar por extenso en otro lugar, me ocupé, sobre la base de los archivos locales de Almonaster, Jabugo y Santa Ana en mi trabajo, «La Sierra de Aracena en el siglo XIX», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía* (1976), *Andalucía Contemporánea*, t. II, 101-112.

El que las medidas represivas fueron duras puede apreciarse, aparte de en las condenas, en las medidas de seguridad impuestas en cada uno de los pueblos protagonistas de los desórdenes. La Audiencia de Sevilla inmediatamente envió a Don Manuel de Siles, catedrático que era de cánones de la Universidad y Abogado, para escribir el sumario y actuar en consecuencia. Y hasta 80 personas se presentaron ante la Junta Central pidiendo indulto por los excesos e inobediencias cometidos, «sirviéndoles de corrección el valor de presentarse en la sala pública y oír de su boca la severa censura que merece su pasada conducta, y las terribles penas que les amenazan sin esperanzas de conmiseración si reiterasen en alguna manera su desobediencia»⁸.

Pero antes del motín, y antes incluso de que se aproximara el tiempo de la montanera, coincidente con la llegada del otoño, la inseguridad existente en el pueblo de Almonaster era un hecho. A mediados de abril de 1808 – cuando todavía no se había producido la explosión «patriótica» y en el fondo revolucionaria que siguió al mes de mayo y que se extendió por todas las tierras y pueblos de España– se imponían en la villa medidas de orden que, de no ser por el estado de conflictividad social latente, no pueden explicarse. En efecto, en esas fechas se acordaba una serie de «autos mandados de buen gobierno» en los que se ordenaba, entre otras cosas:

1º que «persona alguna blasfeme ni use el santo nombre de Dios, de su bendita madre la siempre Virgen María»;

2º que «no concurren los hombres de noche, después del toque de la oración a la fuente del concejo tapados ni embozados y el que fuere con justo motivo ha de estar descubierto sin dar nota ni impedir a las mujeres que vayan por agua»;

3º que «persona alguna de cualquier condición traiga ni use de armas prohibidas por leyes y pragmáticas de estos Reinos; que no se paren de noche en las plazas ni en las esquinas de las calles; que no se junten de dos arriba; se vayan a recoger en los meses de primavera y verano a las 12, y en las de otoño a las 10; que ni antes ni después anden por las calles causando alborotos, dando voces, chillidos, cantaletas, arrastrando espadas ni pateando con ningún motivo ni pretexto; que las tabernas se cierren al toque de las ánimas en todos tiempos del año...»⁹

Verdaderamente que era grave la situación de la población. Y estas medidas aún estaban vigentes cuando ya se había producido el grave motín y cuando las cosas podía parecer que habían vuelto a su cauce. Todavía a finales de año, en diciembre de 1808, volvía a insistirse en las mismas medidas de los autos de buen gobierno del anterior mes de abril. Y así se denunciaba cómo los taberneros, por ejemplo, despachaban licores y aún admitían entrar

8. Archivo Municipal de Almonaster, Actas Capitulares, 13 junio 1809.

9. Archivo Municipal de Almonaster, Actas Capitulares, 2 diciembre 1808.

en sus casas a beberlos «a horas irregulares de la noche, a toda clase de sujetos, formando de ellas tertulias como también en casas particulares del pueblo,...siendo todo esto muy perjudicial a la tranquilidad pública, opuesto a todo buen orden...»¹⁰.

PEQUEÑA CRONICA DE UNA «GUERRA CIVIL» A NIVEL LOCAL

El informe que don Francisco Prieto Lobo y Parreño envió al Arzobispo de Sevilla, con fecha de 22 de julio de 1809, es, aun siendo parte interesada (y, desde luego, partidista) una buena crónica de los sucesos de Almonaster en los meses anteriores, y, por supuesto de la actuación del clero en su desarrollo. El informante, que hacía de cronista era también cura, razón de más para, con su testimonio, conocer, al menos en su versión, el grado de división y enfrentamiento de aquel, y de los que él, aún considerándose víctima, fue también protagonista.

Según su propia versión, el día 20 del mes de abril del citado año 1809, fue «maravillosamente» sorprendido con una carta cerrada que el Presbítero don Manuel Rioja le entregó en las mismas calles de Almonaster, con orden del Arzobispo (comunicada al vicario de Aracena) para que inmediatamente se trasladara a Sevilla para tener diez días de ejercicios en la Casa de los Padres de San Felipe Neri de dicha ciudad. Pero Lobo en vez de ponerse en camino continuó en el pueblo, apresurándose a dar noticia de la orden a su padre, que a la sazón se hallaba en Sevilla para resolver asuntos relacionados precisamente con el motín; a la vez que daba cuenta del estado de indigencia en que se encontraba, lo que le impedía emprender el viaje. Y, por supuesto, de camino, se quejaba ante el Arzobispo de que su conducta, «a todas luces sacerdotal pudiera nunca ser el blanco de la venganza y de la calumnia» de los otros tal como se desprendía de la orden de viaje. Pues ésta era evidentemente fruto de ello: de «la malignidad, persecución e hipocresía de mis enemigos».

«En los pueblos de corto vecindario –decía Lobo– nada puede estar oculto por muchos días, así es que la mano oculta que motiva y trama estos procedimientos con tantos perjuicios de mi estimación sacerdotal y no con menos escándalo del pueblo, está conocida de todos, como escandalosa y aborrecida su conducta». Pues aún o había llegado la orden referida, y ya sus enemigos, según Lobo, la habían publicado «con estudiosa oficiosidad». Era evidente, en su opinión, que las autoridades religiosas de Sevilla fueron sorprendidas con una delación en su contra, «movida y dilatada, cuando no firmada» por don Mariano Catalán, cura propio de la Parroquial de Almonaster, y su principal enemigo. Pero en el fondo, la causa de esta

10. Archivo Municipal de Almonaster, Actas Capitulares, 2 diciembre 1808.

enemistad no era otra que las razones que explicaban el motín que se había producido hacía dos años, y que Lobo resumía ante su eminencia ¹¹. Pues en la causa que se siguió en su día resultaron reos o «cabezas principales» del mismo don Mariano Catalán y el también presbítero don Joaquín Coronado ¹².

E igual que ellos también resultaron reos el médico don Manuel González y Antonio Márquez que actuaban de testigos y como tales eran amigos del cura Catalán. Y, por consiguiente, principales enemigos de él y de su padre, Don Bruno Prieto y Lobo, uno de los principales hacendados del pueblo, que a la sazón se encontraba precisamente en Sevilla encargándose de aquellos asuntos (y de que los reos pagaran las costas, daños y perjuicios a que habían sido condenados por la Audiencias). Y tal era por consiguiente la razón de la enemiga que el don Mariano Catalán tenía no solamente a don Francisco Lobo (que decía no tener «representación personal» en el pleito), y su padre sino también «a todos los hacendados y personas de carácter».

PERFIL DE UN CURA REVOLTOSO

Según el informe de don Francisco Lobo, el presbítero don Mariano Catalán fue principal instigador del motín, razón ésta por la que acaudillaba claramente el partido de los que no eran hacendados, oponiéndosele por malas artes a el mismo. Y Lobo (en su larga carta al Arzobispo) reconocía que era tal su «eficacia que casi toda la Cuaresma la pasó en esa ciudad (Sevilla) de agente de los tumultuados; ni se acompaña con otros que ellos, y asiste, ya fuera ya en salas a todos los conciliábulos que antes y después del motín celebran y han celebrado sus partidarios». De aquí que, aprovechando su estancia

11. «Este pueblo, Excmo. Sr. –explicaba don Francisco Prieto y Lobo– hace dos años que arde en una civil guerra con notorio perjuicio de conciencias y caudales, que sostienen con el mayor ardor dos contrarios partidos sobre aprovechamiento exclusivo del fruto de bellotas: el uno lo defienden los hacendados y pudientes, y el otro los que no lo son. A la sombra de las Reales Provisiones que habían obtenido los hacendados disfrutaban aquel exclusivamente pero en el dos de octubre próximo pasado, los contrarios se amotinaron en esta villa, en la de Jabugo y Santa Ana, y quemando en las plazas públicas las Reales provisiones, abrieron los montes de propia autoridad, cometiendo otros excesos no menos escandalosos. Se dio cuenta de todo a la Real Audiencia, y ésta libró comisión al Teniente tercero de Asistente de esa ciudad para que con el auxilio militar de 400 hombres pasase a esta villa a formar la correspondiente sumaria. En su persecución, conociendo los reos su enorme delito se presentaron a S.M. la Junta Central del Reyno, y S.M. los perdonó y libró su R. indulto, pero condenándolos en las costas, daños y perjuicios que sufrieron los propietarios de los montes».

12. Sobre que Catalán y Coronado resultaron reos y «cabezas principales», el informante decía que sobre el «expediente secreto muy pronto se pasará a V Exca., para su vista porque el escribano de la Comisión no puede darlo sin orden».

en Sevilla, siguiera intrigando, según Lobo, contra él, su padre y el partido de los hacendados cerca del Arzobispado.

Pero en su informe, Lobo decía más cosas del cura revoltoso. Así, cuando en el anterior mes de junio se presentaron en el pueblo dos Padres de San Basilio, con la orden de la Junta Central para predicar de misión «sobre las circunstancias de la Nación », no solo no los visitaron los dos presbíteros Catalán y Coronado sino que «en el mismo día de la función de Iglesia se ausentaron a dos leguas del pueblo a una fiesta de campo ¹³, a la que concurrieron todos los tumultuados y principalmente entre otras muchas mujeres las dos herms. visitas (sic) de los dos presbíteros; entre otras ocurrencias poco consiguientes a la decencia sacerdotal fue la de haberse caído un gran porrazo la una de cuyas resultas estuvo sangrada y muchos días en cama». Y, por su parte, según la información de Lobo, ni siquiera tuvo reparo Coronado en haber salido del pueblo «con la guitarra en su caballería para que la tocara el Rvdo. cura», proceder que no dejó de causar escándalo ¹⁴.

Pero, con todo ello, según Lobo, aún era «más escandalosa» la conducta del cura Catalán en razón de una amistad que tenía desde sus primeros días en el curato de Almonaster con una mujer casada «siendo tan pública que no solo los vecinos de la calle sino todo el pueblo es testigo de sus extremos». Y al mismo tiempo, en su caso, no había «ejemplar de que haya asistido a un muribundo, ni se conoce su oficio pastoral sino al preciso tiempo del esquilmo, a pretexto de que en un tiempo fue obligado por V. Exca. a cumplir sus obligaciones y el que ya no paga nada, nada hace de su oficio».

Lo que sin embargo, por encima de todo más contribuía a hacer del cura Catalán lo que era, no era otra cosa que su «carácter díscolo», a juicio de Lobo: «a nadie deja pacífico en la Iglesia; y jamás se ha conocido en este clero la inquietud que ahora, y jamás ha tenido unos individuos menos pacíficos: don Mariano Catalán, don Joaquín Coronado y don Manuel Rioja, todos tres unidos son inaguantables». Estas eran –decía Lobo– las «bellas prendas» que caracterizaban a don Mariano, cura propio de la iglesia de Almonaster, a quien, por otra parte, no le era difícil hacer justificación de cuanto quisiera junto con sus «amigos y paniaguados», dado el espíritu de partido y de venganza que reina en este pueblo» ¹⁵.

13. ¿ Santa Eulalia ?

14. Según el informante, este proceder que no pudo menos que llamar la atención de su padre (Caballero Regente de la Jurisdicción) y de los mismos Padres Basilios, dio lugar a la formación de un expediente que en breve se remitiría al Arzobispo.

15. Al escribirle con todos estos detalles al Arzobispo, don Francisco Prieto Lobo Parreño terminaba diciendo que le impusiera la pena que estimara en justicia, que la abrazaría gustosísimo pero que, por Dios, ésta le sea comunicada por un conducto reservado, «y que no lo sepan mis enemigos no trascienda a mi pueblo». Y pedía que diera comisión a los curas de Aroche, Cortegana, Valdelarco o de otro cualquier pueblo de la conferencia

El 14 de marzo de 1809, «un hombre de bien», que así era como firmaba la carta, escribía un anónimo al Arzobispo Coadministrador de Sevilla, con otras noticias sobre la conducta de don Mariano Catalán. Y, refiriéndose al cura propio de aquella Iglesia señalaba que los «hombres honrados de su feligresía miran con el mayor dolor que este señor, que ha sido enviado como un Angel de paz es un angel de la discordia». Y añadía que así lo había acreditado en todos tiempos y particularmente en el presente, en el que a pretexto de que tiene aquí un sacerdote que le sirva en sus ausencias, se ha marchado a Sevilla, abandonando su Iglesia y pueblo «en un tiempo tan preciso como lo es el del cumplimiento de Iglesia». Pero, con la particularidad de que se había ido en calidad de «agente de negocios criminales que los vecinos de ésta tratan brasándose unos a otros con partidos ruidosos, escandalosos y de los que resultarán consecuencias muy dolorosas». Y así, el cura, que por su santo ministerio debía trabajar para plantar la paz en el pueblo y reconciliar los ánimos «es el que más, fomenta la intriga, gloriándose de un partido de que el padre cura es el director de sus negociaciones».

El anónimo sabía muy bien, y así lo manifestaba, que «delaciones por este orden no tienen mérito, mas tendrán mucho –añadía finalmente– si V. Exca. se digna mirar a este pueblo con claridad comisionando persona de juicio que pase a este pueblo, que con sólo presentarse en él se instruirá aún de mucho más que aquí callo». El desconocido autor de la carta terminaba diciendo que como el cura Catalán aún continuaba en Sevilla, en el momento de escribir ésta, era por ello por lo que no podía firmar «sin exponerse al furor y rencor de estas gentes».

Por su parte, don Francisco Lobo Parreño (que así firma la carta en Almonaster, en 12 de julio de 1809), días antes de que escribiera en suprema instancia al Arzobispo su informe, lo hacía al vicario don José Navarro, dándole sur versión de los hechos y su juicio sobre Catalán. Comenzaba diciéndole que «no es la primera ocasión que por el espíritu de venganza se ve mi opinión comprometida», y su censura encargada al discreto juicio del vicario. Y le recordaba, «por su pública y escandalosa notoriedad, las civiles guerras que en dos contrarios partidos arde este corto vecindario», pues «la intriga y el cruel espíritu de partido –añadía– anima a mis amados paisanos: él es ya un verdadero cáncer que no deja parte alguna sana del cuerpo político». E insistía en que él era el blanco de las iras de uno de los partidos, el de don Mariano Catalán. Y juraba ante el vicario, *in verbo sacerdotis*, que sólo con testigos falsos «que son muy fáciles en estas circunstancias» podía probarse lo que aquel pretendía.

para que pasara por Almonaster y por informe de «todo este vecindario» viera la conducta de don Mariano Catalán y la suya propia, y actuara en consecuencia.

EL CURA DE LOS HACENDADOS

Ante el arzobispo de Sevilla don Francisco Lobo Parreño había abrazado el retrato de don Mariano Catalán, el cura revoltoso que, al frente de la mayor parte de los vecinos del pueblo, había acaudillado el motín de octubre de 1808. Pero también ante el arzobispo este último, y cronológicamente antes de que lo hiciera aquél, había trazado el retrato del cura de los hacendados, don Francisco Lobo, hijo de don Bruno el Regente, que desde comienzos de 1809 se hallaba en Sevilla para interesarse en las consecuencias del motín dejando al cuidado de su hijo el cura el cuidado de «sus muchas haciendas»¹⁶. Pero interesa ver la imagen que de éste tenía el cura de los pobres que se había amotinado.

Según las noticias que el cura Catalán envía a las autoridades religiosas de Sevilla, con fecha de primero de febrero de 1809, don Francisco Lobo¹⁷ había sido capellán de las minas de Riotinto y después de Cortegana, donde había estado algo más de un año (con la sospecha, que no había podido comprobar, que carecía de licencia para celebrar). Y añadía que este clérigo se hacía cada vez más odioso «a los ojos de todo el pueblo por su escandalosa conducta, dando margen a rencillas entre la gente más honrada y de carácter». Y contaba cómo el día 14 del mes anterior el referido don Francisco había concurrido a una casa donde, «después de haberse privado con el vino, aguardiente y cualquier género de bebida, olvidándose de su dignidad, prorrumpió en expresiones escandalosas y ofensivas a la paz, que tanto interesa al pueblo en la circunstancia de hallarse dividido en partidos, que amenazan casi su total destrucción». Después –añadía–, acompañado de Victoriano Sánchez, dueño de la casa «paseó las calles, inquietando el vecindario que ya descansaba de sus fatigas en el reposo de la cama (serían las once de la noche)», solicitando al boticario y médico de la villa para que coadyuvasen a sus desacatos. E igualmente cometió el «último y más grande» desacato que fue inquietar a don Manuel González, alcalde de primer voto, insultándole con «dichetes y cantaletas que yo mismo y toda mi familia oímos desde mi casa»,

Pero a esta conducta tan reprensible, le acompañaba, según el informe de Catalán, «un genio intrigante y revoltoso, de que son tristes espectadores

16. Esta información la tomo de una carta, fechada en Sevilla el 1 de septiembre de 1809, de don Bruno José Prieto y Lobo, que éste dirigió por su parte al Arzobispo. El padre insistía en que, debido a las intrigas de Catalán, se le había supuesto a su hijo «delitos o defectos que no tiene», sólo con el fin de causarle vejación. Para entonces el hijo se encontraba ya en Sevilla, y el padre suplicaba se le permitiera marchar a Almonaster.

17. En la carta de Catalán aparece con el nombre de don Francisco Gil Lobo. Y ha de indicarse que en la documentación hasta él firma unas veces como Francisco Prieto Lobo Parreño y otras Francisco Lobo, sin que figure el apellido Gil.

los vecinos de Cortegana», de cuya verdad, decía, podrían informar los curas de dicha villa. Por otra parte, el clérigo, en palabras de su enemigo, se hacía «ridículo con el traje que viste», pues muchos días se veía en la iglesia parroquial, celebrándose aún el Santo Sacrificio, con sombrero portugués, «y no gasta otro, y así se presenta en todas partes », y Catalán prevenía a las autoridades religiosas de Sevilla que el vicario de Almonaster era comensal y «tertulio o, por mejor decir, contertulio, del padre del expresado clérigo».

Justo un mes después de escrita la carta anterior, el vicario de Aracena don José Navarro había llegado en sus investigaciones a alguna conclusión que, desde Fuenteheridos (1 de marzo de 1809) remitía a su vez el Arzobispado, en cumplimiento de lo que se le había ordenado. En primer lugar no era cierto que no tuviera licencia para celebrar, pues disponía de una por tres años, por lo que aún le faltaba año y medio para cumplirla. Y señalaba que (según los sujetos de que se había valido para averiguar «todo lo que contiene la delación») todos convenían en que más que un hombre escandaloso era más bien un genio «estrafalario, de porte exterior aseglarado, pues viste aún los días de fiesta, y se presenta en los sitios más públicos con una capa indecente y un sombrero chamberguillo portugués»: siendo cierto cuanto expone el cura Catalán sobre la cantaleta al alcalde y la embriaguez aquella noche. Ahora bien, Navarro no había averiguado aún si en Cortegana (donde, en efecto, residió un año) o ahora en Almonaster se ha mezclado en los negocios seculares ni si ayudaba a promover y conservar la discordia que reinaba en el pueblo, pues «hallándose todos aquellos vecinos divididos en bandos, y siendo el padre de este presbítero uno de los más visibles de la villa creo firmemente que hablará en las tertulias con demasiada libertad y que habrá lastimado a muchos de la facción opuesta».

Ahora bien Navarro, que parece se esfuerza en ser neutral, señalaba finalmente que aquel clérigo, que hacía tiempo se había manifestado «con sus muchas extravagancias muy poca atención al cumplimiento de su venerable estado», en el día lo conceptuaba «muy distraído y separado del camino digno de un sacerdote si no de un regular cristiano». Y añadía en su informe lo que le había dicho otro cura, con las expresiones siguientes: «Mas lo que no puedo disimular en mi conciencia es que a mí mismo se me dieron quejas del trato y comunicación a deshoras de una mocita de padres honrados, y que de este resultó algún escándalo; y de lo que corregí fraternalmente a dicho presbítero que, aunque se disculpó y me propuso varias razones, lo cierto es para mí que no quisiera tal Lobo en mi corto rebaño». En definitiva, que el vicario creía que este cura se hallaba «muy necesitado de reforma», pareciéndole también que si no se le daba algún destino entre las tropas y se retiraba de los dos pueblos (Almonaster y Cortegana) que «después de hacer mucho daño en los fieles, tal vez vendrá a parar en alguna tragedia».

En una carta posterior, de 25 de mayo, a raíz de una discusión verbal y de un enfrentamiento entre los dos clérigos que estuvo a punto de llegar a las manos ¹⁸, y que tuvo gran efecto en el pueblo, don Mariano Catalán daba más noticias sobre su enemigo el cura Lobo. Porque todo acreditaba «a primera luz la inmoralidad de un presbítero que por otros muchos respectos está mal conceptuado» en el pueblo. Con la particularidad que, según su enemigo, cada vez era mayor su violencia y agresividad insultante. Y pedía el remedio «más oportuno a efecto de corregir un hombre tan díscolo». Pero de momento tanto sus acusaciones como las de otros testigos quedaban en manos del vicario de Aracena, quien, desde Fuenteheridos, emprende sus investigaciones y actúa en consecuencia. Por de pronto los cargos contra el cura de los hacendados eran:

- 1º el escándalo por haberse embriagado el día octavo del Corpus;
- 2º el haber llamado a muchos la atención por este motivo;
- 3º el haberle oído prorrumper algunos soldados palabras injuriosas;
- 4º la comunicación que ha tenido con una moza soltera de la villa;
- 5º las expresiones públicas que se le han oído ofensivas a la paz del pueblo, insultando al alcalde de ella, con dichos impropios de su carácter, no siendo de menor consideración su porte ridículo de vestirse;
- 6º la falta de obediencia contra las órdenes de la superioridad.

En Fuenteheridos, ante el vicario de Aracena, juez de esta comisión, compareció don Manuel de Rioja, presbítero de Almonaster en calidad de testigo, el 10 de julio de 1809. Y ante notario jura su declaración *more sacerdotali manopronta in pectore*. Y, prometiendo decir verdad, señaló que le constaba bien que don Francisco Lobo faltó de la iglesia en la tarde del día octavo del Corpus a las vísperas y procesión que se celebra en aquella iglesia en que concurre todo el clero y pueblo. Y que da fe de que oyó decir que estuvo en casa de Pedro Márquez bebiendo. Y que también ha oído decir que

18. Según esta nueva relación dirigida al Arzobispado, «el 20 de este mes, concluidas vísperas de Pentecostés, y estando en la sacristía de esta iglesia con todo el clero, se acercó el don Francisco Lobo y con un tono algo altanero le dijo: *–usted, quando quiere trabaja, y quando no también*. El exponente, sorprendido de este insulto imprevisto, le preguntó si hablaba con él, y respondió con tono algo alto diciéndole: *–don Manuel de Rioja no ha de servir su curato y beneficio sin que me presente los despachos que tiene Vd. del Sr. Provisor para eso*. Le respondió el cura, que expone, que no tenía autoridad para exigirle semejantes documentos y enfurecido el tal Lobo con la respuesta repitió su primera proposición con más arrogancia, contestándole que no era bastante el despacho que tenía para don Manuel de Rioja sirviese el curato en calidad de teniente. Ultimamente, señor, después de haber amenazado al cura, diciéndole que lloraría, al salir por la puerta de la iglesia, como dijera el exponente que se avergonzaba de oír semejantes expresiones, montó en cólera el dicho Presbítero y acercándose a él en ademán de darle golpes, cuya acción observaron algunas mujeres, le dixo en voz baxa, que si le decía otra palabra, le quitaría las narices de un bofetón». «*Un hecho éste –según Catalán– que ha resonado en todo el pueblo y que no sin grande escándalo se refiere entre las gentes*».

unos soldados de los que estaban en aquella vecindad habían dicho «¡ qué bonito es el presbítero Don Francisco Lobo, que fue a buscarnos para venir a dicha villa, y que quantas veces celebra hace un sacrilegio !» Y en cuanto a la comunicación de la moza soltera dice que nada sabe de este particular, diciendo sin embargo que el testigo le ha notado paseando por el pueblo aún en los días festivos con una chapicuda muy indecente y un sombrero portugués, siendo cierto no tener otra ropa que usar fuera de los hábitos.

Una semana después declaraba en Fuenteheridos otro testigo, don Manuel González, que juró por Dios y una señal de cruz, según forma de derecho, una declaración en la que hay más detalles (y también más partidismo) sobre la conducta del presbítero Lobo. Así dijo que sabe y le consta que faltó a la función de la Iglesia el día de la octava del Corpus, advirtiéndolo el declarante porque, siendo en aquella actualidad grande la concurrencia del pueblo y eclesiásticos, le echó de menos en la iglesia y procesión, habiendo oído decir de público que «en dicho día y su tarde la invirtió en las casas de Pedro Márquez, acompañado de seglares, bromeando en ellas tanto que, llevado del uso de la bebida, se emborrachó». También dijo que sabe por haberlo visto diferentes veces que dicho presbítero tiene una comunicación y entrada frecuente en las casas de una soltera de dicha vecindad, la que habita sola con un hermano suyo, que el más de tiempo está sola, y cuyo trato es de noche y de día, causándose de ello bastante nota y escándalo en la vecindad. Y le consta por haberlo oído decir antes de ahora que el dicho su hermano no se atrevía (habiendo llegado a entender esta comunicación) a dejarla sola. Y que en una ocasión que el declarante pasaba a visitar los enfermos como facultativo, entró en la casa de otras dos mozas solteras y las encontró estar riñendo una con otra, y le decía la una a la otra: «anda puerca de mierda, que ayer tarde estaba don Francisco Lobo dándote un beso estando en una ventana de su casa, públicamente en la calle donde tú estabas», por lo que el testigo se escandalizó, al oír semejantes expresiones.

El declarante manifestó igualmente que sabe es perturbador de la paz de aquel pueblo por cuanto en persona pasó a la villa de La Puebla en busca de un piquete de soldados que estuvieron en el pueblo, con los cuales, parando por las Cruces, estuvieron en la taberna públicamente bebiendo licores, haciendo lo mismo en la villa del Cerro, motivo porque los soldados le conocían su vida ajena de su estado. Juntándose a ello que la noche que el comisionado regente de esta Jurisdicción prendió al alcalde de segundo voto, Pablo Valle, compañero del que declara, dicho presbítero concurrió en casa de una de las mozas solteras, en la que asistió la primera de se hace mención, y a la celebración de haberle preso al alcalde hubo fandango y bebida, brindando por la prisión del referido alcalde, y estimulando a las mozas que bebieran, omitiendo beber una de ellas, le decía a la otra que se prestaba a beber: «bebe

tú, María, que tu natura es muy hermosa»; diciéndole a las otras que la natura de María es la mejor y más hermosa. Expresiones que al testigo dijo una persona que lo estaba oyendo. El declarante dijo ser cierto que dicho presbítero en el mes de febrero anterior, siendo ya alcalde ordinario de primer voto de esta villa, pasó como a la una de la noche y llamándolo a su ventana a golpe y con palabras ajenas del carácter sacerdotal, mudando la voz, viendo que la ventana la hacían pedazos a piedras en medio de las injurias que prorrumpió se vio en la precisión de levantarse y coger una escopeta para vengar el insulto mediante a que como juez sólo y a semejante hora y noche tenebrosa no podía salir a administrar justicia en semejantes casos. También ha oído decir el testigo, y así lo manifiesta, que se le intimó por medio de una carta de orden a dicho presbítero para cumplir unos espirituales ejercicios, y que no ha tenido efecto su cumplimiento por lo que sabe el declarante mira con indiferencia y desprecio las órdenes de su Excmo. Prelado, faltando en su obediencia y respeto con que todo eclesiástico debe bajar la cabeza y obedecer las órdenes. Que es todo cuanto en la materia y particulares que ha sido preguntado puede dar razón y le consta, y que todo ello es la verdad bajo de juramento.

Por último, otro de los testigos que prestó declaración ante el vicario fue Antonio Márquez, también vecino de Almonaster, que ofreció bajo juramento decir verdad. Y, coincidiendo en todo con el anterior, dijo como cosa de novedad, que:

«sabe que don Francisco Lobo es perturbador de la paz de aquel pueblo, por cuanto en persona pasó a uno de los pueblos del Condado a buscar y traer un piquete de soldados que estuvieron en dicha villa para los fines particulares de intriga, con los cuales pasando por las Cruces estuvieron en la taberna públicamente, y lo mismo hicieron en la villa del Cerro, habiéndoselo decir el declarante a los mismos soldados, que el dicho presbítero les decía en el camino: ¿ cuál es el primero que ha de fornicar a su patrona esta noche ?, contándole al jefe todos los defectos que tenían las mozas y casadas del pueblo, y otras varias expresiones indecorosas a su carácter y estado, dando motivo a que los soldados dijese públicamente que eran indignos de celebrar. Y que era también cierto que una de las noches del mes de febrero anterior estuvo en la taberna pública de aquel pueblo con seglares, diciendo las coplas que le habían de cantar al alcalde para burlarse de él, y en el camino en una alcantarilla estuvo vomitando después de las doce de la noche que vino en casa de don Manuel González, aporreándole la ventana de la sala diciéndole a la mujer que si estaba acostada con el Rey poco le había de durar eso, y otras cosas por el estilo infamatorio, en términos que se vio precisado el alcalde a levantarse, y salieron huyendo, lo que sabe el declarante por habérselo dicho uno que acompañó al dicho presbítero, y en la mañana del día siguiente vio el declarante ir a decir misa al

Presbítero a la ermita del castillo, que está inmediata a la población. Que el testigo ha notado y visto que el dicho presbítero viste indecentemente aún en los días principales con sombrero gacho portugués y capa parda, portándose indecentemente con semejante traje, y con el mismo lo ha visto ir a la iglesia a celebrar, causando en ello la mayor irrisión y escándalo, poniéndose en la plaza pública a tirar a la barra desafiando a los seglares, y, por si fuera poco, manteniendo en su casa un juego de naipes.

Hechas estas declaraciones, y puesta toda la información en manos del fiscal general del arzobispado (don Juan Antonio de Urizar), éste decidió tener más en cuenta la «imparcialidad» del vicario de Aracena que las aserciones de los testigos. Pues, en su opinión, «en los pueblos divididos en bandos cada uno justifica contra el otro cuanto quiere». Y, en consecuencia, ordenaba llamar directamente al presbítero don Francisco Gil Lobo («o sea, don Francisco Prieto Lobo y Parreño, como se firma») para que se presentara en Sevilla e hiciera «diez o más días de ejercicios espirituales en reclusión, y su obediencia y exacto cumplimiento influyeran en su abono y probabilizaran la esperanza de que se atemperara a los apercivimientos que se le estimen relativos a que arregle su conducta y porte exterior, y se abstenga de tomar partido en las discordias populares, y aún quizás se lo podrá inclinar a que proporcione destino que le separa de unos pueblos en los que por ahora no basta con una conducta común para dejar de hacerse odiosa a unos o a otros». Y, por supuesto, las gestiones indicadas habían de ser reservadas para «evitar la difamación y vanagloria de los contrarios». Y como tal, dicha resolución la firmaba el fiscal en Sevilla el 9 de agosto de 1809.

Días después, y ya en Sevilla (el 24 de agosto), el cura don Francisco Prieto y Lobo hacía presente ante el Arzobispado que los testigos examinados por el vicario de Aracena en la causa formada contra él eran «ilegales y de ningún mérito» en razón de que eran y habían resultado reos en la causa del motín ocurrido el dos de octubre del año anterior contra los hacendados, y como tales «parciales y paniaguados» del cura don Mariano Catalán. Y añadía que, como no podían vengarse de su padre don Bruno (que continuaba en Sevilla «encargado de la agencia de los negocios» de la villa de Almonaster) habían dirigido sobre él toda su furia, calumniándole y suponiéndole «pecados» que no había cometido. Y suplicaba rendidamente se le concediera licencia para retirarse a su casa «pues no puedo –decía– subsistir aquí».

OTRAS IMAGENES DEL CLERO RURAL EN LOS PUEBLOS DE LA SIERRA

Como en Almonaster en cualquiera de los pueblos de la España de la época, la ascendencia sobre aquellas pequeñas sociedades del clero, tanto el regular como el secular (y sobre todo éste) es más que evidente. Son muchos los testimonios que lo muestran, aunque, desde luego, no en el grado partidista de Almonaster, en donde cada bando es «acaudillado» por un cura con distintas inquietudes ideológicas o sociales. Pero de manera general lo que interesa es ver el grado de relación o ascendencia (positiva o negativa) de aquellos eclesiásticos en el mundo rural en el que se encontraban inmersos. Y algunas escenas documentadas (en este caso también procedentes del Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla) pueden ponerlo de manifiesto. Pero, en cualquier caso, todo ello ha de ponerse en relación con un hecho histórico fundamental que tiene lugar precisamente durante la Guerra de la Independencia: el comienzo del final del extraordinario prestigio y ascendencia que el clero había venido ejerciendo en la vida de aquellos pueblos. Veamos algunos casos.

En Jabugo, en mayo de 1808, las autoridades elevaban un escrito de protesta ante los «muchos clamores y quejas» del vecindario por las frecuentes ausencias del único cura del pueblo. Faltaba –decían en su escrito– el «pasto espiritual y por consiguiente expuestos a todos los riesgos de la ignorancia y a la propagación de vicios que dolorosamente se nota». Los vecinos echaban de menos el culto y el «ejemplo continuo de la santa palabra» así como la administración del Sacramento. El cura ni siquiera había estado en el pueblo en los días «clásicos» de Carnaval, Ceniza, Pascua de Resurrección, Santa Cruz y otros. E, igualmente, denunciaban el «poco régimen» que se observaba en la parroquia en el toque de campanas y misa mayor pues no se hacía como estaba mandado. Y, antes que a nadie, se lo notificaban al mismo cura don José Vázquez.

Algo más de todo un año después, en junio de 1809, los alcaldes ordinarios del pueblo (don Marcelino Pérez, don Vicente Sánchez Calvo) volvían a quejarse del cura, que no había cumplido lo que se le pedía, y arguía ausentándose «muchos días» sin dejar persona encargada que hiciera sus veces. Y todo ello a pesar de que el vicario de Aracena (don José Crispín Navarro) lo había reprendido justamente, e incluso llamó a un religioso franciscano para que por lo menos confesara a expensas de los vecinos del pueblo. Pero, desde entonces, seguían siendo todavía más frecuentes sus ausencias sin atender ni siquiera a los enfermos que se hallaban en la villa. Y todo ello con la particularidad, según el escrito, de que todos los vecinos de Jabugo y sus aldeas («que llegan a cerca de cuatrocientos», «ven con escándalo morir a

muchos sin los debidos auxilios». Por todo lo cual, los vecinos lo que pedían seriamente era la «corrección y enmienda» del cura o la provisión para el curato de un ministro «de buenas costumbres, literatura y celo».

Faltaba, a todo esto, la versión del vicario de Aracena, que no tardaría en hacerla llegar al Arzobispado. Y que era la siguiente: el cura de Jabugo había cumplido «tan exactamente los deberes de un verdadero cura» que no ofrecía lugar a dudas. Hasta el extremo de que el pueblo le correspondía «con muchos regalillos, que suplían en parte la poca dotación de aquel curato». Sin embargo, era verdad que después comenzó a hacer «ausencias notables, aunque seguía confesando, predicando y promoviendo los ejercicios de oración y frecuencia de comuniones». Y en más de ocho ocasiones esta situación dio lugar a que vinieran los «sujetos más condecorados» a quejarse ante el vicario, sabedores de que éste había sido su padrino. Pero éste, por más que lo llamó y reprehendió, como vicario ni como padrino, consiguió nada positivo. Y la causa de todo no era otra cosa que las visitas que hace en Cortelazor («que es su patria y es a donde va siempre») a visitar a una mujer casada «con quien tiene amistad».

Un caso diferente pero con algunas similitudes de fondo que no escapan a la explicación de hoy era, en el mismo tiempo el de La Nava, la villa próxima a Jabugo. La diferencia principal estribaba que en este caso era la mayoría de los vecinos (a través de una representación firmada por 60 de ellos) los que salían en defensa del cura don Juan de Castilla. Este, como el de Jabugo, había abandonado el pueblo en Cuaresma, un tiempo éste en que, según la mencionada representación, era «muy precisa y necesaria la presencia del referido cura... para el desahogo de las conciencias de los fieles por no haber en el pueblo otro confesor ni aun eclesiástico que diga misa». Esta ausencia había dado motivo, en efecto, para un disgusto a los feligreses, sabedores de que se encontraba en Sevilla por órdenes de la autoridad eclesiástica. Pero los vecinos salían en su defensa, manifestando que su conducta era «yreprrensible». Y, según la Representación, hacía más de 24 años que aquel hombre ejercía el «cargo pastoral» en la villa, «sin que en tan dilatado tiempo haya dado motivo para quexa a el pueblo ni a sus individuos». Tampoco se había ausentado, excepción hecha de alguna que otra visita a su patria natal, Galaroza, distante una legua, y por razones de curación (por no haber en la Nava médico ni boticario «ni ningún otro auxilio», y siempre dejando encargado su ministerio a otro sacerdote).

¿Qué había ocurrido entonces ? Pues, según la representación del vecindario, que en 1807 varios vecinos (concretamente Remigio Arellanos, Adrián de San Pedro y otros dos o tres más) resentidos «por fines particulares» se quejaron del cura, atribuyéndole faltas en el incumplimiento de sus obligaciones y otros defectos», y para cuyo fin indicado solicitaron a otros se

unieran y firmaran una representación de queja, siendo conminados por aquellos a que «les quitarían el dinero si no lo ejecutaban», y así llevaron adelante su intento manifestando su queja al vicario de Almonaster que, sabedor de la verdadera conducta del cura de La Nava, despreció aquellos falsos informes. De aquí, por consiguiente, la defensa del resto de los vecinos, una defensa sobre la base de que «no son conjeturas ni sospechas, son hechos constantes que se pueden justificar con el numero de 60 vecinos que hay en esta villa, y quienes todos son de este modo de pensar». Y todos pedían la libre absolución del párroco que tantos años, y de forma tan ejemplar llevaba en el pueblo. Estas cosas sucedían en marzo de 1809. Y era evidente que era el resultado de una oposición entre dos grupos del pueblo, uno minoritario en contra (probablemente la minoría inquieta y revoltosa, y también la que tenía más dinero y estaba en contra de la tradición), y otro, mayoritario, en favor de la continuidad. Una situación ésta que, con la guerra al fondo y con la efervescencia revolucionaria, debió ser común en muchos pueblos y también en algunos del contorno.

Otras estampas contrarias pero bien significativas de la vida del clero rural pueden verse en la no lejana población serrana de Aroche, a pocas leguas de Almonaster y de La Nava. Una de ellas, edificante. Protagonizada por Fray Román Ponce, un carmelita de Aracena, y natural de Aroche, que sin licencia llevaba ya dos años en su pueblo. Y durante todo este tiempo continuaba diciendo misa de alba, y alimentaba a una hermana pobre y a sus tres hijas «por hallarse su cuñado pobre». E igualmente asistía a los enfermos, ayudándolos a bien morir, siendo su conducta «regular» a pesar de no tener licencia para ello, Y todo se le consentía, entre otras cosas, porque producía la «utilidad de celebrar misa de alba todos los domingos porque los sacerdotes del pueblo no quieren madrugar». Pero otros clérigos de la villa presentaban una imagen bien diferente.

Veamos lo que ocurría en ella una tarde de junio de 1809, en casa del señor Juan Soria, «una de las principales por su honradez y comodidades». Y en donde se determinó jugar una merienda de buñuelos para «entretener la tarde» hasta la hora del Rosario. Momento aquel en el que entró el presbítero don Tomás Romero. Y se hizo una apuesta a las cartas, jugándose dos pesetas, con una baraja, que resultó incompleta porque la que había era «indecente». Y con la que el cura perdió, enfureciéndose en tales términos y desorden que no atendió ni siquiera el encontrarse en casa ajena. Pues llegó a decir que se «ensuciaba (hablando políticamente a V. S., decía el informante de lo sucedido) en toda mi casta y linaje», tratando de «pilleros, chapuceros y sinvergüenzas» a todos los asistentes a la merienda. Pero con la particularidad que el cura quiso poner «perpetuo silencio» a los asistentes amenazándoles con tomar venganza si daban cuenta de lo sucedido, «llegándonos a

enfervorizar para silenciar su orgullo». Pero el hermano del notario del Juzgado, don Zacarías Sebastián Barreño, no se arredró y presentó la denuncia. Y ésta fue remitida al cura propio de la villa, don José María Tenorio, natural que era de Almonaster, para que intimara y reprendiera al presbítero Romero, «intimándole al mismo tiempo en que en lo sucesivo se abstenga de entrometerse en alteraciones con las personas seculares». Según la investigación que debió llevar a cabo Tenorio los más de aquella reunión la constituían eclesiásticos y «los demás personas honradas», con la particularidad que los testigos que le informaron («omitiendo el recurrir a más por huir de la notoriedad») aseguraban que en ningún momento le trató ni al denunciante, ni a su familia ni casta «con aquellos términos denigratorios de pillos, chapuceros, aunque sí dijo esta proposición general: cuidado que como alguno de los presentes haga platillo de lo acaecido se verá conmigo».

Cuando todos estos informes, de particulares al Arzobispado, o del Arzobispado al vicario de Aracena, llegaban a don José Navarro, éste no podía menos que tomar nota de lo que sucedía. Y así se lo hacía llegar a sus superiores, bien conscientes (y éstas son sus palabras en una carta a don Juan de Urizar, fiscal del Arzobispado de Sevilla, fechada en Fuenteheridos en 10 de junio de 1809) de que «quando los súbditos no solo no obedecen sino que lo hacen con algún desprecio del superior me parece no admiten disimulo ni indulgencia». Pero era el tiempo de la guerra y de la Revolución y el remedio no era fácil. Y, mientras tanto, la efervescencia y la confusión aumentaban en los pueblos de la Sierra.

Manuel Moreno Alonso

BLANCO WHITE Y LA OPOSICION A LAS CORTES DE CADIZ: UN EJEMPLO DE RECUPERACION POLITICA

André Pons

El liberalismo de Blanco White ha dado lugar a un contrasentido. Para la crítica nacionalista –Menéndez y Pelayo y sus epígonos– Blanco White es un heterodoxo, un radical que, por odio a España y al catolicismo, ha denigrado a su patria y ha alentado la independencia de las colonias de América; para otros comentaristas progresistas, es un revolucionario como Marchena, un «jacobino», partidario de Rousseau y de la Revolución Francesa, uno de esos demócratas que, durante las Cortes de Cádiz, «atacaban el mito de la realeza». En cuanto a J. Goytisolo, hace hincapié en su radicalismo, tanto desde el punto de vista político como religioso o cultural ¹. Y es verdad que no se puede poner en tela de juicio el liberalismo de Blanco: en *El Español*, periódico publicado en Londres entre

1. MENÉNDEZ Y PELAYO, M.: *Historia de los heterodoxos españoles*. Santander, 1948, VI, pp. 173-212; GÓMEZ APARICIO, Pedro: *Historia del periodismo español*. Madrid, 1967, I, pp. 76 y ss; LETURIA, P.: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*. Roma-Caracas, 1960, II, p. 239, III, p. 396.

Sobre Blanco radical, comparado con Marchena: GONZÁLEZ LÓPEZ, E.: *Historia de la literatura española. La Edad Moderna, siglos XVIII y XIX*. Nueva York, 1965, pp. 146-147; ZAVALA, Iris M.: «Forner y Blanco. Dos vertientes del siglo XVIII», *Cuadernos Americanos*. México, XXV, 1966, pp. 128-138.

Sobre Blanco adepto a Rousseau y de la Revolución francesa: GUSTAVINO, J.: «Blanco y la nación argentina», *La Nación*, 15 de febrero de 1925, n° 19.190, p. 5; SPELL J. REA: *Rousseau in the Spanish world before 1833*. Austin, 1938, p. 244; STOEZER, O.: *El pensamiento político en la América española durante el periodo de la emancipación, 1789-1825*. Madrid, 1966, I, pp. 180-181; DÉROZIER, A.: *Manuel José Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*. Paris, 1968, I, p. 655; JURETSCHKE, J.: *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia*. Madrid 1962, pp. 248-249; LOVETT, G.: *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea*. Barcelona, 1975, 2 vols.; GOYTISOLO, J.: *Obra inglesa de José María Blanco White*, Buenos Aires, 1973, «Presentación crítica», pp. 3-98.

1810 y 1814, su defensa de los colonos americanos sublevados, su lucha por la libertad religiosa, sus campañas contra la trata de negros, hacen de él el abogado de las causas generosas y el portavoz de los valores de tolerancia y de libertad. Sin embargo se creyó que su heterodoxia y su liberalismo suponían el amor a la democracia: un libertino sólo podía ser un libertario. Ahora bien sobre el problema de las instituciones en España y sus relaciones con las Cortes de Cádiz, hay un aspecto de su pensamiento que queda casi totalmente desconocido: y por supuesto se ignora que *El Español* tuvo cierta influencia en la Península y en qué sentido se ejerció. Analizar la doctrina de Blanco White sobre las instituciones y llamar la atención sobre su influencia en ciertos sectores políticos de Cádiz que no eran precisamente progresistas, eso es lo que nos proponemos aquí ².

Cabe observar en primer lugar que el ideario político de Blanco White ha variado, lo que contribuye a explicar el contrasentido a que hemos aludido. Durante ocho años fue «jacobino», pero la expresión pública de este jacobinismo fue breve. En 1802 este magistral de la Capilla Real de San Fernando de Sevilla había caído en el ateísmo radical. Obligado a disimular sus ideas y a practicar una religión en que ya no creía, «hubiera sostenido cualquier Revolución que hubiera intentado destruir la Iglesia y proclamar la libertad de pensamiento» ³. Por eso en Sevilla Blanco White redacta el *Semanario Patriótico* (1809) que inaugura el periodismo político en España: se muestra partidario de Rousseau, de la Declaración de los derechos del hombre, de las ideas francesas, y el portavoz de un grupo de demócratas que luchan por la convocación de Cortes verdaderamente democráticas, o sea en una cámara. El resultado de esta acción, conseguido el 24 de septiembre de 1810, debía ser la piedra angular de la obra futura de los liberales de 1812.

En Londres, en abril de 1810, Blanco White funda *El Español*, en cuyo prospecto proclama su fidelidad al «ideario jacobino» del *Semanario*. Es lo que confirma rotundamente el primer artículo, «Reflexiones sobre la Revolución Española». Tratando de explicar las causas del colapso de España a fines de 1809, el periodista acusaba a las Juntas provinciales y a la Junta Central de no haber aprovechado la ocasión para instaurar un «nuevo orden de cosas», de haber restablecido el antiguo despotismo en forma distinta, y de haber ahogado la única fuerza susceptible de resistir a Francia: el levantamiento revolucionario y espontáneo del pueblo español. En vez de mantener

2. Resumimos unos capítulos de nuestra tesis: PONS, A.: *Blanco White et la crise du monde hispanique, 1808-1814*. Paris, Universidad de Paris III-Sorbonne Nouvelle, 1990.

3. *The life of the Rev. Joseph Blanco White, written by himself with portions of his correspondance*. Ed. by J. Hamilton Thom, London, John Capman, 1845, I, p. 244. Existe una traducción parcial: *Autobiografía de Blanco White*, edición de A. Garnica, Sevilla 1988, 2ª ed. La mejor biografía actual es: MURPHY, M.: *Blanco White, Self banished Spaniard*. Yale University Press, New Haven and London, 1989.

España en su antigua rutina, hubiera sido preciso difundir en el pueblo los principios revolucionarios, único medio de suscitar hombres nuevos, capaces de salvar la nación. Por eso en una conclusión elocuente, Blanco apelaba sus compatriotas a las armas: los Españoles debían hacer «una Revolución verdadera»:

Españoles, jamás se purifica una grande masa sin una fermentación violenta, la más suave y saludable es la que en los cuerpos políticos ocasionan las luces. Empezad por dar libre curso a éstas. Dejad que todos piensen, todos hablen, todos escriban, y no empleéis otra fuerza que la del convencimiento. Desterrad todo lo que se parezca a vuestro antiguo gobierno. Si el ardor de una Revolución os atemoriza, si las preocupaciones os ponen miedo con la idea de la libertad misma, creed que estáis destinados a ser perpetuamente esclavos⁴.

Se percibe aquí, en todo su vigor, el radicalismo revolucionario de Blanco y todo lo que debe al jacobinismo francés: la doctrina, la retórica exaltada e incluso los medios. Exalta la Revolución francesa que, según él, a pesar de sus excesos, ha regenerado a Francia. Considera que la guerra ofrece la ocasión para romper con el Antiguo Régimen –concepto que era el de Quintana y de sus amigos demócratas–. Idealiza al pueblo en que pone toda su confianza; le achaca todas las victorias, y al gobierno todos los fracasos. Repite la palabra «Revolución» quince veces en veintidós páginas, amén de los sinónimos como «nuevo orden de cosas, trastorno completo, conmoción política». No excluye el recurso a la violencia –lo que es excepcional en *El Español*–: provocadora es la alusión a la purificación «de la grande masa sin una fermentación violenta». En fin la fórmula «Desterrad lo que parezca a vuestro antiguo gobierno», claramente subversiva, recuerda la tábula rasa de los jacobinos de 1793. No queda duda de que Blanco White formaba parte entonces de los «enragés», como lo confesó más tarde en una carta de R. Southey⁵.

Se entiende pues que ciertos comentaristas o ciertos periodistas contemporáneos de Blanco lo hayan tenido por un demócrata convencido: todo pasa como si sólo hubieran leído el *Semanario Patriótico* y el primer artículo de *El Español*. Ahora bien, si éste proclamaba un ideario «exaltado», no es lo mismo con los siguientes.

Notable es la rapidez con que el periodista evolucionó hacia posiciones más moderadas. En el mismo n° 1 ya temía, no sin contradicción, que el pueblo perdiera el respeto debido al monarca, lo que llevaría a «una anarquía

4. *El Español (Esp.)*, «Reflexiones sobre la Revolución española», n° 1, abril de 1810, pp. 5-27; conclusión p. 27.

5. Blanco White a Robert Southey, 10 de julio de 1812, in MURPHY, M. and PONS, A., *Bulletin of Hispanic Studies*. Liverpool, LXII, 1985, pp. 361-362.

funesta, una democracia desenfrenada» o a un nuevo despotismo⁶. Al mismo tiempo empezaba a publicar en extractos la *Carta sobre la antigua costumbre de convocar en las Cortes de Castilla* de Martínez Marina, texto escrito a instancia de Jovellanos para precisar los usos tradicionales de las antiguas Cortes. Notemos que fue la primera edición de esta obra que se publicó en edición completa en 1811 en Valencia⁷. El 30 de julio de 1810, en un artículo dedicado a la Revolución de Caracas, Blanco White se felicitaba de que los americanos no hubieran justificado su insurrección por los «principios exagerados de libertad, las teorías impracticables de igualdad» sino por las circunstancias, el ejemplo de la Península, y especialmente el derecho tradicional, o sea el derecho para el pueblo de reasumir su soberanía en ciertos casos, como lo había recordado Jovellanos⁸. Al día siguiente, confesaba a Lord Holland que deseaba curarse de «su antigua tendencia a los principios teóricos de reforma» para adoptar «la sabiduría práctica del sistema político inglés»⁹. Entre julio y septiembre, reprodujo el dictamen de Jovellanos a la Junta Central», 7 de octubre de 1808, que se alzaba contra ciertas tendencias democráticas y defendía posiciones moderadas, en particular las prerrogativas legislativas de la nobleza¹⁰. En septiembre de 1810, Blanco White publicó el último decreto de la Junta Central, 29 de enero de 1810, que preveía la convocación de las Cortes en dos cámaras, y cuya importancia luego veremos¹¹. En octubre de 1810, en una carta a Lord Holland reconocía que «estaba curado de su jacobinismo» y que admitía la necesidad de dos cámaras y de una representación de los Grandes injustamente excluidos de las Cortes. Y confesaba que la regla del *ne quid nimis* era el principio fundamental que había aprendido de su mentor político¹².

En aquel entonces, Blanco White estaba casi totalmente convertido al constitucionalismo inglés: en Inglaterra, su crisis de jacobinismo había durado a lo más tres meses, y su expresión pública se había limitado al primer artículo de *El Español*.

Si se quiere entender la conversión de Blanco White al constitucionalismo es necesario tener en cuenta varios elementos –el contacto con la vida política inglesa, el estudio de los usos parlamentarios británicos, la lectura de Burke– entre los cuales conviene destacar la influencia de Lord

6. *Esp.* n° 1, abril de 1810, I, págs. 62-63.

7. *Ibid.* pp. 46-63.

8. *Esp.* n° 4 julio de 1810, I, p. 316.

9. Blanco White a Lord Holland, 31 de julio de 1810, *Additional Manuscripts (Add. MSS.)* 51645, ff. 70-71.

10. *Esp.* n° 4, julio de 1810, I, pp. 304-310, n° 5, agosto, de 1810, *ibid.* pp. 348-357, n° 6, *ibid.* pp. 438-444.

11. Último decreto de la Junta Central, 29 de enero de 1810, *Esp.* n° 6, septiembre de 1810, I, pp. 447-452.

12. Blanco White a Lord Holland, 23 octubre de 1810, *Add. Mss.* 51645, ff. 80-81.

Holland, su amigo y consejero político. Leader de la oposición *whig*, heredero del pensamiento de Burke y de Fox, jefe del *shadow cabinet*, Lord Holland quería desempeñar un papel político activo sobre todo en los asuntos de la Península. Conocía muy bien España y la quería como a su «segunda patria»; durante la crisis de 1808-1814 la consideró como un terreno de experimentación para las ideas *whig*, terreno en que se podía implantar una monarquía limitada a la inglesa. Con este objeto mantuvo una copiosa correspondencia con los liberales españoles más destacados –Jovellanos, Quintana, Capmany, Argüelles o el duque del Infantado–. Hizo lo mismo con Blanco White. Conocía bastante a los liberales para saber que lo primero que había de temer era la influencia democrática francesa. Todo pasa como si Lord Holland, protegiendo al periodista y utilizando su amistad con él, hubiera tratado de ejercer, por medio del periódico, una influencia moderadora. Se puede considerar *El Español* como el órgano de los *whigs* para los asuntos peninsulares en que su leader trató de orientar a las Cortes: España no necesitaba jacobinismo a la francesa sino un liberalismo aristocrático inspirado en el constitucionalismo inglés. A este país no le convenía una Constitución técnica y democrática sino algunas reglas sencillas y prácticas que limitaran la autoridad real, y una segunda cámara que respetara las prerrogativas tradicionales del clero y de los Grandes. Lord Holland aconsejaba que se siguiera el modelo inglés pero «sin imitación servil».

Guiado por Lord Holland y para remediar la inexperiencia política de los liberales imbuidos de ideas francesas, Blanco White publicó varios textos que daban a conocer los procedimientos constitucionales ingleses: reglamento de la Cámara de los comunes, extractos de la *Táctica de las Asambleas Políticas* de J. Bentham, y un artículo sobre la libertad de imprenta, también de J. Bentham. Estimando que los liberales debían seguir el ejemplo de los ingleses, o sea tener en cuenta la antigua Constitución, Blanco White, amén de textos históricos sobre ésta, publicó el *Bill of Rights* –«o fueros de Inglaterra»– que juzgaba «el más sólido fundamento de su libertad». Observaba que la limitación del poder real se había conseguido por unos medios prácticos de los cuales podían inspirarse las Cortes: imposibilidad de cobrar impuestos sin el acuerdo del Parlamento, derecho de petición, libertad de las elecciones, de los debates y de la prensa, seguridad individual protegido por un sistema judicial adecuado –jurados, *habeas corpus*, *goal delibery*–. El 25 de septiembre de 1810, el periodista le agradecía a Lord Holland haberle convertido al pragmatismo inglés: los consejos de su amigo, escribía, «serían mucho más útiles para España que cualquier discurso sobre teorías»¹³.

Al mismo tiempo que recomendaba el constitucionalismo inglés, Blanco White renegaba del modelo democrático francés, como lo muestra su

13. Blanco White a Lord Holland, 25 de septiembre de 1810, *Add. Mss.* 51645, ff. 76-77.

crítica del proyecto de Constitución para la Nación Española de Alvaro Flórez Estrada. En noviembre y diciembre de 1810, publicó largos extractos de este texto que, por muchos aspectos, era sólo un calco de la Constitución de 1791. Y aprovechó la oportunidad para condenar sus principios y proponer los usos constitucionales ingleses. Por cierto que aprobaba la idea de A. Flórez Estrada de dar a España una Constitución liberal, pero inmediatamente después criticaba la Declaración de los derechos del hombre que, según él, eran principios abstractos, meras teorías brillantes a primera vista, pero confusas; no tenían ninguna ventaja práctica para el pueblo ni fundamento sólido para establecer la ley, de modo que llevaban pronto sea a la anarquía sea a la dictadura.

Blanco White pues condenaba implícitamente la soberanía del pueblo que acababan de proclamar las Cortes, y es preciso observar que lo hacía fundándose en una argumentación que se inspiraba muy precisamente de Burke, reflexiones sobre la Revolución de Francia¹⁴. Pero el principal defecto del proyecto para Blanco era la excesiva limitación del poder real, que provocaría una reacción inevitable en favor del monarca. Por lo contrario, argumentaba, siguiendo a Burke, era menester conservar la soberanía real en su plenitud, porque el pueblo incapaz de «ideas abstractas» sentía «una especie de respeto religioso» por el monarca, necesario a la «subordinación». Si el Rey se sentía amenazado por la Constitución ésta se haría «odiosa». Para asegurar la libertad, afirmaba Blanco White que bastaba con establecer las condiciones clásicas del régimen representativo y garantizar las libertades individuales, o sea un sistema de tipo inglés.

Tan entusiasta estaba por el constitucionalismo inglés, que antes de la reunión de las Cortes, momento decisivo, trató de ejercer una influencia para que se implantara. Intentó «ilustrar» la opinión de Cádiz y, por lo tanto, el gobierno, para que las Cortes no se reunieran en forma democrática, sino en dos cámaras. Para eso dio a conocer en Cádiz el último decreto de la Junta Central, documento de importancia histórica cuya publicación en Londres no dejó de tener unas consecuencias molestas para los liberales. Preocupado por la inexperiencia de los diputados y deseando evitar al país la experiencia democrática de una asamblea única, Jovellanos, redactor del texto, había precisado las formas según las cuales debían reunirse las Cortes, en conformidad con el derecho tradicional, pero adaptadas a las circunstancias. También había detallado el proceso de la elaboración de las leyes, el papel de las dos cámaras y las relaciones entre éstas y la Regencia. En realidad este decreto

14. BURKE, Edmund: *Réflexions sur la révolution de France*, Paris-Londres, s.d. (1790). Paris-Genève, 1980, Slatkine Reprints. A Gil Novales en un artículo muy documentado, señala las traducciones españolas y portuguesas: «Burke en España», Segundo Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo, Oviedo, 1981, I, pp. 63-75.

traduce la influencia de Lord Holland: sometido a un verdadero «bombardeo epistolar» de parte de su amigo *whig*, Jovellanos se había convertido al bicameralismo de tipo inglés –sistema que no tenía ningún antecedente en la legislación española–. Ahora bien este decreto nunca se conoció oficialmente antes de la reunión de las Cortes, por lo menos en una época bastante temprana para que la Regencia hiciera caso de él: sólo se descubrió en Cádiz el 31 de octubre de 1810 entre los papeles de la Junta Central.

El primero que señaló su existencia a los gaditanos fue Blanco White, quien lo publicó en *El Español* el 30 de septiembre. Pero considerando importante y urgente su difusión, en vez de esperar darlo a conocer por su periódico, lo había impreso y enviado a Cádiz en forma de pliego suelto para difundirlo a principios de septiembre¹⁵. La no publicación de un decreto tan importante antes de la reunión del Congreso y su publicación por Blanco White causaron escándalo en Cádiz. Los gaditanos y, más tarde, los historiadores se preguntaron quien era el misterioso corresponsal que le había comunicado el decreto. Blanco White declaró, en una nota aclaratoria, que había recibido una copia «por mano de uno de sus más respetables amigos», y hay serios motivos para pensar que éste no era otro que Manuel Abella, secretario de la embajada en Londres y antiguo secretario de la Junta Central, que se había llevado sus papeles a Londres: sus vínculos de amistad con Blanco White que han quedado ignorados hasta ahora están comprobados¹⁶. Está claro que Blanco White –pero también Lord Holland– quiso dar el máximo de publicidad y lo más pronto posible a este documento para que las Cortes se reunieran en dos cámaras, o por lo menos para que se tuviesen en cuenta los usos tradicionales en la elaboración de las leyes. El periodista fracasó en su intento, ya que este famoso decreto «oculto» o «perdido», de todos modos conocido tarde, acarrió la reunión de las Cortes en una asamblea democrática, lo que orientó los acontecimientos posteriores de manera decisiva. Provocó un conflicto entre los liberales y los conservadores: Lardizábal acusó a Quintana de haber ocultado el decreto. Lo interesante para nosotros es que, al dar a conocer este texto Blanco White ofrecía un arma poderosa a los enemigos de las Cortes; les prestó una ayuda indudable, pues éstos no perdieron la oportunidad de invocar la forma «ilegal» –contraria al «decreto oculto» publicado por *El Español*– en que habían sido reunidas las Cortes para poner en tela de juicio su legitimidad.

15. *Esp.* n° 6, septiembre de 1810, I, pp. 447-452, con una nota aclaratoria de Blanco. sobre el decreto «oculto» o «perdido» véase SUAREZ, F.: *El proceso de la convocatoria a Cortes, 1808-1810*. Pamplona, 1982, Eunsa, pp. 418-438; DÉROZIER, A., op. cit., I, pp. 485-492, 497-502.

16. PONS A. op. cit., Segunda parte, cap. primero, pp. 294, 370-371.

En los primeros meses de 1811, Blanco White desarrolló una doctrina cuyo génesis acabamos de ver; su disconformidad con las Cortes no dejó de profundizarse y sus críticas se hicieron cada vez más virulentas.

Uno de los mayores motivos de discrepancia era la proclamación de la soberanía nacional. en marzo de 1811, empezaba a ridiculizarla, y en julio, la censuraba formalmente ¹⁷. Era, decía él, un «mal principio, cuyas malas consecuencias se están viendo en las Cortes», una «verdad metafísica» que no tenía ningún resultado práctico, tan ilusoria como «la soberanía de Sancho en su isla de Barataria» ¹⁸.

Primero este principio era peligroso porque el pueblo lo rechazaba; éste no quería las «abstracciones» sino a una persona visible, el Rey, símbolo de estabilidad y de unión.

Segunda consecuencia: las Cortes tenían un poder absoluto; «las Cortes son soberanas luego son absolutas». Habiéndose arrogado la plenitud del poder real, habían confiscado todos los poderes, especialmente el ejecutivo: la Regencia «depende» totalmente del Congreso ¹⁹. Esta crítica se repite constantemente, en una forma más o menos metafórica: «el ejecutivo... mera sombra dependiente del Congreso», «la Regencia, nueva hechura de las Cortes... sumisos criados... sumisos dependientes... » ²⁰.

Tercera consecuencia: el sistema era frágil. Al proclamar este principio inadaptado al país y a sus tradiciones –una monarquía hereditaria– «las Cortes se han dado sentencia de muerte en su Majestad y su Soberanía» ²¹. La Constitución fundada así, avisaba Blanco, no la aceptará el monarca ni el pueblo. El primero no aguantará que su poder sea abatido y el segundo no permitirá que su Rey –«una persona agraviada o abatida»– sea humillado. El pueblo siente por él «un respeto ceremonioso» al que ninguna asamblea –«personalidad abstracta»– puede pretender. En definitiva:

«... nada puede ser menos popular que los gobiernos que se llaman populares, y mucho más cuando se levantan sobre las ruinas o sobre la desmembración del trono» ²².

17. «Carta primera de Juan sin tierra», *Esp.* n° 1, marzo de 1811, II, pp. 453-454. «Carta cuarta de Juan sin tierra», *Esp.* n° 16, julio de 1811, III, pp. 279 y ss.

18. *Ibid.* p. 282.

19. *Ibid.* p. 282.

20. «España después de la victoria de Salamanca», *Esp.* n° 28, agosto de 1812, V, p. 244; «Sobre la necesidad de dividir el poder legislativo de España», *Esp.* n° 40, agosto de 1813, VII, pp. 78, 80, 83; «Sobre la necesidad de reformar el poder legislativo en España», *Esp.* n° 42, oct. de 1813, VII, p. 238; «Nuevas pruebas de la necesidad de reformar el gobierno de España», *Esp.* n° 44, diciembre de 1813, VII, p. 398.

21. Cada cuarta de Juan sin tierra», *Esp.* n° 16, III, p. 283.

22. *Ibid.* p. 285.

Por eso el gobierno popular se verá, como en Francia o en Suecia, arrollado.

Blanco White no dejó de atacar el dogma liberal de la soberanía popular en que veía una causa de inestabilidad, de guerra civil o de anarquía. Este principio introducía un fermento de disolución en el cuerpo social, excitando ciertas clases contra otras; por otra parte al abatir el poder real y al mudar a menudo los dirigentes políticos, minaba la estabilidad del gobierno, el respeto debido a las autoridades –«la subordinación»– en que Blanco White veía el fundamento esencial de toda sociedad humana. En un artículo titulado «Variaciones políticas del español», en el que se inspiraba de Burke, *Reflexiones sobre la Revolución de Francia*, escribía:

«No se merece el título de patriota ni de defensor de los derechos del pueblo atacando a una clase del Estado por complacer a otra, y mucho menos echando a tierra la autoridad, sobre que la monarquía está fundada... es un delirio decirle al pueblo que no puede sacar bien alguno de éste ni otros principios abstractos que jamás son aplicables en la práctica, y porque en la inteligencia común, se oponen a la subordinación que es la esencia de toda sociedad humana »²³.

Abatir el poder real había llevado a dar el poder a una «oligarquía», gobierno inestable pues era completamente contrario al carácter y costumbres del país:

«El deseo de coartar el poder del Rey ha extraviado a estas Cortes y ha convertido al gobierno de España en una oligarquía que no puede subsistir de manera alguna, porque repugna a su carácter, a sus hábitos y costumbres»²⁴.

Así pues, concluía, los liberales veían alzarse contra ellos a los tradicionalistas como el obispo de Orense, Lardizábal, José Colón o el Consejo de Castilla, porque habían querido ignorar la sociedad española tal como era. Como lo explicaba, ironizando contra los seguidores de Rousseau, ésta no era «una horda de bárbaros que entran por primera vez en sociedad» sino un cuerpo político jerarquizado en cuya cabeza está el Rey.

No se puede negar la lucidez de Blanco White. Toda la inestabilidad constitucional del siglo XIX está prevista y explicada en esas líneas proféticas. Al proclamar la soberanía de la nación, al despojar el Rey de la suya, al privar a los nobles de su derecho de representación, las Cortes anunciaban, en sus primeros decretos, una Constitución democrática. Ni el Rey, ni el pueblo, ni por supuesto la mayoría de los privilegiados podían aceptarla. Lo que una mayoría de diputados había hecho –en circunstancias

23. Variaciones políticas de *El Español*, *Esp.* n.º 33, enero de 1813, VI, pp. 14-15.

24. *Ibid.* p. 14.

excepcionales— otra mayoría podía deshacerlo: Blanco White anuncia aquí no sólo la reacción inevitable sino la fragilidad de las instituciones durante todo un siglo.

Ni que decir tiene que estas predicciones estribaban en un conocimiento exacto de la situación real del país, y en particular de la oposición entre un país «legal» —Cádiz— y un país «real» —el resto de España, la mayoría silenciosa, los Grandes excluidos de la representación—. Blanco White reprochaba a los liberales el seguir ciegamente la ideología revolucionaria francesa y haber instalado un régimen inadecuado a España y por lo tanto frágil. Rechazando a la vez el absolutismo tradicional y la democracia a la francesa, que, según él, desembocaban en la tiranía, luchaba por «un justo medio». Quería

... «reducir la libertad del pueblo español a un justo medio, en que se halla igualmente segura del despotismo de un príncipe y de la tiranía de una facción;

... un camino medio entre la mal fraguada democracia de las Cortes y la arbitrariedad monárquica del tiempo de Carlos IV»²⁵.

Para que la reacción fuera imposible proponía un «sistema de gobierno» que protegiese al país a la vez contra los revolucionarios y los reaccionarios, y los riesgos de la guerra civil. En vez de proclamar la soberanía de la nación, que había provocado el pueblo y las clases privilegiadas, los liberales debían tener en cuenta la antigua Constitución española, mejorarla por la creación de una cámara alta, limitar moderadamente la austeridad real por las dos cámaras, y conseguir ciertas libertades esenciales. Imaginaba la segunda cámara como un lugar de reflexión, un factor de estabilidad que hubiera permitido transponer en el nivel parlamentario los antagonismos que observaba entonces en la sociedad española y hubiera hecho de la ley el fruto de un consenso general, de un compromiso entre las clases y los partidos. De este modo se hubiera establecido un régimen que nadie, al regreso del Rey, hubiera tenido interés en destruir.

Cabe observar aquí que el análisis crítico de la democracia y las proporciones de Blanco se apoyaban en Burke, *Reflexiones*, Jovellanos y Martínez Marina, tres autores que defendían una doctrina común, opuesta al convencionalismo francés: el constitucionalismo histórico. Cuando Blanco White censuraba los principios revolucionarios con el pretexto de que son «abstractos» meras teorías inaplicables en la realidad, repite una idea predilecta de Burke que tenía una eficacia indudable. Es un tema mayor de la ideología conservadora o reaccionaria que, a partir de las Reflexiones sobre la Revolución francesa, debía tener un éxito considerable en toda la literatura contrarrevolucionaria, tanto en Francia como en América española, para

25. «Sobre el poder ilimitado de las Cortes», *Esp.* n.º 38, junio de 1811, VI, pp. 415-416.

refutar los derechos del hombre y su valor universal²⁶. Burke había condenado las teorías de los revolucionarios, el radicalismo democrático de la Asamblea Constituyente; había lamentado el abatimiento del Rey, la despersonalización del poder, la confiscación de éste en provecho de la asamblea omnipotente –«una oligarquía», decía él, que llevaría Francia a la anarquía y luego a un nuevo despotismo–; con extraña lucidez preveía a Robespierre y Bonaparte. Había censurado a los revolucionarios porque habían querido hacer *tábula rasa* del pasado, o sea la soberanía real y los derechos de la nobleza; y les había opuesto el ejemplo de la Constitución inglesa, herencia del pasado, sancionada por la experiencia de los siglos que los revolucionarios de 1688 –la *Gloriosa Revolución*– habían aducido para reivindicar sus derechos.

Blanco White aprovechó las enseñanzas antidemocráticas y reformistas del leader de la contrarrevolución para aconsejar a los liberales un proceso original. Fundándose en Burke, mostraba que después del reinado de Jaime II, el Parlamento había mantenido la soberanía real, pero había proclamado «los derechos que habían recibido (los ingleses) de sus antepasados como un derecho inalienable» y no poniéndose «como árbitros y señores de la Corona». Este era el ejemplo que hubieran debido seguir los diputados de Cádiz. Bastaba con invocar el derecho tradicional español que reconocía a las antiguas Cortes una parte del poder legislativo, como lo había recordado Martínez Marina, para limitar el poder del Rey:

«... nada más había que hacer que resucitar las Cortes Españolas y establecer o aclarar el derecho de la nación de que no debe reconocer otras leyes que las hechas y publicadas en Cortes»²⁷.

En cuanto a Jovellanos, compartía con Martínez Marina la idea que España había tenido una Constitución que limitaba los poderes de la monarquía por medio de instituciones representativas. Influenciado por el pensamiento organicista inglés, deseaba reformar las instituciones teniendo en cuenta la historia. Desconfiaba de las teorías políticas francesas y vituperaba a los radicales de la Junta Central en palabras análogas a las de Burke –hasta el

26. Sobre la resonancia del tema en la literatura contrarrevolucionaria, véase por ejemplo los artículos «Burke» y «Taire» en FURET, F. y OZOUF, M.: *Dictionnaire critique de la Révolution française*. Paris, 1988, pp. 943-949, 1061-1071. «Estos argumentos son los del pensamiento reaccionario moderno que puede agradecer a Burke que le haya suministrado una doctrina para por lo menos doscientos años»; SOBOUL, A.: *Dictionnaire historique de la Révolution française*, 1989, art. «Burke», p. 166. HIRSCHMAN, A.: *Deux siècles de rhétorique réactionnaire*, Paris, Fayard, 1990, pp. 27-39.

27. «Carta cuarta de Juan sin Tierra», *Esp.*, nº 16, julio de 1810, III, p. 288; MARTÍNEZ MARINA, *Ensayo histórico crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los reynos de León y Castilla, Obras*. Madrid, 1966, B.A.E., CXCIV, lib. II, p. 44, p. 20. este pasaje está en *Esp.* nº 33, enero de 1813, VI, p. 36.

punto de que se puede presumir que lo habrá leído, sin duda aconsejado por Lord Holland—²⁸.

Cuando estuvo en el gobierno, en 1808-1809, se esforzó por limitar el absolutismo. España sería una antigua Constitución que había que modernizar: era preciso restaurar las antiguas Cortes, adaptándolas a las exigencias de la época, pero convenía rechazar cualquier innovación peligrosa, inadaptaada al carácter de la nación. Jovellanos había expuesto esta tesis moderada en dos apéndices a la *Memoria en defensa de la Junta Central*, «Sobre la organización de las Cortes». Blanco White concedía a estos textos tanta importancia que los publicó en largos extractos en el último número de *El Español*²⁹. En realidad éstos pueden considerarse como un verdadero resumen de las posiciones que el periodista no había dejado de mantener él mismo: conservación de la soberanía monárquica, restauración y reforma de la antigua Constitución, convocación de las Cortes en dos cámaras, defensa de las prerrogativas del clero y de la nobleza; todo eso para preparar el camino, como lo había reconocido el mismo Jovellanos, a una Constitución de tipo inglés³⁰.

En el fondo se puede afirmar que Blanco en *El Español* aparece como el heredero político de Jovellanos al final de su vida; ha tratado de difundir y de defender las ideas de Jovellanos si hubiera vivido. Si hay tantos textos del asturiano en el periódico, es que aquel ilustrado, aristócrata, liberal pero moderado, era para Blanco el hombre político al que se sentía más próximo. Admiraba en él el hombre del «justo medio», el único que hubiera sido capaz, por su personalidad, sus amistades y su ideario, de restablecer la concordia entre los *serviles* y los liberales y de llevar al país hacia lo que deseaba más: un régimen liberal en la paz civil.

Como nuestro periodista rechazaba la soberanía popular y la libertad, «principios abstractos» o la igualdad «teórica», era lógico que criticara la Constitución de 1812, obra, decía él, de filósofos, abogadillos, *demi-sçavants*, *spanish jacobins*», adjetivación despectiva cuyo ejemplo había dado Burke, y que Blanco utilizaba a su vez para denunciar la ideología revolucionaria francesa³¹. Pero publicó la Constitución *in extenso*.

El primer defecto que señalaba es que el texto había sido declarado intangible; como era inaplicable, añadía Blanco White, se vería pronto

28. Jovellanos a Lord Holland, 22 de mayo de 1809, *Obras*, B.A.E., LXXXVI, p. 377; Gil Novales, A.: *art. cit.* p. 66.

29. El título dado por Blanco White es: «Pensamientos sobre la convocación de Cortes por estamentos y su organización», *Esp.* n° 47, junio de 1814, pp. 239-242.

30. Jovellanos a Lord Holland, 5 de diciembre de 1810, *Obras*, B.A.E., LXXXVI, p. 473.

31. Blanco White a Vaughan, 14 de diciembre de 1813, All Soul's College, Vaughan Papers, OB n° 36/2.

destruido por sus enemigos³². Se exigía de los futuros diputados que «guardasen religiosamente la Constitución»; ahora bien el artículo 3, que proclamaba la soberanía de la nación y su derecho a establecer sus leyes fundamentales, no estaba fundado en ninguna legitimidad histórica –«no tiene derecho en el discurso de los siglos»–; quedaría pues letra muerta³³. Además las Cortes tenían una representación incompleta y no habían recibido del pueblo poderes especiales –«comisión especial, poder bastante»– para imponer una Constitución definitiva en nombre del pueblo sin que éste pudiera modificarla³⁴.

Segundo defecto: la limitación excesiva de la soberanía real. Como la iniciativa de las leyes residía exclusivamente en las Cortes, y el Rey solo tenía un derecho de *veto* suspensivo, el monarca estaba abatido y no podía oponerse a un proyecto de ley sin hacerse impopular –así lo había mostrado el ejemplo de Luis XVI y la Constitución de 1791–. De un rey absoluto, las Cortes habían hecho una «sombra de Rey»³⁵. en cuanto a su poder ejecutivo, «sólo le dejaron el cargo verdadero de ejecutor»³⁶. Más grave: según el artículo 181, el Congreso podía excluir de la sucesión a las personas que juzgase incapaces de gobernar. ¿ Cuáles eran los criterios ? preguntaba Blanco. Y concluía que este artículo podía acarrear la anarquía y la guerra civil, y bastaba para que los futuros Reyes de España rechazasen la Constitución³⁷.

Blanco White denunciaba el desequilibrio entre el poder legislativo y el poder ejecutivo, previendo conflictos ineluctables entre un congreso, poderoso en teoría pero «sin las armas» y un Rey, jefe del ejército y sostenido por la opinión popular. Antagonismos que sólo podían resolverse por el golpe de Estado³⁸.

Tercer defecto: una Asamblea omnipotente. En nombre de la soberanía nacional, las Cortes habían confiscado los tres poderes, de lo que resultaba un «sistema popular» despótico –«tiranía popular, despotismo popular»–: doscientos hombres, según él, tan peligrosos para la libertad como el poder de uno solo³⁹. En junio de 1813, bajo el título «Sobre el poder ilimitado de las

32. «Breves reflexiones sobre algunos artículos de la Constitución española», *Esp.* n° 25, mayo de 1812, V, p. 76.

33. *Ibid.* pp. 76-77.

34. «Cortes», *Esp.* n° 5, agosto de 1810, I, pp. 400-403; «Decreto de las Cortes contra el obispo de Orense», n° 29, septiembre de 1812, V, p. 351, «Sobre dos nuevas leyes de las Cortes de España», *Esp.* n° 41, sept. de 1813, VII, pp. 150-157; n° 42, oct. de 1813, VII, p. 232.

35. *Esp.* n° 25, V, p. 79.

36. «Respuesta» (a Lord Holland), *Esp.* n° 36, abril de 1813, VI, p. 275.

37. «Reflexiones sobre algunos artículos de la Constitución española», *Esp.* n° 26, junio de 1812, V, p. 121.

38. *Ibid.* p. 213.

39. «Sobre el poder ilimitado de las Cortes», *Esp.* n° 38, junio de 1813, VI, p. 413.

Cortes», acusaba a los liberales de ejercer un poder arbitrario y lanzaba un párrafo virulento, recalcado además por la tipografía:

«España está pendiente del arbitrio, capricho y despotismo de la mayoría de sus Cortes, sin ningún poder establecido que modere la precipitación o contenga la injusticia en que puede incurrir todo cuerpo que decreta la mayoría de los votos, sin formas que hagan dificultosa la intriga y den lugar a la reflexión»⁴⁰.

Cuarto defecto: la Constitución no había establecido una monarquía limitada sino un régimen republicano, imitado de la Constitución francesa de 1791, que no hacía ningún caso del pasado de España, y por lo tanto era frágil:

... pura república bajo el disfraz de una monarquía limitada en que los principios de la filosofía francesa han predominado⁴¹.

Era la obra de liberales que solo conocían «teorías abstractas» y habían tomado como modelo la Revolución francesa:

...multitud de cálculos abstractos que, lejos de ser fruto de la experiencia, eran planes absurdos de personas que estrellaron su patria en el escollo de la anarquía⁴².

En fin el quinto defecto de la Constitución, uno de los más graves para Blanco, era el mantenimiento de la información religiosa. El artículo 12 afirmaba que el catolicismo era la religión del Estado y prohibía el ejercicio de cualquier otra⁴³. Para un hombre que se había exiliado para vivir en conformidad con su conciencia y achacaba a la intolerancia –y a la Inquisición– la causa esencial del retraso moral y cultural de España, esta decisión era digna de verdaderos liberales, una concesión inaceptable a los tradicionalistas. Por eso, en junio de 1812, bajo el título «Intolerancia religiosa», se levantó contra lo que consideraba –con razón– una legalización de la intolerancia: «el intolerantismo convertido en ley fundamental del reino». Y mostraba que imponer una religión sólo multiplicaba a los hipócritas y que era injusto, imposible y peligroso forzar la conciencia⁴⁴.

Ya se ve que Blanco White no se contentaba con predecir la reacción: demostraba que era inevitable. Como la Constitución era la obra de un partido, mayoritario en Cádiz pero minoritario en el país, y no tenía en cuenta a la mayoría silenciosa o a los intereses de la nobleza, esta obra era frágil y sería destruida tan fácilmente como había sido votada. Notable lucidez. No queda duda de que las novedades de las Cortes, especialmente la

40. *Ibid.* p. 419

41. *Esp.* n° 42, oct. de 1813, VII, p. 238.

42. *Esp.* n° 36, abril de 1813, VI, p. 274.

43. *Constitución política de la Monarquía española*, art. 12, *Esp.* n° 26, mayo de 1812, V, p. 30.

44. «Intolerancia religiosa», *Esp.* n° 26, junio de 1812, V, pp. 81-95.

proclamación de la soberanía nacional, el abatimiento del Rey y de los privilegiados en provecho de una asamblea omnipotente, chocaban demasiado la mentalidad popular o clerical para no constituir factores que favorecieron el regreso de Fernando VIII y de los reaccionarios.

Es evidente que si Blanco White criticaba a los liberales y la Constitución de 1812 era para que los constituyentes corrigiesen sus errores y mejorasen un sistema cuya fragilidad percibía con cruel perspicacia: no quería que se aboliera sino que se enmendara la Constitución, «una gran obra política», decía él. Pero también es verdad que exponía una serie de argumentos cuyo carácter contrarrevolucionario era patente. Además de lo que hemos mencionado más arriba, señalaremos aquí los más notables.

Blanco White iba hasta afirmar que al proclamar la soberanía de la nación, las Cortes habían «despojado» al Rey de su soberanía y habían usurpado el poder real⁴⁵. Pedía que se enmendara la Constitución porque la representación de las Cortes era incompleta o imperfecta y los diputados no tenían comisión expresa para elaborar una «Constitución nueva que trastornaba puntos fundamentales de la antigua». Imponerla y prohibir que las Cortes futuras la mejorase era un acto de tiranía:

«La Constitución se ha hecho sin poder bastante en las Cortes... que aunque el formarla fue muy laudable, el forzar su aceptación es tiranía»⁴⁶.

No vacilaba en asentar que la Constitución no correspondía a los deseos de la nación, sino que era la obra de un partido dominante, una «facción» que disponía del poder a su capricho:

«En el estado actual, no es la nación española quien decide sobre su Constitución y su modo de existencia política, es un partido que quiere formar una Constitución a su modo... el poder del Estado se halla de tal manera reunido en las Cortes que una facción puede disponer de él a su arbitrio...»⁴⁷.

Más todavía: afirmaba que se habían tomado las decisiones sin respetar la libertad de la oposición y éstas no reflejaban la opinión nacional porque el partido dominante había tolerado e incluso había alentado las presiones del

45. «Las Cortes declararon la soberanía del pueblo... despojaron a los reyes de España de sus facultades y privilegios más esenciales... y su mesa se vio cubierta de enhorabuenas por la Constitución que decretó el despojo». «Sobre el poder ilimitado...», *Esp.* n° 38, junio de 1813, VI, p. 413. «Las Cortes extraordinarias se apoderaron de toda la autoridad del Estado desde su instalación. A título de que eran representantes de la nación, se declararon sus soberanos absolutos; y éste es un acto de usurpación tan injusta como si lo hubiera ejecutado un solo individuo», *Esp.* n° 42, oct. de 1813, VII, pp. 231-232.

46. «Las Cortes de España están compuestas arbitrariamente...», *Esp.* n° 28 de agosto de 1812, V, pág. 279, véase también *Esp.* n° 41, sept. de 1813, VII, pp. 150-157.

47. «Sobre el poder...» *Esp.* n° 38, junio de 1813, VI, pp. 415, 417, 420.

público para «aterrar» a los diputados antirreformistas⁴⁸. No dejaba escapar ninguna oportunidad para denunciar la intervención del «pueblo» –«la multitud», las «galerías», el «populacho»– en los debates. Y acusaba a los liberales de reinar por la demagogia –la «popularidad»–, y de halagar al público y poner el gobierno a su disposición como en los peores momentos de la República francesa:

«Una falsa popularidad fue el móvil de las Cortes extraordinarias; un deseo de halagar al pueblo que las rodeaba y que aplaudía o silbaba a los diputados ha sido el muelle maestro del partido dominante»⁴⁹.

La requisitoria de Blanco White contra los liberales es, ya lo vemos, abrumadora ¿Cómo los antirreformistas hubieran dejado de utilizarla ?

Podían cuanto menos desecharla que el periodista fundaba sus acusaciones en hechos precisos o informaciones exactas. No hay lugar aquí para mostrar que, aunque no ha sido recogido por la historiografía del siglo XIX, generalmente favorable al liberalismo, su testimonio merece atención. Lo interesante para nosotros es que para ilustrar y justificar su crítica, Blanco White dio mucha publicidad a ciertos asuntos y no vaciló en sostener la corriente de oposición a las Cortes. Esta fue marcada por tres casos: el del obispo de Orense, el del ex-regente Lardizábal y el de José Colón, antiguo decano del Consejo de Castilla. Las Cortes trataron de silenciar a los opositores por la censura y la creación de jurisdicciones excepcionales. Ahora bien Blanco White estaba convencido de que el régimen representativo debía seguir una regla fundamental: respetar los derechos de la oposición. Fiel a su fe liberal, tomó partido por los opositores, aduciendo los principios constitucionales proclamados por las mismas Cortes: libertad de expresión, separación de los poderes, seguridad individual.

Primer caso: D. Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense era un prelado ultraconservador que no estaba desprovisto de carácter ni de patriotismo. Miembro de la primera Regencia, el 24 de septiembre se negó a prestar juramento a las Cortes que se habían proclamado depositarias de la soberanía nacional, lo que él estimaba una señal de subversión de la antigua monarquía. Escándalo en Cádiz y en la prensa liberal. El 29 de noviembre de 1810, el *Semanario Patriótico* reprochó a las Cortes su pasividad, preguntando si «la voluntad individual ha de ser superior a la voluntad general» y si el Congreso podía aceptar ver arrollado «un principio

48. *Esp.* n.º 42, oct. de 1813, VII, pp. 237-238; «aterrar», n.º 45, febrero de 1814, VIII, p. 196.

49. *Esp.* n.º 44, diciembre de 1813, VII, p. 397.

establecido como base de nuestra asociación política por cualquiera a quien se le antoje desconocerlo por ignorancia, capricho o demencia»⁵⁰.

Bajo un título significativo, «Apología del obispo de Orense», 30 de enero de 1811, Blanco White alegando la libertad de opinión defendió al prelado. Prevenía a los liberales contra el uso de la fuerza, lo que «hacía mirar al obispo como un mártir de fidelidad a Fernando VII y a las Cortes como unos Dimicianos políticos». Era inoportuno e injusto «someter las opiniones de los individuos a una sumisión ciega» en nombre de la voluntad general pues el obispo tenía derecho de rechazar el nuevo orden establecido en España, si pensaba «en su conciencia» que no se trataba de una «reforma» sino de un «trastorno completo de sus leyes»⁵¹. Para terminar Blanco White daba a entender que la proclamación de la soberanía nacional no correspondía a la voluntad del pueblo y que las Cortes más bien debían pensar en completar su representación si no querían incurrir en la acusación de ilegitimidad⁵². Observemos de paso que los conservadores no olvidarían dicha advertencia.

En abril de 1812, el obispo agravó su caso, negándose a jurar sin reservas la Constitución. Justificando su actitud en cuya «Exposición» dirigida a las Cortes, sin duda de julio de 1812⁵³, afirmaba que no era menester jurar la verdad de los principios en que se fundaba la Constitución: lo esencial era observarla⁵⁴. Nueva intervención de Blanco: en septiembre no sólo publicó este documento que ridiculizaba el congreso sino que lo acompañó con un artículo en que se adhería a la argumentación del prelado; y eso en tono cuanto más convencido que estaba conforme con él en un punto fundamental: rechazaba una Constitución intangible que había proclamado la soberanía popular, renegando así todo el derecho tradicional⁵⁵.

El 15 de agosto de 1812, las Cortes dictaron un decreto expresamente dirigido contra el obispo de Orense por lo cual le declararon «indigno del nombre de español, despojado de todos sus empleos, sueldos y honores» y lo expulsaron del país «en el término de veinticuatro horas»⁵⁶. El 30 de septiembre, Blanco White publicó el decreto y censuró lo que le parecía un procedimiento arbitrario, ya que violaba las libertades individuales,

50. *Semanario Patriótico*, nº 34, 29 de noviembre de 1810, citado por Blanco White, *Esp.* nº 10, enero de 1811, II, pp. 295-296.

51. «Apología del obispo de Orense», *ibid.* pp. 295-301.

52. *Ibid.* p. 301.

53. «Exposición que el Excmo. Sr. obispo de Orense hizo por escrito al tiempo de prestar su juramento de obediencia a la Constitución española», *Esp.* nº 29, sept. de 1812, V, pp. 394-397, DÉROZIER, *op. cit.* I, p. 523.

54. «Exposición...» p. 396.

55. *Ibid.* p. 352.

56. «Decreto de las Cortes contra el obispo de Orense... y reflexiones sobre este punto», *Esp.* nº 29, V, sept. de 1812, pp. 341-357.

especialmente la de «conciencia», e ironizaba sobre las Cortes que se pretendían infalibles y querían imponer un «credo político». Aunque se defendía de sostener las opiniones del obispo o de condenar en bloque la Constitución, concluía asegurando que quería defender la libertad individual «contra el poder de ciento cincuenta hombres, tan despótico como el de uno solo»⁵⁷. Nueva lección que, lo veremos, no debían de despreciar los tradicionalistas, especialmente el obispo o sus abogados. En fin, en noviembre de 1812, Blanco White reprodujo la *Representación del obispo de Orense a la Regencia de España*, dando así mayor publicidad a un folleto antidemocrático –lo que por supuesto favorecía la campaña del obispo–.

Segundo caso: en 1811, el antiguo decano del Consejo de Castilla, José Colón, publicó un libelo contra las Cortes: *España vindicada en sus clases...*⁵⁸. Criticaba la organización de los poderes, reivindicaba la tradicional división en estamentos para la representación nacional, sostenía con vigor los señoríos que acababan de abolirse, y reclamaba que el Congreso se limitara a la guerra sin ocuparse de reformas que estimaba él inoportunas. Denunciado a las Cortes, el folleto se remitió al Tribunal especial –formado para Lardizábal– que lo envió a la Junta provincial de censura de Cádiz: ésta lo declaró subversivo y ordenó que se le formase causa, antes aún de que se pronunciara la Junta Suprema de Censura⁵⁹.

En noviembre de 1811, Blanco White publicó largos extractos de este folleto y lo criticó con mucha moderación. Si por un lado guardaba las distancias frente a un escrito abiertamente reaccionario, lo defendía invocando la libertad de la imprenta y acusando a las Cortes de haber perseguido a los opositores por delito de opinión⁶⁰.

Tercer caso a fines de 1810, las Cortes pidieron a la regencia que expulsara a los ex-regentes, Castaños, Saavedra, Escaño y Lardizábal. Este redactó un Manifiesto, publicado en Alicante en 1811, en que justificaba su actitud la noche de la primera reunión de las Cortes, y se solidarizaba, por decirlo así, con la argumentación del obispo de Orense⁶¹. En realidad, la diatriba, incendiaria, pretendía que la asamblea estaba dominada por una facción de diputados suplentes, atacaba los poderes que se habían otorgado y las medidas que habían tomado, rechazaba el principio de la soberanía

57. *Ibid.*, p. 353.

58. *España vindicada en sus clases y autoridades de las falsas opiniones que se le atribuyen*. Cádiz, Bosch, 1811, 4º, 80 páginas. Colección del Fraile, vol. 259, pp. 138 y ss.

59. SUAREZ, F.: *Las Cortes de Cádiz*. Madrid, 1982, p. 175, DÉROZIER, A., *op.cit.*, I, p. 539.

60. «España vindicada...», *Esp.* nº 20, nov. 1811, IV, pp. 133-152.

61. *Manifiesto que presenta a la Nación el consejero de Estado D. Miguel de Lardizábal y Uribe... sobre su conducta política en la noche del 24 de septiembre de 1810*. Alicante, 1811.

nacional y proclamaba que el poder supremo residía en el Rey. La reacción de las Cortes fue inmediata y brutal: mandaron a la Regencia que ordenara el arresto de Lardizábal, que lo trasladara a Cádiz y le confiscara sus papeles, particularmente los ejemplares del Manifiesto. Este fue traducido delante de un tribunal nombrado por las Cortes y creado especialmente para juzgar la causa de Lardizábal y de José Colón.

El 30 de noviembre, con el título «Algunos procedimientos de las Cortes sacados de El Conciso», El Español publicó extractos de las sesiones del 15 al 28 de octubre de 1811, en que Argüelles había denunciado la nocividad del Manifiesto y de España vindicada, y había reclamado, con el pretexto de que «la Patria estaba en peligro», la creación de un Tribunal especial⁶². A guisa de comentarios, Blanco White acusó socarronamente a los liberales de haber provocado la oposición proclamando la soberanía del pueblo⁶³.

En el mes de agosto de 1812, el tribunal especial condenó a Lardizábal «a que saliera expulso de todos los pueblos y dominios de España»; su *Manifiesto* «debía ser quemado por mano del ejecutivo de la justicia en una de las plazas públicas de Cádiz», mientras los folletos de J. Colón y del Obispo de Orense se confiaron a las Juntas municipales de censura⁶⁴.

Se notará que esos procedimientos eran incontestablemente arbitrarios. Es verdad, como lo observa por ejemplo Argüelles, que los liberales debían defenderse contra estos tres ataques que consideraron como una conspiración contra las Cortes. Pero no es dudoso que, infieles a su liberalismo e incapaces de luchar por los medios legales previstos en tales casos, recurrieron a una jurisdicción excepcional para desembarazarse de los opositores y violaron los principios que habían proclamado ellos mismos, o sea la separación de los poderes y la libertad de la imprenta.

Como lo había hecho para el obispo de Orense, Blanco White denunció el abuso de poder y publicó copiosos documentos referentes a la causa de Lardizábal, lo cual sin duda correspondía a los deseos del ex-regente⁶⁵. Al comentar la conducta de las Cortes frente a los tres opositores, protestó contra lo que juzgaba una violación de los principios elementales de las libertades individuales que, según él, no tenían nada que envidiar al despotismo anterior. Aunque se admitiera la culpabilidad del obispo o del ex-regente –lo que, precisaba él, no era el caso– esos procedimientos eran indignos de los liberales:

62. *Esp.* n° 20, nov. de 1811, IV, pp. 94-108.

63. *Ibid.* p. 149.

64. DÉROZIER, *op. cit.*, p. 541; LOVETT, *op. cit.*, II, p. 54.

65. «Documentos concernientes a la causa del ex-regente de España Don Miguel Lardizábal», *Esp.* n° 30, oct. de 1812, V, pp. 425-436.

La justicia más rigurosa, como sea ejecutada ilegalmente, es una verdadera ruina de la libertad del Estado. Ni un asesino cogido *in fraganti* debe ser sentenciado como las Cortes condenaron al obispo de Orense, ni un traidor ser entregado a una Comisión especial como Lardizábal...⁶⁶.

Y denunciaba la contradicción entre los principios y los actos, invocando juntas las tres causas judiciales, escandalosas para un verdadero liberal, ya que estaban burladas la libertad de opinión y de la prensa, la independencia del poder judicial y la seguridad individual. Así pues Blanco White, empedernido idealista, mantenía un principio fundamental del liberalismo: era preciso respetar la libertad de los opositores, aunque éstos fueran los enemigos de la libertad.

Estos tres casos, que parecen vinculados entre sí, siquiera por la ideología antidemocrática común a los opositores, aparecen como la expresión de una corriente tradicionalista que preparó la reacción de 1814: Lardizábal, por ejemplo, redactó el decreto del 4 de mayo de 1814. Asestaron golpes muy duros a la autoridad de las Cortes, y la reacción de éstas no era la mejor manera de mantenerla. En definitiva, se puede pensar que las críticas de Blanco White, inspiradas por un auténtico liberalismo, contribuyeron, sin que lo quisiera él, a fortalecer la oposición conservadora y hasta a alentar las tentativas más oficiales del absolutismo más tradicional. A propósito de la del obispo de Orense, «la responsabilidad del Rey en ella quedó casi a la luz del día»⁶⁷.

Al atacar las Cortes desde un punto de vista antidemocrático y al sostener la oposición aduciendo la defensa de las libertades, Blanco White se exponía a ser recuperado por dicha oposición exterior al congreso. Fue efectivamente el caso: los dos ex-regentes, partidarios del Antiguo régimen lo utilizaron para defenderse y atacar las Cortes.

El 20 de septiembre de 1812, desterrado en Portugal, el obispo de Orense, con el pretexto de protestar de su obediencia a las Cortes, lanzó contra ellas un ataque en regla en su Representación del obispo de Orense a la Regencia de España, texto publicado por él y dos meses después por *El Español*. Es curioso observar que se inspiraba en los argumentos de Blanco pero radicalizándolos y en un sentido abiertamente reaccionario. Acusaba a las Cortes de haber confiscado los tres poderes, de ejercer una autoridad despótica, de pretenderse infalibles, y de haber cometido un abuso de poder al condenarle al destierro⁶⁸. Reivindicaba el respeto a la libertad de «conciencia», con el pretexto de que no se podía violentar la voluntad; distinguía «la sociedad de

66. «Reflexiones sobre la administración de la justicia», *Esp.* n° 31, nov, de 1812, V, p. 485.

67. DÉROZIER, A., *Escritores políticos*. Madrid, 1975, p. 39, nota.

68. *Ibid.* pp. 494-499; véase sobre todo p. 497.

los diputados y la verdadera sociedad de la nación», y afirmaba que el Congreso no expresaba la voluntad nacional⁶⁹. Ni que decir tiene que su demostración no le había costado mucho trabajo, ya que había encontrado muchos de sus elementos en *El Español*, especialmente en su propia apología.

La causa del ex-regente Lardizábal dio lugar a una explotación del mismo tipo. Como lo había previsto Blanco a propósito del obispo, la prensa conservadora puso de manifiesto el proceso de los dos ex-regentes para hacer de ellos mártires de la lealtad monárquica. Pero lo curioso del caso es que, para denunciar el abuso de poder, echó mano de los escritos del mismo Blanco White, lo que sin duda él no hubiera imaginado. Entre mediados de agosto y mediados de septiembre de 1813, el *Diario Patriótico de Cádiz*, periódico antirreformista, emprendió una campaña activa en favor de Lardizábal, sin duda instigado por éste: la mayor parte de sus números semanales se dedican a publicar documentos que defienden su causa, a veces mezclados con escritos del obispo de Orense⁷⁰. Uno de los primeros y de los más importantes que publicó *in extenso* el 15 de agosto de 1813, no es otro que el artículo «sobre el poder ilimitado de las Cortes», publicado por *El Español* el 30 de junio, que contenía el ataque contra el despotismo de las Cortes:

«España está pendiente del arbitrio, capricho y despotismo de las Cortes...»

Ningún reaccionario hubiera podido decir mejor. Además cabe pensar que Lardizábal leía muy atentamente *El Español*, pues unos días más tarde, en una contestación a la Junta Provincial de Censura⁷¹, protestaba contra la prohibición de su *Manifiesto* alegando una nota –«tan breve como llena de alma y sentido»– de *El Español*, nº 30: Blanco White había protestado contra la censura de dicho escrito y había atacado las Cortes por su intolerancia frente a toda oposición⁷². Más tarde, en enero de 1814, cuando la reacción se sentía viento en popa, la *Atalaya de la Mancha* utilizó el famoso «decreto oculto» publicado por *El Español*, con la nota aclaratoria, para recordar que la Junta Central no había decretado la convocación de las Cortes «según el modo popular» sino según los usos tradicionales, por estamentos⁷³. Era por supuesto una manera indirecta de poner en tela de juicio la legitimidad del Congreso, y por lo tanto toda su obra, con el pretexto de que no había sido reunido según las formas previstas.

69. *Ibid.* pp. 495-499; véase «Apología del obispo...», *Esp.* nº 10, II, pp. 295-301, y las «Cartas de Juan sin Tierra» de marzo y julio de 1811.

70. *Diario patriótico de Cádiz*, 1813, nº 5, 15 de agosto de 1813.

71. *Diario Patriótico de Cádiz*, 3 de Septiembre de 1813, nota p. 314.

72. *Esp.* nº 30, oct. de 1812, V, p. 432, nota.

73. *Atalaya de la Mancha en Madrid*, nº 53, martes 11 de enero de 1814, pp. 420-424.

Es lícito suponer que estos ejemplos no son aislados: sin duda *El Español* fue recuperado con fines polémicos en la literatura antirreformista mucho más de lo que se imaginaría. Lo que queda claro es que las ideas de Blanco White debían de encontrarse en dos máquinas de guerra contra los liberales: el *Manifiesto de los Persas*, 12 de abril de 1814, y el decreto del 4 de mayo de 1814, dos textos de mayor alcance político y cuya importancia es patente en el desencadenamiento de la reacción.

Como el problema de las fuentes del primer documento queda abierto, procuraremos poner de relieve la influencia directa de Blanco White, hecho bastante inesperado y, por supuesto, inadvertido a los ojos de los historiadores. Compuesto en dos meses apenas, firmado por 69 diputados de las Cortes ordinarias, este *Manifiesto* se entregó al rey en Valencia por Bernardo Mozo de Rosales, diputado de Sevilla, el primer firmante y sin duda uno de sus principales redactores. Se ha podido considerar este documento como la expresión más elaborada del descontento que se manifestó frente a la obra de las Cortes, a la vuelta de Fernando VII ⁷⁴.

Los diputados conservadores recalcaban primero que la abolición de la antigua Constitución era ilegítima, que la nueva era nula, lo mismo que todas las medidas por las Cortes; que, a consecuencia de una «violenta opresión», los legítimos representantes no habían podido expresar sus opiniones y defender los derechos del monarca ⁷⁵. Los diputados, proseguía el *Manifiesto*, no eran representativos de las provincias ya que la mayor parte eran suplentes y no habían recibido poderes específicos de sus mandatarios; luego no disponían de la confianza del pueblo en cuyo nombre pretendían elaborar una Constitución ⁷⁶. En consecuencia estaban condenadas todas las medidas adoptadas, especialmente la Constitución de 1812, la soberanía nacional, el Congreso unicameral, la libertad de imprenta, la abolición de la Inquisición. El texto denunciaba en particular una imitación ciega de la Revolución francesa y el artículo 100 que estipulaba que la Constitución era intangible.

Sin embargo los Persas no se contentaban con criticar. Después de un elogio, inspirado de Bossuet, de la monarquía absoluta que no cabía confundir con el despotismo, hacían hincapié en la existencia de la antigua Constitución española que no debía ser abolida sino respetada, ya que estaba sancionada por la práctica y el consentimiento general ⁷⁷. En conclusión pedían al Rey que castigara a los que habían atentado contra la integridad de

74. ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*. Madrid, 1959, I, pp. 622-623; LOVETT, *op. cit.*, II, pp. 363-367; SUAREZ, F.: *Las Cortes de Cádiz*, cap. XV, pp. 192-201; DIZ-LOIS, M. C.: *El Manifiesto de 1814*. Pamplona, 1967, cap. VII, «Las fuentes», pp. 137-163.

75. *Manifiesto* in DIZ-LOIS, *op. cit.*, p. 194.

76. *Ibid.* pp. 212-213, § 32-33; p. 219, § 41; p. 234, § 78. Véase SUAREZ, *op. cit.*, p. 195.

77. § 103 y 115.

España, que aboliera la Constitución y todo lo que se había hecho en Cádiz, que convocara nuevas Cortes según la forma tradicional –«dividiéndose en estamentos»– que remediara «el despotismo ministerial» y emprendieran las reformas en conformidad con el derecho tradicional: buena administración de la justicia, sistema fiscal equitativo, libertad y seguridad individual ⁷⁸.

Si se atiende uno al mismo texto, sin considerar la actitud posterior de los signatarios. Y aunque es difícil decidir cual era su exacta significación, no se puede, en rigor, calificarlo de reaccionario, ya que los diputados querían evitar la vuelta íntegra al Antiguo Régimen. Sin atrevernos a aseverar, como se ha hecho no sin paradoja, que el *Manifiesto* «se mueve en un clima liberal», hablaremos de reformismo conservador o «renovador» (Diz-Lois), ya que los *Persas* rechazaban a la vez el «despotismo ministerial» y el régimen democrático: era la vía media que recordaba, en ciertos aspectos, la que había propuesto Blanco White. Por cierto que las diferencias son considerables: éste no podía aceptar el restablecimiento de la Inquisición ni de la censura, ni el espíritu de «revancha» que animaba a los diputados conservadores. Pero las analogías no son menos patentes y en puntos esenciales: condena de la soberanía nacional y del régimen unicameral, rechazo de una Constitución inadaptada a España y proclamada intangible, mantenimiento de la antigua Constitución que convenía mejorar para obtener reformas concretas merced a la convocación de las Cortes en dos cámaras.

En realidad basta comparar atentamente los textos para obtener la parte sustancial de *El Español* en el *Manifiesto*. Por lo primero los *Persas* han encontrado en el periódico documentos justificativos, lo cual se explica por un motivo práctico. Se sabe que, por falta de tiempo, los redactores utilizaron documentos ya elaborados para evitarse un largo y fastidioso trabajo de investigación a través de la copiosa legislación anterior: fue el caso del «Informe sobre las Cortes», octubre de 1809, de Capmany, y de la Teoría de las Cortes de Martínez Marina. Exactamente con el mismo espíritu y para ahorrar tiempo recurrieron a *El Español*: era una de las fuentes más cómodas ya que recogía documentos poco conocidos o exclusivos. Han hallado en el periódico el último decreto de la Junta Central, ese famoso «decreto oculto» que debía ser primera publicación a Blanco White: texto que les permitió invalidar la forma en que habían sido reunidas las Cortes, luego su obra, particularmente la Constitución –§ 12-18–. Como deseaban justificar su solicitud de convocación de las Cortes según los usos tradicionales, echaron mano de la Carta sobre la antigua costumbre de convocar las Cortes de Castilla de Martínez Marina, que el Español había sido el primero también en publicar –§ 106-112– ⁷⁹.

78. Pp. 266-267, § 136; pp. 271-272, § 141.

79. DIZ-LOIS, *op. cit.*, pp. 154-159.

Pero sobre todo los *Persas* han sacado de *El Español* una argumentación de indudable valor polémico. Ya hemos observado que había en el periódico un verdadero arsenal antidemocrático, o sea una doctrina contrarrevolucionaria inspirada en Burke y Jovellanos, y una serie de argumentos, muchas veces pertinentes y comprobados por los hechos, y expresados en forma clara y convincente. Bastaba pues, para los redactores, con recuperarlos en un sentido radical conforme a sus intenciones.

Se comprueba en efecto que la mayor parte de la crítica de los liberales y de la Constitución de 1812 está sacada de la de Blanco White, que los redactores han tratado de llevar hasta sus más extremas consecuencias: él pedía que se mejorase la Constitución, ellos exigían que se anulara, pero la argumentación es la misma.

Con objeto de demostrar que las Cortes y su obra eran ilegítimas, después de alegar el «decreto oculto», mantenían que los diputados no representaban las provincias, utilizando una crítica de Blanco White sobre la representación imperfecta o incompleta de las Cortes, crítica iniciada un mes antes de su reunión, repetida en la «Apología del obispo de Orense», y que había radicalizado cada vez más para reclamar la posibilidad de una modificación de la Constitución –§ 31–⁸⁰. Proseguían afirmando –y repitiendo, § 32, 41, 78– que las Cortes habían elaborado una Constitución por la cual no habían recibido mandato expreso de la nación –«sin poder especial»–; argumento muchas veces repetido por Blanco White para que se pudiese enmendarla⁸¹. Inmediatamente después censuraban la proclamación de la soberanía popular, utilizando las mismas palabras del periodista: «fue un despojo de la autoridad real sobre la que la monarquía española está fundada» –§99–, mientras Blanco había empleado la palabra «despojo» o sus derivados y había escrito: «no se merece el título de patriota... echando a tierra la autoridad real sobre la que la monarquía española está fundada»⁸². Pero lo más notable es que a continuación no vacilaban en copiar, casi a la letra, todo un paisaje de las «Variaciones polémicas», que hemos citado más arriba, donde el periodista, siguiendo a Burke, había vituperado este principio abstracto, inaplicable y peligroso, donde había acusado a los liberales de haber transformado el gobierno en una «oligarquía»,

80. Véase nota 34.

81. DIZ-LOIS, *Manifiesto*, § 32, 41, 78 que se pueden comparar con Blanco que había observado que, estando las Cortes compuestas por «suplentes», sólo tenían el poder de hacer la guerra, objetivo del pueblo, pero no tenían el poder de elaborar una Constitución en nombre del pueblo. «Cortes» n° 5 agosto de 1810, pp. 400-403; véase también «Apologías del obispo de Orense», *Esp.* n° 12, enero de 1811, II, p. 299: siendo imperfecta la representación de las Cortes, éstas «no tenían todo el poder efectivo», o «el especial poder», *Esp.* n° 25, marzo de 1812, V, p. 391. Véase nota 34.

82. Comparar § 33 y «Variaciones políticas» enero de 1813, VI, p. 14.

sistema inadaptado a España, lo que llevaba a una «entera anarquía» y luego a un «completo despotismo» –§ 33–⁸³.

Señalemos más brevemente los párrafos en que echaban mano de los argumentos y a veces de los propios términos del periodista: observaban que la soberanía popular legitimaba el levantamiento americano –§ 35–⁸⁴; acusaban a las Cortes de haber abolido la antigua Constitución «por captarse el aura popular» –§ 33–, palabras idénticas en Blanco White⁸⁵; insistían en la demagogia de las Cortes, repitiendo muchas veces las expresiones «popularidad», «aura popular», «el encanto de la popularidad», imitando en esto a Blanco White y a veces literalmente –§ 33, 37, 90, 93, 138–⁸⁶. En cuanto a la Constitución, criticaban su carácter intangible, «uno de los mayores vicios» –§ 49–, «el primer defecto» según Blanco; la prohibición a las futuras Cortes de enmendar el texto, lo que era un abuso de poder –«tiranía», § 38, 49, 77–; «tiranía» y «usurpación inaudita» para Blanco⁸⁷; la limitación excesiva del poder del Rey –§ 54–⁸⁸, sin que en la preparación de la Constitución fuese prevista una representación de éste –«quien le representase», § 43–, términos idénticos en Blanco White; la dependencia del poder ejecutivo –«la Regencia mero pupilo, dependiente de las Cortes», § 44–, «mera sombra dependiente del congreso» para Blanco⁸⁹; el artículo 181 sobre la sucesión a la Corona que «podía acarrear guerras a España» –§ 61–, «la anarquía y la guerra civil» para *El Español*⁹⁰. Los *Persas* preveían que el Rey cuyo poder estaba debilitado emplearía todos los medios, incluso la fuerza, para restablecerlo –§ 135–, previsión ya hecha por Blanco⁹¹. A propósito del artículo 376, advertían que los diputados que habían elaborado la Constitución sin recibir un mandato expreso del pueblo,

83. *Ibid.* p. 15.

84. «Contestación a la Segunda carta del Americano», *Esp.* n° 28, agosto de 1812, V, p. 279.

85. «Variaciones políticas», VI, p. 15.

86. Comparar: «Mientras el pueblo no se desengaña del encanto de la popularidad de los Congresos legislativos, los hombres que pueden ser más útiles suelen convertirse en instrumentos de su destrucción sin pensarlo» § 33, y *El Español*: «El encanto de la popularidad es irresistible. Ella ha extraviado a los individuos más hábiles... La carrera de la popularidad de los Congresos legislativos... En tanto que tanto que el pueblo no se desengaña los hombres que pueden ser más útiles suelen convertirse en instrumentos de su destrucción sin pensarlo». «Variaciones políticas», VI, p. 13, véase *ibid.* pp. 4, 13, 15. Sobre la «popularidad», véase nota 49.

87. «...esta Constitución se ha hecho sin poder bastante en las Cortes presentes; que aunque el formarle fue muy laudable, el forzar su aceptación es tiranía; y el quitar a las siguientes Cortes la facultad de reformarla, una usurpación inaudita». «Sobre dos nuevas leyes...» *Esp.* n° 41, sept. de 1813, VII, p. 157.

88. *Esp.* n° 23, marzo de 1812, IV, p. 338; n° 26, junio de 1812, V, p. 121.

89. «Nuevas pruebas...», *Esp.* n° 44, dic. de 1813, p. 398.

90. Véase nota 37.

91. Véase nota 38.

no podían exigir de los representantes en las futuras Cortes «un poder especial» para modificarla –§ 78–; contradicción ya irónicamente recalcada por Blanco y con ciertos términos análogos⁹². Finalmente la Constitución era un texto impuesto bajo las presiones del público –§ 52, 93–; imitado ciegamente de la Revolución francesa –§ 94–; y que no hacía caso de las costumbres y de las antiguas leyes –§ 38, 41, 56–. Huelga decir que todas estas críticas repetían las que Blanco White había hecho inspirándose de la posición contrarrevolucionaria de Burke.

Además se rastrea la influencia de *El Español* en otros pasajes del *Manifiesto* que criticaban a las Cortes; como el periodista, *Los Persas* protestaban contra la sentencia contra el obispo de Orense, la cual contradecía la libertad de opinión y la voluntad general de la nación –§ 83–⁹³. En fin exaltaban la ayuda británica, afirmando rotundamente que España no hubiera podido libertarse sin Wellington y había sido libertada «a pesar de» la impericia de las Cortes –§ 103, 142–. Tesis que no eran otras que las de Blanco⁹⁴.

Pero los redactores no se habían limitado a echar mano de *El Español* para criticar la democracia y el liberalismo. Han sacado la idea esencial y positiva, que regía su iniciativa, idea que ha sugerido a ciertos comentaristas una interpretación reformista del *Manifiesto*. Los *Persas* proponían en efecto reformar doctrinalmente la monarquía limitando sus poderes: España tenía una Constitución «sabia y meditada» que bastaba enmendar para evitar el «despotismo ministerial» y conseguir reformas prácticas –§ 103–. Era la tesis reformista que Blanco White, fundándose en Burke, Jovellanos y Martínez Marina, no había dejado de desarrollar. Por eso los redactores terminaban pidiendo al Rey que convocara las Cortes en dos estamentos. Lo curioso del caso es que lo hacían copiando, otra vez casi a la letra, otro pasaje de *El Español*, «Variaciones políticas» que afirmaba que convenía restablecer la monarquía en sus antiguas bases, que el poder legislativo debía ejercerse por las Cortes y el Rey, que el sistema bicameral permitía evitar la precipitación y la influencia de las facciones, y que era el único medio de dar al pueblo una libertad verdadera y duradera –§ 136–⁹⁵.

No pensamos exagerar la influencia de *El Español* en el *Manifiesto*: aunque es difícil valorarla, para dar una idea de ella desde un punto de vista

92. «Decreto contra el obispo de Orense...», *Esp.* n° 29, sept. de 1812, V, pp. 351-352.

93. *Ibid.* p. 353, «Representación del obispo de Orense...» *Esp.* n° 31, nov. de 1812, V, pp. 495-499.

94. PONS, A.: *op. cit.*, segunda parte, cap. III, pp. 459-496.

95. «Variaciones políticas», n° 33, enero de 1813, VI, p. 15. Se notan dos variantes significativas: la primera sustituye la palabra «cuerpo» empleada por Blanco para «estamentos»; la segunda omite el derecho exclusivo de las Cortes de votar las contribuciones –esencial para Blanco–.

cuantitativo podemos decir que en un total de 143 §, unos 40 llevan su huella más o menos precisa. en cuanto al punto de vista crítico y doctrinal, hemos querido mostrar que los *Persas* tenían el periódico en la mesa cuando han redactado su texto, y que han sacado de él buena parte de su crítica antidemocrática de los liberales y de la contribución, y la idea positiva de reclamar ciertas reformas pragmáticas respetando el derecho tradicional.

¿Cómo explicar la parte tan importante de *El Español* en el *Manifiesto*? A los motivos que ya hemos apuntado más arriba hay que añadir por supuesto el talento de polemista de Blanco, caracterizado por la fuerza de convicción, la solidez de la argumentación y la claridad de estilo. Pero sobre todo conviene tomar en cuenta que el periódico vulgarizaba una doctrina antidemocrática muy poco conocida hasta entonces en España. y que venía como de molde para los conservadores en su lucha contra los liberales: la de Burke. No es una casualidad si los pasajes sacados casi literalmente por los *Persas* de *El Español* resumen las posiciones contrarrevolucionarias y reformistas de Burke –y de Jovellanos–. Burke era el anti-Rousseau, y las *Reflexiones sobre la Revolución francesa* era el arma más peligrosa contra la democracia, como lo muestra la fortuna de su argumentación, repetida hasta nuestros días por los conservadores del mundo entero. Así pues los comentaristas no se han equivocado al suponer relaciones del *Manifiesto* con la corriente contrarrevolucionaria europea –Burke, Bonald–. Si se ha podido considerar este texto como vinculado con esta corriente, no cabe duda de que lo debe sobre todo a Blanco White que desempeña un papel de intermediario entre el pensamiento inglés y el pensamiento español.

Queda por comprender por qué los historiadores han pensado en Burke o Jovellanos –pero no en Blanco White– como fuentes posibles del *Manifiesto*⁹⁶. En dos palabras contestaremos que conocen el pensamiento de los dos primeros pero no el del tercero. Buscando la fuente de la idea según la cual España tenía una Constitución antigua que bastaba con reformar, F. Suárez supone que los *Persas* se inspiraban de Jovellanos, «Dictamen» del 21 de mayo de 1809, que *El Español* había publicado en junio de 1814⁹⁷. Conjetura que no podemos aceptar por un motivo cronológico: el *Manifiesto* es del 12 de abril de 1814. La fuente real es Blanco White. Pero la hipótesis en sí es reveladora: dado que Blanco White aparecía como el heredero político de Jovellanos, este historiador sólo podía pensar en el reformador ilustrado cuyo pensamiento conocía, mientras ignoraba el de Blanco, como lo ignoran por supuesto la mayor parte de los historiadores españoles. Cuando Miguel Artola observa que la ideología del *Manifiesto* «no es otra que la del Siglo de

96. SUAREZ, F.: *op. cit.* p. 196; DIZ-LOIS: *op. cit.*, pp. 160, 162-163; LOVETT: *op. cit.*, II, p. 366.

97. SUAREZ, F.: *op. cit.*, p. 196.

Oro, matizada por una serie de consideraciones inspiradas de Martínez Marina, Capmany y otros autores», tiene razón; pero convendría mencionar además a Blanco White cuya contribución nos parece esencial ⁹⁸.

Los conservadores no se contentaron con recuperar *El Español* en el *Manifiesto*; lo utilizaron para justificar su programa y la lucha contra los liberales; eso descuella del análisis del decreto del 4 de mayo de 1814, que además se inspiraba del *Manifiesto* ⁹⁹. Documento también ambiguo. Si los acontecimientos debían mostrar a continuación que tenía una significación reaccionaria, ésta no era tan evidente en la época de su promulgación. Precisamos en efecto que lo aprobaron auténticos liberales, Martínez Marina por ejemplo ¹⁰⁰. Su principal defecto, como lo había previsto Blanco, es que no se ejecutó. Lo interesante es que Lardizábal, uno de los redactores del texto, lector atento de *El Español*, utilizó el periódico para lanzar una acusación en regla contra las Cortes de Cádiz y la Constitución ¹⁰¹. En dos páginas se encuentran, acumulados y torcidos en un sentido claramente contrarrevolucionario, todos los reproches expresados por Blanco White, ya explorados en el *Manifiesto*: falta de representatividad de las Cortes, convocación contraria al «decreto oculto», despojo de la soberanía real, usurpación de ésta, imposición arbitraria de una nueva Constitución no teniendo los diputados ningún poder especial del pueblo. Además el decreto recalca que esta Constitución había sido votada bajo la presión de las «galerías» que habían «aterrado» a los opositores; era la «obra de una facción», copiada de «los principios revolucionarios y democráticos de la Constitución francesa de 1791»; no erigía «una monarquía moderada» sino «un gobierno popular» que hacía del Rey «un mero ejecutor delegado»; había sido firmada y jurada «con falta de libertad», como lo probaba el decreto contra el respetable obispo de Orense; y «se perseguía cruelmente a cualquiera que tuviese firmeza para contradecir este modo de pensar revolucionario y sedicioso». Obvio es que Lardizábal recuperaba las virulentas diatribas de Blanco –especialmente el artículo «sobre el poder ilimitado de las Cortes», publicado por el *Diario Patriótico de Cádiz*– con el único fin de justificar la revancha, fin que el periodista por supuesto rechazaba completamente. Desviada de sus objetivos conciliadores y reformistas, la crítica de Blanco White iba a servir para justificar la persecución contra los liberales: bien se sabe que el Rey sólo retuvo el ataque contra la Constitución y los liberales, y nunca se reunieron las Cortes previstas.

98. ARTOLA, M.: *op. cit.*, I, p. 623; DIZ-LOIS: *op. cit.*, p. 135.

99. «Abolición de la nueva Constitución... dado en Valencia a 4 de mayo de 1814, *Esp.* n.º 47, junio de 1814, VIII, pp. 281-290.

100. PONS, A.: *op. cit.*, p. 1188, nota 266.

101. El otro redactor era J. Pérez Villamil,

Procuremos sacar aquí unas conclusiones provisionarias. Blanco White tantas veces considerado como un adicto de Rousseau aparece en *El Español* sobre todo como un discípulo de Burke. Este supuesto radical era en realidad un liberal moderado, este presunto sedicioso un hombre de orden, pragmático y conservador, que eligió la jerarquía contra la anarquía, demasiado aristócrata para ser un verdadero demócrata, demasiado enemigo de la violencia para ser un auténtico revolucionario. Lo que le dio fama de «jacobino» es su heterodoxia, su anticlericalismo virulento, su lucha por la libertad de conciencia, su crítica de la Iglesia católica y de la Inquisición y, más generalmente, su denuncia de la confusión entre lo religioso y lo político en que veía, con razón, el origen del totalitarismo. Hay que tener en cuenta también sus «variaciones» que le llevaron en poco tiempo del jacobinismo o sea el convencionalismo a la francesa al constitucionalismo histórico.

Es bastante curioso ver a Blanco White, abogado de la tolerancia religiosa y defensor de las libertades individuales y políticas, sostener la corriente de oposición a las Cortes, o sea prestar armas a los peores enemigos de la tolerancia y de la libertad –paradoja que puede explicarse teniendo en cuenta su idealismo, su auténtico liberalismo y su pragmatismo conservador–.

Otra paradoja: es necesario conocer *El Español* tantas veces vituperado por la crítica nacionalista y tantas veces alabado por la crítica progresista, para indagarla influencia de Burke en los orígenes del pensamiento reaccionario español. Después de la Revolución francesa, Burke solo era conocido en la Península en unos pocos sectores clericales o intelectuales: sus *Reflexiones*, aunque contra la Revolución, estaban prohibidas por la Inquisición. Pero a partir de 1810-1814, período en que circulan libremente las ideas, por primera vez en España se difunde sin trabas el ideario contrarrevolucionario de Burke que influye en sectores sin duda mucho más extensos; por primera vez también este ideario, recuperado por los tradicionalistas en el *Manifiesto de los Persas*, adquiere una fuerza polémica y un valor político. Todo ello merced al periódico de Londres., Blanco White aparece pues como un precursor: el introductor del «burkismo» en España –lo que sin duda no hubiera imaginado ni la crítica nacionalista ni la crítica progresista–. Quizás sería interesante seguir la investigación y ver si y cómo las famosas *Reflexiones sobre la Revolución francesa* han influido en el pensamiento reaccionario español después de 1814, aunque el libro no fuese publicado en España hasta 1954 ¹⁰².

André Pons

102. GIL NOVALES, A.: *art. cit.*, p. 64.

LIBERALISMO Y REVOLUCION EN ESPAÑA: A PROPOSITO DEL TRIENIO LIBERAL

María Cruz Romeo Mateo
(Universitat de València)

Entre 1820 y 1823 la sociedad española experimentó profundos cambios en su organización político-jurídica; cambios que fueron acompañados por un intento de transformación socio-económica. Todo ello se hizo en nombre de una ideología, el liberalismo, y de un instrumento garantizador, tan anhelado por unos como odiado por otros: la Constitución de 1812. El símbolo del código gaditano trascendería la propia quiebra del sistema político de esos años y perviviría en las conciencias de muchos.

Cuando en el verano de 1836 se asista a la ruptura política definitiva, el impulso revolucionario obligará a la Reina Regente a proclamar esta Constitución. Sin embargo, su futuro venía ya marcado por su pasado. Para el liberalismo «respetable» era la alternativa transitoria, no definitiva, al régimen del Estatuto Real; un régimen que se mostraba incapaz de resolver los conflictos y tensiones provocados por el carlismo y la guerra¹. La Constitución de 1837 respondería a la búsqueda de una nueva legalidad y de un nuevo equilibrio más acorde con los intereses de los grupos burgueses liberales y de los sectores privilegiados reformistas. Como ha valorado Joaquín Varela, la transacción constitucional era también consecuencia de la confluencia doctrinal entre las dos tendencias del liberalismo «respetable»: moderada y progresista². Esta confluencia se articulaba en torno al rechazo de la fórmula de 1812 como instrumento válido para garantizar la seguridad individual y la propiedad.

1. BURDIEL, I.: *La política de los notables (1834-1836)*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1987.

2 VARELA, J.: «La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX», en *Revista de las Cortes Generales*, nº 10. (1987), pp. 27-109.

Pero la Constitución de 1837 no podría oscurecer el mito de 1812. Como tampoco pondría fin al desarrollo de un proyecto radical revolucionario vinculado a la participación popular. Así, los milicianos barceloneses, en su mayoría trabajadores, sublevados a principios de enero de 1837, exigían el restablecimiento del modelo gaditano. Y el movimiento demócrata creía, al menos hasta mediados de siglo, que la fórmula de 1812 era una alternativa a la monarquía constitucional de Isabel II. Al fin y al cabo, como apuntó el diputado Pascual en las Cortes de 1837, el código gaditano era «un monumento ante el cual han doblado la frente los Monarcas»³.

Ambos procesos, el decantamiento de las opciones político-sociales del liberalismo burgués y la formación de un proyecto radical, son inseparables de la experiencia del Trienio liberal. En este trabajo intentamos establecer las raíces de los dos fenómenos cuya comprensión requiere, más allá de razones coyunturales, una visión más global del proceso revolucionario español.

La importancia histórica de los años que van desde 1820 a 1823 ha sido contemplada por los investigadores que, desde planteamientos diversos, se han acercado a esta etapa de transformación política. Sin embargo, el reconocimiento de esta «posición central», en expresión de Alberto Gil Novales⁴, no siempre ha contribuido a una mejor y más eficaz comprensión de la experiencia de 1820 y de su inserción en el proceso de gestación del Estado liberal.

Desde el rechazo al concepto de Revolución burguesa, como categoría de análisis, hasta la constatación de un cambio social en la España del siglo XIX, que sería paralelo a un limitado impacto de la Revolución política, pasando por las hipotéticas «traiciones» burguesas a las aspiraciones democráticas del pueblo, la diversidad de postulados teóricos ha determinado la explicación del período 1820-1823. No voy a entrar en un examen detallado de todas estas proposiciones, pero sí quisiera presentar algunas consideraciones en torno a dos campos de estudio –la Revolución burguesa y el liberalismo– que nos permitirán profundizar en la configuración de las alternativas político-sociales anteriormente mencionadas.

POR UN NUEVO SIGNIFICADO SOCIAL DE REVOLUCION BURGUESA

Peter Laslett, en unas reflexiones sobre el siglo XVII inglés, se preguntaba «¿ por qué deberíamos insistir en rendir perpetuo homenaje, aun siendo sólo un homenaje verbal, al modelo revolucionario del cambio social

3. Cit. en VARELA, J.: *Op. cit.* p. 100.

4. GIL NOVALES, A.: *El trienio liberal*. Madrid, Siglo XXI, 1980, p. 60.

que ha comenzado a ser evidentemente un estorbo para la comprensión histórica?»⁵. El «estorbo» parece convertirse en verdadero obstáculo cuando se intenta explicar la Revolución Francesa a partir del concepto «Revolución burguesa». Las críticas revisionistas han cuestionado aspectos centrales de la interpretación social de la Revolución como la lucha de clases o el desarrollo del capitalismo⁶. Para François Furet, por ejemplo, la Revolución no es más que «una aceleración de la evolución política y social anterior» fruto de una crisis del absolutismo y no de la lucha entre dos clases enfrentadas⁷. Estas críticas, apoyadas a veces en evidencias históricas, han desacreditado la idea de la Revolución francesa como una Revolución burguesa. Desposeída de su dimensión social, la Revolución se convierte en un accidente, en el resultado de un conflicto político entre grupos de una misma élite o en un fenómeno meramente político⁸.

Por otra parte, y a diferencia de la propuesta de Laslett, la explicación del cambio social no puede limitarse sólo a un modelo de élites modernizadoras o de gradual integración de clases. Se quiera o no, la Revolución forma parte de la dinámica de las sociedades y, necesariamente, el «modelo revolucionario» se integra en la comprensión histórica.

5. LASLETT, P.: «¿ Por qué no hubo revolución social en Inglaterra en el siglo XVII o después ?, en VALDEON, J. et alii: *Revoluciones y revoluciones en la historia*. Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, 1990, pp. 91-106; la cita en p. 102.

6. Incluso historiadores marxistas como Comninel consideran agotada la interpretación marxista social de la revolución. Comninel sostiene que el planteamiento de Marx respecto a la «revolución burguesa» no es coherente con sus propios principios metodológicos. En sus orígenes, la teoría de la revolución burguesa era una concepción liberal que reflejaba la ideología burguesa. Marx incorporó con escasa crítica esta teoría liberal. Cf. Comninel, G. C.: *Rethinking the French Revolution: Marxism and the Revisionist Challenge*. Londres, Verso, 1987 –debo el conocimiento de esta obra a Isabel Burdiel–. Esta línea interpretativa ha sido rechazada por CALLINICOS, A.: «Bourgeois revolutions and historical materialism», *International socialism*, nº 43 (1989), pp. 113-171 y MOOERS, C.: *The Making of Bourgeois Europe. Absolutism, Revolution and the Rise of Capitalism in England, France and Germany*. Londres, Verso, 1991, pp. 64-96.

7. FURET, F.: *Pensar la Revolución Francesa*. Barcelona, Petrel, 1980, p. 27. En el «prefacio» al *Diccionario de la Revolución Francesa*. Madrid, Alianza Editorial, p. 9, Furet y Mona Ozouf hacen hincapié en «La naturaleza a un tiempo filosófica y política de la Revolución». Precisamente, el rechazo de la historia social es una de las escasas constantes de la obra de Furet; cf. BETOURNE, O. y HARTIG, A. I.: *Penser l'histoire de la Révolution. Deux siècles de passion française*. Paris, la Découverte, 1989, pp. 15-34 y 184-201.

8. ANDERSON, P.: «Una cultura a contracorriente», *Zona Abierta*, nº 57-58 (1991), pp. 51-191 en su análisis de la disciplina histórica en Gran Bretaña desde finales de la década de los sesenta señala que los dos objetos principales de animadversión del revisionismo o reacción historiográfica han sido: «el primero es cualquier explicación sobre procesos históricos de gran importancia en términos de clase; el segundo es cualquier discernimiento en ellos de progreso inteligible», p. 171.

Pero, ¿ qué «modelo revolucionario» ? El revisionismo historiográfico no ha dado lugar a una interpretación coherente alternativa. Ni el enfoque de Furet ni el de Theda Skocpol⁹ explican por qué hubo una Revolución en 1789. Como sostiene Goldstone, quedan sin respuesta tres problemas claves: el de la conjunción de una crisis política y una crisis económica, el del momento dentro de la historia francesa y el de la generalización histórica¹⁰. No obstante, las críticas revisionistas a la teoría «clásica» obligan a valorar de nuevo el fenómeno revolucionario. Este enfoque debe propiciar un nuevo sentido al significado social de la Revolución así como destacar la importancia de la formación del Estado y su trasfondo social¹¹.

David Blackbourn y Geoff Eley, en un estudio sobre las peculiaridades de la historia alemana, han reformulado la noción de Revolución burguesa y han llamado la atención sobre la necesidad de distinguir dos niveles de determinación y de significado distintos relativos a este concepto. Por una parte, la Revolución como «una crisis específica del Estado que implica una amplia movilización popular y una reconstitución de las relaciones políticas». Por otra, la Revolución como «los más profundos procesos de cambio estructural que incluyen el predominio creciente del modo de producción capitalista, la potencial obsolescencia de las anteriores prácticas e instituciones y la transformación de las relaciones sociales»¹².

Esta redefinición de Revolución burguesa permite a Eley romper o matizar la cadena causal que enlaza burguesía/liberalismo/democracia. Sus argumentos son un importante correctivo de estas ecuaciones. En efecto, es posible establecer una identificación directa entre liberalismo como movimiento político y los intereses burgueses de clase. Como tradición política y dada la disparidad de fuerzas sociales que lo formaron, el liberalismo no es un reflejo inmediato de unos específicos intereses económicos y sociales. Las dificultades que envuelven la relación liberalismo/democracia son aún mayores, ya que la política democrática no es una condición del éxito

9. SKOCPOL, T.: «*Los Estados y las revoluciones sociales*. México, F.C.E., 1984, pp. 277 y ss. rechaza también el concepto de «revolución burguesa» aplicado al caso francés.

10. GOLDSTONE, J. A.: «Reintegración de la Revolución francesa», en *Zona Abierta*, nº 36-37 (1985), pp. 129-150. TILLY, Ch.: *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*. Madrid, Alianza Universidad, 1991 cuestiona una parte del argumento de Skocpol en relación con el conflicto rural y la estructura social del campo francés.

11. TILLY, Ch. (ed.): *The Formation of National States in Western Europe*, Princeton University Press, 1975, pp. 629 y ss.

12. BLACKBOURN, D.; ELEY, G.: *The Peculiarities of German History. Bourgeois society and Politics in Nineteenth-Century Germany*. Oxford, Nueva York, Oxford University Press, 1984, pp. 82-83.

de la burguesía. La propuesta de Eley intenta resolver estos problemas. Así, el concepto de Revolución burguesa debe ser disociado de la noción de liberalismo político para significar «la inauguración de la época burguesa», esto es, la consolidación de un entramado político y legal para el desarrollo del capitalismo industrial ¹³.

Eley parece considerar que el concepto debería reservarse, pues, al segundo nivel de significado, es decir, al cambio en la formación social. Asimismo sostiene que la acción política abierta, la apropiación del poder, además de no ser un suceso imprescindible en una Revolución burguesa, raramente ocurrió. En otras palabras, el éxito del cambio en la formación social no requiere necesariamente un sistema político liberal. Su argumentación debe mucho a los planteamientos de Gareth Stedman Jones. Jones sugiere que la Revolución burguesa es el proceso de transformación socioeconómica, más que la ruptura política con el antiguo orden ¹⁴.

Concebida la Revolución burguesa como la implantación y consolidación del capitalismo, independientemente del carácter del poder político, el cambio en la naturaleza del poder del Estado –allí donde se produjo– se confunde con un proceso social a largo plazo. Hace ya algunos años Régine Robin abogaba por un «cambio de terreno» en esta cuestión. A partir de los efectos políticos, sociales e ideológicos producidos por la penetración del capitalismo, su teoría de la transición otorgaba a la Revolución burguesa un lugar «estratégico» en el proceso de desarrollo del capitalismo como «momento político clave en la fase de transición, que permite los reajustes políticos y jurídicos, la redistribución del poder...» ¹⁵.

En otras palabras, la Revolución política y el cambio estructural responden a procesos diferentes que no tienen por qué estar forzosamente relacionados. La transición sin Revolución es posible. De esta forma, la conquista revolucionaria del poder no es una condición necesaria para el cambio del modo de producción, para que el capitalismo pueda desarrollarse. Pero la Revolución es un momento importante para encauzar en un sentido

13. BLACKBOURN, D. y ELEY, G.: *Op. cit.*, pp. 75-90.

14. JONES, G. S.: «Society and politics at the beginning of the world economy», *Cambridge Journal of Economics*, nº 1 (1977), pp. 77-92: «El triunfo de la burguesía debe considerarse como la victoria global de una particular forma de relaciones de propiedad y de control sobre los medios de producción, más que el triunfo consciente de un sujeto de clase dotado de una visión clara y coherente del mundo», p. 87.

15. ROBIN, R.: «La naturaleza del Estado a finales del Antiguo Régimen: formación social, Estado y transición», en RICHET, C. et alii: *Estudios sobre la Revolución Francesa y el final del antiguo Régimen*. Madrid, Akal, 1980, pp. 69-100; la cita en GRENON, M. y ROBIN, R.: «A propósito de la polémica sobre el antiguo Régimen y la revolución. Para una problemática de la transición», en EICHET, D. et alii: *Op. cit.* p. 157

determinado la transición y configurar de manera específica el Estado. Como ha señalado Pedro Ruiz, «si pensamos en que el proceso de cambio económico y social fue largo y complejo, y que duró mucho tiempo, la Revolución burguesa se nos presenta entonces como una etapa decisiva dentro de dicho proceso. Una etapa de transformaciones institucionales y jurídicas con profundas repercusiones sociales, porque tras la misma se modificó sustancialmente el Estado y la estructura de clases de la sociedad»¹⁶. Sólo si cuestionamos la necesidad lógica de la Revolución política podremos valorar, en sus justos términos, tanto la posibilidad de un desarrollo social burgués bajo un reformismo autoritario como el alcance de la solución revolucionaria¹⁷. Desde esta perspectiva, la alternativa española, comparada con la seguida por algunos países europeos, representa una ruptura radical con el antiguo orden.

El carácter fundamentalmente político de la Revolución implica, a su vez, una atención predominante a los protagonistas sociales. Ello debe incidir en un mejor análisis de las relaciones entre formación de clase y los diversos ámbitos en que se produce la experiencia. Dos cuestiones deben ser consideradas: por un lado, el propio concepto de burguesía como clase social; por otro, el discurso del liberalismo.

La atribución apriorística de actitudes, funciones y objetivos históricos ineludibles resulta, cuanto menos, estéril para abordar el estudio de las clases sociales. Con todas las matizaciones que se quieran, la línea abierta por Edward P. Thompson permite un análisis más ajustado de la compleja y conflictiva realidad social. Alejadas del esquematismo y de las implicaciones teleológicas de una noción de clase como agente histórico predeterminado, las sugerencias de Thompson sobre la formación de las clases, así como las de Jürgen Kocka y Gareth Stedman Jones en torno a que las clases se «deforman» y se «rehacen», rompen con toda idea de causalidad unilineal¹⁸.

En esta dirección, podemos considerar que la conciencia de clase es resultado de un proceso de lucha, la manera como se traducen unas experiencias vividas y se identifican unos intereses antagónicos. La clase, así, sólo puede ser definida en sus relaciones con las otras clases y a través de los

16. RUIZ, P.: «Prólogo» a BURDIEL, I.: *La política de los notables*. Valencia, Alfons el Magnànim, 1987, p. 18.

17. MILLAN, J.: «Resistències, alternatives i desenvolupament del capitalisme», *II Congrés de Joves Historiadors*, Barcelona, 1988.

18. THOMPSON, E. P.: *La formación histórica de la clase obrera*. Barcelona, Laia, 1977; KOCKA, J.: «L'aplicació weberiana d'un concepte marxista de classe», *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, n° 6, (1986), pp. 387-392; JONES, G. A.: «Cultura y políticas obreras en Londres, 1870-1900: notas sobre la reconstrucción de una clase obrera», en *Teoría*, n° 8-9, (1981-1981), pp. 33-98.

procesos de cambio y conflicto. El decantamiento de las opciones político-sociales de los grupos burgueses fue más bien un proceso largo, lleno de pugnas y de tensiones, a través del cual se fue configurando la clase burguesa. La clase, lejos de venir dada, de ser una posición estructural, se forma a partir de las experiencias que se producen en diversos ámbitos. En este sentido, la aparición de un discurso, el liberalismo, y las relaciones con otros grupos sociales, las clases populares, son determinantes en la formación de la burguesía durante el período de ruptura con el antiguo régimen.

Las críticas a algunas de las implicaciones teóricas del enfoque de Thompson, en particular las referidas a la categoría de experiencia y las relaciones entre ser, acción y conciencia social¹⁹ han abierto nuevas posibilidades para el análisis de la formación de intereses y el discurso de clase. El liberalismo como retórica no tiene un origen directo en situaciones previas de clase. En otras palabras, el discurso liberal sólo en parte coincide con los intereses burgueses.

Los estudios de los años setenta de Lothar Gall y los más recientes de Dieter Langewiesche y J. Sheehan representan una aportación importante en este ámbito. Gall entiende que el primer liberalismo se adscribe a un modelo de expectativas sociopolíticas caracterizado como «la prefiguración de una sociedad sin clases de ciudadanos de existencias “medianas”, de una sociedad de clases medias, organizadas por oficios, preindustrial y apoyada en una base patriarcal». El liberalismo de finales del siglo XVIII y principios del XIX se basaba en un paradigma que apuntaba hacia la emancipación política y social del conjunto de la sociedad. ¿En qué consistía este ideal emancipatorio? En un estudio sobre los liberales alemanes del sudoeste, Sedatis sugiere que esa imagen se expresaba a través de una utopía social retrospectiva y de una crítica a la incipiente sociedad de clases del capitalismo industrial²⁰.

El discurso del liberalismo –un discurso esencialmente político– había desarrollado la noción del «ciudadano», un concepto que se dirigía contra el antiguo régimen y los beneficiarios de sus privilegios. Como afirma Schapiro, detrás de esta idea se esbozaba «la visión de una sociedad sin clases». El liberalismo era la ideología de una sociedad de ciudadanos que se

19. JONES, G.S.: *Lenguajes de clase. Estudios sobre la historia de la clase obrera inglesa*. Madrid, Siglo XXI, 1989, pp. 1-23 y 86-174; CAINZOS, M. A.: «Clase, acción y estructura: de E.P. Thompson al posmarxismo», *Zona Abierta*, n°50 (1989), pp. 1-69; SEWELL, J. H.: «How classes are made: critical reflections on E. P. Thompson's Theory of Working-class formation», en KAYE, H. J. y McLELLAND, K. (eds.); E. P. Thompson. *Critical Perspectives*, Cambridge, Polity Press, 1990, pp. 50-77.

20. Cit. en LANGEWIESCHE, D.: *Europa zwischen restauration und revolution, 1815-1849*, Munich, R. Oldenbourg Verlag, 1989, pp. 133 y ss.

oponía a toda restricción de la libertad del individuo. Era, en palabras de Langewiesche, un proyecto potencialmente «igualitario y atractivo para una diversidad de clases y capas sociales»²¹. Por su carácter universal, hacía concebir unas ilusiones que iban más allá de los propios grupos burgueses.

En sus orígenes, el liberalismo no se identificaba exclusivamente con «burguesía»: ni por sus principios teóricos ni por la procedencia social de los liberales europeos. La base social del liberalismo, como recuerda Sheehan, estaba vinculada al viejo orden que quería transformar. En general, los liberales procedían de las capas dirigentes de la sociedad y hasta mediados del siglo XIX la burguesía industrial escasamente estaba representada²². El carácter burgués de esta ideología requirió un tiempo de sedimentación; un tiempo en que el liberalismo tuvo que aprender a hacer frente a las consecuencias del cambio social y del proceso industrializador y a la amenaza de la movilización popular.

RUPTURA Y CAMBIO SOCIAL EN ESPAÑA

Algunas corrientes de la historiografía española han destacado el carácter conservador del liberalismo; un carácter que para algunos historiadores era ya evidente durante el Trienio liberal. Se ha presentado la experiencia de 1820-1823 como una «moderada reforma» que intentó «evitar el estallido de una Revolución social»²³; o como una «Revolución frustrada», en el sentido de no alcanzar los efectos históricos que se presuponen a otras revoluciones burguesas. A este respecto, Alberto Gil Novales define la etapa liberal iniciada en 1820 por los siguientes rasgos:

– se trataría de una Revolución desde arriba. Es decir, «cuando la burguesía puede hacer prosperar el desarrollo capitalista por la vía de las reformas, cuando ya no está dispuesta a asumir la dirección de una Revolución, acaso por temor a las posibles amenazas del cuarto estado».

21. LANGEWIESCHE, D.: «Liberalismus und Bürgertum in Europa», en KOCKA, J. (ed.): *Bürgertum im 19 Jahrhundert. Deutschland im europäischen Vergleich*. Munich, Deutscher Taschenbuch Verlag, 1988, vol. 3, pp. 360-394.

22. SHEEHAN, J.J.: «Some reflections on liberalism in comparative perspective», en KOHLER, O. (ed.): *Deutschland und der Westen. Vorträge und Diskussionsbeiträge des symposiums zu Ehren von G. A. Craig*. Berlin, Colloquium, 1984, pp. 44-558. En Gran Bretaña en 1859-1874, solo un 21% de los diputados liberales en los Comunes eran grandes empresarios. En el Parlamento de Frankfurt de 1848, el sector dominante –cerca del 58%– era el de los funcionarios del Estado. Los datos proceden de LANGEWIESCHE, D.: «Liberalismus und Bürgertum in Europa...», pp. 375-386 y LANGEWIESCHE, D.: *Liberalismus in Deutschland*. Frankfurt am Main, Suhrkamp., 1988, p. 304.

23. FONTANA, J.: *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*, Barcelona, Ariel, p. 379.

– la debilidad de la burguesía; debilidad que implica la sustitución hegemónica por otras clases e instituciones.

– en relación con la anterior premisa, la necesidad de buscar la alianza con las clases del antiguo régimen.

– el carácter «social y políticamente reaccionario de las clases medias, bajo la Constitución (es el fenómeno moderantismo)».

– dado este moderantismo, la burguesía contribuyó a evitar la consolidación de un Estado liberal y progresista y empujó al pueblo hacia el carlismo.

– por último, «la Revolución española será, más acaso todavía que el Risorgimento italiano, una típica *rivoluzione mancata*»²⁴.

Esta visión, contenida en la imagen de «Revolución frustrada», debe ser matizada en muchas de sus afirmaciones. Entre otras razones porque si se define el Trienio liberal por el rasgo de transacción o pacto que parece caracterizar el final de la Revolución española, la experiencia de 1820 se diluye en una perspectiva teleológica y desaparece su significado específico: el de ser un momento clave en la conformación de las opciones político-sociales. En estas páginas quisiera llamar la atención sobre tres cuestiones que considero claves ya no sólo en la argumentación de Gil Novales, sino en toda explicación global del proceso revolucionario español: la debilidad de la burguesía, su búsqueda de alianzas con el antiguo régimen y su moderantismo.

La debilidad de la burguesía decimonónica se ha convertido en un lugar común para cierta historiografía española y europea. Los historiadores alemanes que han hablado de un Sonderweg –es decir, de unas peculiaridades intrínsecas de la historia alemana– suelen relacionar esta estructura con la tesis de la inmadurez de la burguesía alemana; una inmadurez que se traduciría en su fallido intento por apropiarse el poder del Estado y su capitulación ante una élite preindustrial²⁵. También en Italia se ha insistido en la inconsistencia de esta clase social.

España, Alemania, Italia, Portugal, en todos estos países se ha hablado de debilidad económico-política de la burguesía del siglo XIX. Desde esta perspectiva, la experiencia española no sería singular; además, sólo si fijamos

24. GIL NOVALES, A.: «Del Antiguo al Nuevo Régimen en España. Ensayo de interpretación», en TUÑÓN DE LARA, M. et alii: *Crisis del Antiguo Régimen e industrialización en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, Edicusa, 1977, pp. 27-44. Del mismo autor «El problema de la revolución en el liberalismo español (1808-1868)», *Estudios de Historia Social*, nº 22-23 (1982), pp. 7-22.

25. Cf. *Zona Abierta*, nº 53 (1989) que incluye trabajos de R. Fletcher, D. Blackbourn y G. Eley, R. Evans e I. Kershaw.

a priori unos objetivos podemos «culpar» a este grupo social de haberlos incumplido: no se puede exigir fortaleza cuando se parte del supuesto de la inmadurez y escasez numérica de la «burguesía».

El grado de radicalismo burgués a la hora de liquidar el antiguo régimen depende no tanto de la supuesta inmadurez de la burguesía como de su configuración socioeconómica y sus bases materiales, así como de las posibilidades de crecer dentro de una estructura que no siempre era inmóvil. Como ha apuntado Mooers, el desigual carácter de la implantación del capitalismo, la conformación de unas particulares relaciones sociales y de unas específicas estructuras políticas determinan la forma y el alcance del proceso revolucionario ²⁶.

Werner Mosse en un estudio sobre las burguesías europeas del siglo XIX llega a la conclusión de que una pequeña parte de la gran burguesía –patriciado urbano y grandes comerciantes; la aproximación de los empresarios industriales fue mucho más complicada e incompleta– se fusionó con parte de la nobleza. De esta interacción –completada en Inglaterra y apuntada en Francia– surgió a lo largo de todo el siglo una nueva élite, basada en la propiedad ²⁷.

En Gran Bretaña, el objetivo de muchos industriales era entrar en la *gentry* a través de la compra de tierras. La ambición de haciendas traducía la esperanza de que la siguiente generación adquiriese la categoría de nobleza. El ascenso de la burguesía comercial e industrial requería la adquisición de tierras, la formación de un gran patrimonio y la actividad política ²⁸. Posiblemente, el entrelazamiento de los intereses de los terratenientes y de las capas de la burguesía sea uno de los factores que explique por qué en Gran Bretaña fue posible arrancar el poder de la nobleza propietaria –cuyo predominio en el sistema político se había asentado a raíz de la Revolución de 1688– sin Revolución ²⁹.

26. MOOERS, C.: *The Making of Bourgeois Europe...*, esp. pp. 1-4 y 33-40.

27. MOSSE, W.: «Adel und Bürgertum im Europa des 19. Jahrhunderts. Eine vergleichende Betrachtung» en KOCKA, J.: *Bürgertum im 19. Jahrhundert...* vol. 2, pp. 276-314.

28. RUBINSTEIN, W.D.: *Wealth and the wealthy in the modern world*. Londres, Croom Holm, 1980, pp. 21-22, señala que en Gran Bretaña la riqueza agraria continuó siendo de gran importancia: hasta la década de 1880 más de la mitad de los más ricos siguieron siendo propietarios de tierras y en la primera mitad de siglo este porcentaje podía ascender hasta el 90%. Véase también THOMPSON, F.M.L.: «Live after death: how succesful nineteenth-century businessmen disposed of their fortunes», *Economic History Review*, XLIII (1990), pp. 40-61.

29. POLLARD, S.: «Sociale Ungleichheit und Klassenstrukturen in England: Mittel- und Oberklassen» en WEHLER, H.-U. (ed.): *Klassen in der europäischen Sozialgeschichte*. Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, 1979, pp. 33-52.

En Francia la Revolución arruinó a muchos nobles. Más tarde, sectores de la vieja nobleza se fusionaron con los nuevos terratenientes de origen plebeyo dando lugar a la formación de los grandes notables, elemento decisivo en la vida política hasta mediados de siglo. Durante la Restauración e, incluso, bajo la Monarquía de Julio, la forma de vida y las inversiones de la burguesía no se distanciaban mucho de las de los aristócratas: los grandes banqueros y fabricantes también aspiraban a la posesión de la renta agraria. La propiedad de la tierra otorgaba influencia política y la posibilidad de mantener los negocios industriales. Como afirma Heinz-Gerhard Haupt, la etapa de los notables se caracterizó porque la lucha entre la Revolución y la contrarrevolución todavía no estaba decidida definitivamente³⁰.

A tenor de estas investigaciones podemos sugerir que el triunfo de la industrialización fue acompañado por el gobierno de una élite mixta. El modelo francés, más allá de las rupturas de 1789, apunta la pluralidad de actividades económicas de la burguesía y su relativa capacidad de asumir una ideología de la conservación de lo existente. El predominio de los notables consistía en la exclusión de la mayoría de la población, y entre los liberales era excepcional la búsqueda de un apoyo social fuera de los círculos de los electores censitarios. De este modo, se exige de la «burguesía» española unas actitudes en los ámbitos políticos, sociales y económicos que difícilmente fueron desarrolladas por las burguesías europeas del siglo XIX. Revolucionarias, deseosas de satisfacer las aspiraciones populares y propulsoras del capitalismo industrial, son tres características que, consideradas conjuntamente, no definen a ninguna burguesía europea.

Según Gil Novales, la debilidad de la burguesía está en el origen de su alianza con las clases del antiguo régimen y de su moderantismo. Los resultados últimos de este planteamiento no están muy alejados de los mantenidos por Richard Herr.

Herr, en un trabajo publicado a finales de los años setenta y poco discutido en España, sostenía la existencia de un cierto cambio social en el siglo XIX. La titularidad de la gran propiedad agraria en el período de la Segunda República le permitía señalar esa transformación. En 1932 de los 262 grandes de España sólo 75 disfrutaban de la condición de grandes propietarios. El declive de la aristocracia fue resultado de las reformas liberales que, sin embargo, no favorecieron la formación de una clase terrateniente burguesa. Al contrario, la Revolución política dio lugar a la configuración de una nueva clase dominante basada en la hegemonía social y

30. HAUPT, H-G.: *Sozialgeschichte Frankreichs seit 1789*. Frankfurt Am Main, Suhrkamp, 1989, esp. pp. 11-200.

económica de los antiguos hidalgos; una élite, en fin, «compuesta por una amalgama de elementos antiguos y nuevos, y nada burgueses, propiamente hablando, ni cultural ni económicamente». Su dominio oligárquico fue posible gracias a las escasas repercusiones de la ruptura política y a las casi nulas vinculaciones de la mayoría de la población con el liberalismo ³¹.

En la perspectiva europea resulta difícil considerar que la ruptura política española tuvo «escasas repercusiones» si por tales pensamos en la reforma agraria liberal. Moderada o no, lo cierto es que en algunas cuestiones se decretó mucho antes que en otros países. En Francia los vínculos se abolieron en 1792, Napoleón los restauró, en 1835 fueron prohibidos los nuevos y se limitó los vigentes a dos generaciones. Serían definitivamente prohibidos tras la Revolución de 1848. En el sur y oeste de Alemania fueron restablecidos en 1815, suprimidos a raíz de 1848 y luego restaurados. En Prusia la Constitución de 1850 los suprimía, pero fueron restablecidos dos años después y su número fue creciendo rápidamente. No desaparecerían de Alemania hasta 1939. El diezmo también fue eliminado mucho antes en España que en Inglaterra ³².

En España, la Revolución implicó la supresión de las estructuras jurídicas del antiguo orden y favoreció, en mayor grado que en otras zonas de Europa, el cambio social ³³. Esta transformación profunda de la sociedad fue la consecuencia de un liberalismo que desde 1812 exigió la ruptura radical con el antiguo régimen y que pudo encauzar la agitación popular.

En la argumentación de Herr, la indiferencia de las masas rurales hacia la Revolución se relaciona con su atraso cultural. De esta forma, un posible agente social de los cambios políticos es eliminado de la historia. Sin embargo, hay suficientes indicios que cuestionan una vinculación inmediata y general entre los sectores rurales y su apatía, cuando no abierta oposición, al liberalismo. El realismo fue incapaz de resolver por sí solo el conflicto planteado en los años 1820-1823 –lo que sí supo hacer el liberalismo en 1820–: su triunfo en 1823 no dependió tanto de la agitación interior como de la intervención exterior. Entre el verano de 1822 y principios de 1823 la resistencia de las partidas absolutistas en Cataluña, País Valenciano e incluso

31. HERR, R.: «Spain», en SPRING, D. (ed.): *European landed elites in the nineteenth century*. Baltimore y Londres, John Hopkins University Press, 1977, pp. 98-126.

32. BLUM, J.: *The End of the Old Order in Rural Europe*. Princeton, Princeton University Press, 1978, pp. 425-430 y HESS, K.: *Junker und Bürgerliche Grotgrundbesitzer im Kaiserreich*. Stuttgart, Franz Steiner Verlag, 1990, pp. 207-214.

33. RUIZ, P.: «Algunos aspectos de la revolución burguesa en España» en VV. AA. *El Jacobinisme. Reacció i revolució a Catalunya i a Espanya, 1789-1837*. Barcelona, UAB., 1990, pp. 9-39.

Navarra había fracasado totalmente³⁴. Al igual que había sucedido en 1820, la población rural fue indiferente a la caída de la monarquía absoluta en 1835-36. Por último, los trabajos más recientes sobre el carlismo insisten en señalar el escaso apoyo que encontró este movimiento³⁵.

Había un liberalismo radical, pero ya desde 1820-23 se vislumbra una fragmentación geográfica en el apoyo social al liberalismo, con el surgimiento de importantes núcleos radicales con fuerte respaldo popular en las zonas urbanas de la costa mediterránea, Andalucía, La Coruña, Madrid y Zaragoza. El contraste entre unas áreas y otras procede, en gran parte, del desarrollo de unas estructuras sociales más vinculadas a actividades comerciales e industriales, de las formas de legitimación de la propiedad aristocrática, de la configuración de la sociedad agraria.

De todos modos, el argumento de Herr de una Revolución sin movilización margina dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, el grado de apoyo social alcanzado por el liberalismo gaditano. En segundo lugar, la movilización de la población agraria vinculada, a veces, con el radicalismo urbano.

El liberalismo se apoyó y se expresó ya desde 1808 en la agitación popular³⁶. Su arraigo social no desaparecería con la vuelta de Fernando VII. Muy al contrario, se mantendría durante toda la primera mitad del siglo XIX y se expresaría en las revueltas urbanas de enero a marzo de 1820, las insurrecciones de finales de 1821 y principios de 1822 contra el gobierno Bardají-Feliu, la participación de capas artesanas y populares en la escena política –milicia, sociedades patrióticas, ayuntamientos, conspiraciones liberales durante la Década Ominosa y los años treinta–, o la movilización de la población agraria en el proceso revolucionario –1820-1823, 1834-1843–³⁷.

34. FONTANA, J.: *La fi de l'Antic Règim i la industrialització. 1787-1868*. Vol. V de *Història de Catalunya*. Dirigida per Pierre Vilar. Barcelona, Edicions 62, 1988, pp. 204-206; ARDIT, M.: *Revolución liberal y revuelta campesina*. Barcelona, Ariel, 1978, pp. 283 y ss. y RIO, R. del: «Camperols foralistas i contraris a la revolució burgesa ?. Un mite que s'esfondra a Navarra», *Recerques*, nº 22 (1989), pp. 25-44.

35. Sobre el carlismo, MILLAN, J.: «La resistència antiliberal a la revolució burgesa espanyola: insurrecció popular o moviment subaltern ?» en PRADERA, J. M., MILLAN, J. y GARRABOU, R.: *Carlisme i moviments absolutistes*, Vic, Eumo, 1990, pp. 27-58 y «La resistencia a la revolución en el País Valenciano: oligarquías y capas populares en el movimiento carlista», en AGIRREAZKUENAGA, J. y URQUIJO, J. R. (eds.): *150 años del convenio de Bergara y de la ley del 25-X-1839*. Vitoria, Parlamento Vasco, 1990, pp. 431-471.

36. MORENO ALONSO, M.: *La generación española de 1808*. Madrid, 1989, pp. 108-110 insiste en el carácter de revolución popular de los sucesos de 1808.

37. Cf. ROMEO, M. C.: «Teoría política y agitación social en los orígenes del liberalismo «exaltado»: la oposición al gobierno Bardají-Feliu, 1821-1822», en VV. AA.: *El Jacobinisme...* pp. 431-447; CASTELLES, I.: *La utopía insurreccional del liberalismo*. Barcelona, Crítica, 1989; GARCIA ROVIRA, A. M.: «Liberalisme «no respectable» i poble

Si las clases populares se implicaron en la lucha por la implantación de la sociedad liberal, ¿bajo qué presupuestos fue posible la participación? Albert Soboul considera que ésta deriva del apoyo al antifeudalismo burgués, siendo las clases populares «motor» de la Revolución burguesa. Sin embargo, en las grandes ciudades es posible que otras motivaciones adquirieran mayor relevancia. No podemos olvidar que el significado de las ideas liberales estuvo moldeado por las circunstancias sociales en que aquéllas se usaban. Para las capas populares urbanas, el sentido concreto dado a los ideales de felicidad, libertad, igualdad o propiedad estaría sometido a su propia experiencia. Una experiencia que tenía mucho más que ver con el mercado de trabajo y la organización del proceso productivo que con la «opresión feudal». Probablemente, el Estado liberal, con su principio de la libertad individual, podía crear unas condiciones más favorables a y acordes con las aspiraciones populares.

En definitiva, el liberalismo de 1812, lejos de ser conservador, representó la ruptura con el antiguo régimen; una ruptura que se plasmó en la formación de una estructura política basada en la supremacía del principio de soberanía nacional y en unas Cortes unicamerales elegidas, en primer grado, por sufragio casi universal masculino³⁸. Como lenguaje político, el discurso liberal esbozaba «la visión de una sociedad sin clases» y difícilmente se identificaba con exclusivos intereses burgueses. Por el contrario, era asumido por fuerzas social y económicamente heterogéneas.

DE LA IDEOLOGIA DE LA REVOLUCION A LA IDEOLOGIA DE LA CONSERVACION DE LO EXISTENTE: BURGUESÍAS REVOLUCIONARIAS Y CAPAS POPULARES

Como hemos afirmado, el grado del radicalismo burgués en la liquidación del antiguo orden dependía de su configuración socioeconómica y de las posibilidades de crecimiento e integración en la vieja estructura. En España, ambos campos entraron en crisis en las primeras décadas del siglo XIX. En efecto, el mundo de los negocios se caracterizaba por la diversificación de inversiones: el tráfico mercantil, los préstamos de capital, la producción artesano-industrial y la tierra eran algunas de las vertientes económicas de los grupos burgueses. Esta pluralidad de actividades determinó

menut urbá: bullangues i revolució liberal (1832-1835)», *Recerques*, nº 22 (1989), pp. 45-62 y BURDIEL, O.: «Dret, compromís i violència en la revolució burguesa: la revolució del 1936» *Recerques*, nº 22 (1989), pp. 63-81.

38. VARELA, J.: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. Centro de Estudios constitucionales, 1983.

el alcance de la ruptura del consenso con la monarquía absoluta y la asunción del discurso liberal ³⁹.

La emancipación de las antiguas colonias americanas y el peso del privilegio político en la sociedad agraria influyeron en la quiebra de la «armonía» entre el capital y el Estado absoluto. La primera, originó un conflicto en torno no al incremento de la demanda interna sino a la eficacia y legitimidad del aparato de la monarquía. El segundo, limitaba y condicionaba el proceso de inversión en la agricultura, tan necesario en un momento de crisis comercial.

Las alternativas dibujadas no parece que se centraran en una distribución más igualitaria de la renta y de la tierra que permitiera el aumento de la capacidad adquisitiva. Más que una distribución de tierras entre los campesinos, estos grupos reivindicaron un programa agrario-industrializador, cuyo desarrollo no implicaba una solución revolucionaria radical, dado que no hacía imprescindible el reparto más igualitario de la tierra. La estrategia de adaptación al mercado existente y de respaldo a una ruptura revolucionaria no radical se adecuaba más a las características de estos sectores interesados, a la vez, en la propiedad agraria.

Por lo que conocemos de los sectores comerciales-industriales, no es tan evidente su voluntad política de moderar sus posiciones iniciales, que se suponen mucho más radicales, con el objeto de alcanzar un pacto con la aristocracia territorial en 1820-1823. ¿Fue moderada la reforma agraria liberal apuntada en estos años? La Iglesia, los propietarios y la nobleza más dependientes de los privilegios del antiguo régimen –poder local, exenciones, vinculaciones– no la percibieron así. Por otra parte, si fueron tímidas las transformaciones agrarias, lo cierto es que, en general, el liberalismo «exaltado» expresó escasas objeciones al contenido y desarrollo de las leyes desvinculadoras, desamortizadoras y, con matices, a la reducción del diezmo. Ello fue así porque entre moderados y radicales no había en este ámbito una polarización de objetivos. Lo que estaba en juego no era la situación de los campesinos, sino una política de crecimiento económico asumida por el liberalismo «exaltado», cuyo componente burgués suele a veces cuestionarse.

En definitiva, la fractura liberal no procede, en un primer momento, y hasta la discusión de la cuestión señorial, de criterios dispares y opuestos respecto al proyecto social y económico de la Revolución. Al contrario, el acuerdo distaba de ser una realidad en el ámbito de la organización política, de la estructura de gobierno que se quería articular.

39. He desarrollado las cuestiones de este apartado en ROMEO, M.C.: *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta, 1814-1833*. Alicante, Instituto «Juan Gil-Albert», 1992 (en prensa).

La ruptura ideológica de los liberales españoles encontraba su expresión en los planteamientos políticos. Pero, ¿era indiferente un modelo u otro de organización estatal en el ámbito de lo social y de lo económico?. Alvarez Junco sostiene que los protagonistas de la Revolución actuaban movidos por su posición en el aparato de poder, por ideologías, por intereses corporativos no reducibles a intereses de clases⁴⁰. Sin embargo, ¿no hay un «uso de la política»?

Las intervenciones de los diputados moderados en las Cortes de 1820-1821 recogieron algunos de los postulados del liberalismo clásico: la libertad debía ser garantizada por medio del derecho; la libertad política era sólo la garantía de la libertad civil, la verdadera; la libertad estaba unida a la igualdad civil pero no necesariamente a la participación de todos. De esta forma, el discurso moderado afirmaba la libertad como fundamento del Estado de derecho y como salvaguarda de las clases propietarias. La concepción del Estado, esencialmente antidemocrática, se traducían en la búsqueda del justo medio como freno a la participación de todos, en una actuación política asegurada por medio del derecho –argumento que se oponía tanto al absolutismo como a la violencia desde abajo y sus impredecibles consecuencias–, en la primacía del poder ejecutivo y en la limitación de las facultades de control del legislativo. Los «exaltados», por su parte, reconocían de forma más o menos clara la libertad como participación de todos. Al defender el derecho del pueblo a intervenir en los actos del gobierno, trasladaban la garantía de consolidación de la Revolución al propio pueblo y hacían del poder legislativo el depositario de la soberanía.

Ambos discursos no eran ajenos al modelo de sociedad que se quería consolidar. Como tampoco eran ajenos a la base social, necesariamente vinculada al mundo que se quería transformar, de los liberales. El enfrentamiento entre una concepción del Estado de derecho como garantía de la libertad individual, de la propiedad, y el modelo radical de libertad como participación del pueblo encubría el antagonismo entre dos vías de lucha contra el antiguo régimen con trasfondos sociales distintos. Ambas respondían a los intereses de grupos sociales con aspiraciones y reivindicaciones probablemente coincidentes. Pero las condiciones de partida de sectores y de otros no eran las mismas. Esta diversidad determinaba el grado de ruptura política o la flexibilidad del sistema político para integrar o no a otros grupos de la sociedad, el ritmo de aplicación de las medidas políticas agrarias y los costes sociales que estaban dispuestos a asumir; costes que derivaban de la supeditación del monarca y del recurso a la movilización popular.

40. ALVAREZ JUNCO, J.: «A vueltas con la revolución burguesa». *Zona Abierta*, nº 36-37 (1987), pp. 81-106.

Como bien sabemos, ninguno de los modelos se consolidó en esos años. El ideal moderado se enfrentaba a dos límites de naturaleza distinta: por una parte, su filosofía difícilmente podía desenvolverse al amparo del proyecto radical contenido en la Constitución de 1812; por otra parte, el moderantismo se mostró incapaz de controlar el movimiento popular y se vio desbordado por un modelo de ruptura, el exaltado, que contaba con el apoyo de amplios sectores de las clases populares urbanas e, incluso, de la población agraria –el carácter universal de la ideología liberal, la cuestión señorial, las tensiones surgidas en el mundo del trabajo de la industria urbana eran puntos de contacto entre el radicalismo y las capas populares–.

La Revolución que los grupos burgueses habían organizado engendró nuevos conflictos y nuevas aspiraciones auspiciadas por el propio marco político-jurídico asentado en 1812. Fue en ese ámbito donde se manifestó la evolución de las capas burguesas desde una ideología de la Revolución a una ideología de la conservación de lo existente, que tuvo su punto de inflexión en 1821-1822. Esta evolución obedeció fundamentalmente a dos factores. En primer lugar, el miedo a la subversión social como consecuencia de formulaciones con contenidos que iban más allá de los presupuestos liberal-burgueses. En segundo lugar, la indefinición legal en la abolición de los señoríos, derivada de un conflicto en el bloque antiseñorial, propiciaba el ataque al sagrado derecho de la propiedad ya no sólo de los señores sino también de los propietarios en general.

El abandono por parte del liberalismo moderado de la Constitución de 1812, pero no del ideal de un Estado dominado por la norma del derecho y con un sistema representativo limitado, tenía mucho que ver con el miedo al carácter potencialmente amenazador del movimiento popular y con el futuro incierto que le podía deparar el triunfo del modelo de 1812. En efecto, dada la fuerza del antiliberalismo –desconocida en 1810–, la consolidación del proyecto radical rupturista implicaba la «vigilancia» activa del pueblo, el recurso, ampliamente utilizado, a una interpretación inmediata de la soberanía nacional y el desarrollo de fórmulas jacobinas que recordaban el gobierno revolucionario de Saint-Just. Pero ni todos los exaltados apoyaron estos requisitos, ni todos los liberales estuvieron dispuestos a asumir las consecuencias imprevisibles de los mismos.

La experiencia liberal de 1820-1823 fue, de este modo, una etapa clave en el proceso de formación de las actitudes político-sociales de los grupos sociales y de configuración de la burguesía como clase. La búsqueda de una actuación política asegurada por medio del derecho se convirtió en una constante para los moderados y en una alternativa posible durante la Década Ominosa. Al fin y al cabo, el moderantismo se decantaba hacia un modelo transaccional que posibilitara la alianza con los sectores más reformistas de la

monarquía fernandina y la fusión de sectores de la burguesía de negocios y de los privilegiados-propietarios. A diferencia de otros países europeos, España no protagonizó ninguna solución de este tipo. Los años 1823-1833 no alumbraron el cambio desde arriba no porque faltaran esbozos de un «proyecto» dirigido por el absolutismo revisionista sino porque faltaba lo más importante: la fuerza de la monarquía, los resortes de un verdadero Estado. Una vez más, la transición sin Revolución fue inviable.

El enfrentamiento último con la monarquía absoluta a partir de 1834 fue encauzado por un liberalismo progresista que se iba configurando a raíz de las vivencias del Trienio liberal y cuya capacidad movilizadora debía mucho a la pervivencia del mito de la Constitución de 1812. El código de 1837 abandonaba los principios radicales contenidos en aquella, pero también desplazaba el proyecto político de la continuidad reformista. El difícil e inestable pacto político entre moderados y progresistas excluyó, en gran medida, la participación del pueblo y permitió un nuevo equilibrio entre los grupos burgueses y la aristocracia propietaria.

El final del proceso revolucionario, el triunfo del moderantismo, no estaba definido por y desde los orígenes de la Revolución. En todo caso, lo que podemos afirmar es que desde la experiencia de 1820-1823 dos tradiciones, surgidas de un mismo liberalismo emancipador, comenzarían a vislumbrarse: la liberal y la republicana. El progresismo, con su aceptación de la fórmula de 1837, no renunciaba del todo a la utopía social y a la crítica a la incipiente sociedad de clases del capitalismo contenidas en la Constitución de 1812. Pero la ruptura de 1837 traducía las aspiraciones de un liberalismo progresista, respetable y burgués; unas aspiraciones, alejadas tanto de un modelo autoritario que, como el carlismo, permitiera un cierto tipo de desarrollo capitalista como de toda veleidad democrática, jacobina o popular.

La Revolución encauzó en un sentido determinado la transición, dio lugar a una transformación liberal de la sociedad y configuró de una manera específica el Estado. El resultado de la ruptura política con el antiguo orden fue el predominio, reiteradamente cuestionado, del liberalismo oligárquico. Este discurso político y el cambio social resultante, que favoreció a la nobleza con derechos de propiedad y a la burguesía capitalizada, determinaron el trasfondo social del nuevo Estado. Probablemente, esta particular formación del Estado esté detrás del lento crecimiento agrario. En cualquier caso, es evidente que el limitado dinamismo agrario no derivó del continuismo social. La Revolución política produjo un cambio social.

María Cruz Romeo Mateo

LA REGENCIA DE 1823
(UN TESTIMONIO INEDITO DE GABRIEL CISCAR)

Emilio La Parra López
(Universidad de Alicante)

Existen escasas referencias sobre la actuación de la Regencia nombrada el 11 de junio de 1823. Esta regencia, integrada por los generales, Cayetano Valdés, Gabriel Ciscar y Gaspar Vígodet, nació con un objetivo muy limitado (disponer el traslado de Fernando VII desde Sevilla a Cádiz) y ejerció sus funciones sólo unos días: desde la noche del 11 de junio a la mañana del día 15. Los estudios sobre el Trienio Constitucional le han prestado muy escasa atención, quizá por considerarla un mero episodio en un momento de graves acontecimientos para el sistema democrático liberal español. En todo caso, otros asuntos de mayor injundia la han relegado a segundo término. Creemos, no obstante, que el episodio de la Regencia merece conocerse, entre otras razones porque la decisión parlamentaria de recurrir al sistema de la regencia resulta sorprendente y porque, tal vez, tuvo mayor repercusión en la conciencia política del pueblo español de lo que hasta el momento se ha indicado.

Ante el avance inexorable del ejército francés mandado por el duque de Angulema, las Cortes, reunidas en Sevilla tras haber abandonado Madrid, se percataron de la imposibilidad de ofrecer resistencia militar. En junio de 1811 las tropas francesas y los grupos armados de absolutistas españoles habían ocupado lugares importantes del país y estaban a punto de entrar en Andalucía. Los informes a las Cortes de los mandos militares desvanecieron la esperanza de evitar la ocupación del territorio español, lo cual implicaba la pérdida del régimen constitucional vigente ¹.

1. *Diario de las Sesiones de Cortes celebradas en Sevilla y Cádiz en 1823*, Madrid, 1858. Sesión del 11 de Junio (pp. 241 ss.). Para el contexto, *vid.* GIL NOVALES, A.: *El Trienio liberal*, Madrid, 1980.

El enfrentamiento entre los partidarios de mantener a ultranza el sistema constitucional y aquellos que no lo habían aceptado había adquirido una notable virulencia, pero lo más grave es que casi todos los constitucionales estaban convencidos de que el rey Fernando VII deseaba contactar cuanto antes con las tropas francesas para acabar con la Constitución. El problema, por tanto, era de suma gravedad para los liberales: la resistencia militar resultaba casi imposible, pero no cabía otra solución que intentarla; a su vez, debían impedir que el rey contactara con las tropas francesas. Como en el ánimo de los liberales pesaba aún mucho el mito de Cádiz como lugar de contención de la embestida francesa durante la guerra de la Independencia, era clara la solución: el rey debía pasar de Sevilla a Cádiz para allí organizar la resistencia.

A decir verdad, nadie sabía muy bien cómo podría resistir Cádiz a las tropas francesas, pero existía el convencimiento de que únicamente en esa ciudad podría ser posible cuanto menos alargar el sistema constitucional. El traslado del rey a Cádiz era, por lo tanto, capital para cuantos aspiraban aún a salvar al constitucionalismo, y en este sentido se pronunciaron las Cortes, el Consejo de Estado y el Gobierno. Primeramente, el Gobierno y las Cortes intentaron, por los procedimientos habituales, convencer a Fernando VII para que se prestara al viaje. Ante el rotundo fracaso de estas gestiones, Alcalá Galiano hizo la propuesta última que dio lugar a la Constitución de la Regencia. El argumento de este diputado fue contundente: «No queriendo S.M. ponerse a salvo y pareciendo más bien a primera vista que S.M. quiere ser presa de los enemigos de la patria, S.M. no puede estar en el pleno uso de su razón: está en un estado de delirio». En consecuencia procedía aplicar lo previsto en el artículo 187 de la Constitución y el 176 del Reglamento de las Cortes sobre la declaración de imposibilidad del monarca para gobernar ².

El artículo constitucional citado establecía que el reino sería gobernado por una regencia cuando el rey «se halle imposibilitado para ejercer su autoridad por cualquier causa física o moral». Y el reglamento de las Cortes especificaba el procedimiento a seguir: «Para asegurarse de si ha llegado el tiempo de que el rey se halla en el caso de la imposibilidad física o moral de gobernar, para que la regencia tome las riendas del gobierno, en los términos que marca el artículo 187 de la Constitución las Cortes consultarán a una junta de médicos de cámara y de otros que no lo sean y que se juzgue conveniente y deliberarán en sesión seguida de lo más útil al bien y gobierno de la nación». El 11 de junio no se cumplió este trámite, sino que tan pronto

2. *Diario de las Sesiones...*, op. cit. p. 241 y ALCALÁ GALIANO, A.: *Memorias*, B.A.E., t. LXXXIV. Madrid, 1955, p. 250-251.

Alcalá Galiano presentó su proposición, ésta fue aprobada y acto seguido se nombró a la Regencia.

En situación hartamente comprometida, tanto por el cometido a desempeñar (convencer al rey para hacer el viaje, tras haber fracasado en ello las Cortes y el gobierno) como por el compromiso personal que asumían, los tres regentes se mostraron dispuestos a seguir fielmente el mandato parlamentario. Inmediatamente constituirse la Regencia, se intentó la gestión fundamental de visitar al rey. Este es el objeto del texto de Ciscar que reproducimos.

EL AUTOR DEL TEXTO: GABRIEL CISCAR ³

Gabriel Ciscar y Ciscar (Oliva, 1760–Gibraltar, 1829) es un hombre que personaliza, de manera casi paradigmática, la convulsión que sufre España en el tránsito del Antiguo Régimen a la sociedad liberal. Educado como cualquier hidalgo provinciano del siglo XVIII, entró como guardia marina en Cartagena y siguió una brillantísima carrera militar. Destacado estudioso de las matemáticas, realizó una gran tarea como científico, tanto en el campo de la docencia (enseñó y dirigió la Escuela Guardias Marinas de Cartagena), como en el de la investigación. Gozó fama, tras escribir varios tratados matemáticos y realizar diversos experimentos, de ser el mejor matemático español de su tiempo, lo que le valió ser el representante de España, junto a Pedrayes, en la Comisión de Pesos y Medidas (1789). Su crédito como científico alcanzó la cota más alta a la vuelta de París, tras la publicación de un libro en el que por primera vez en España se defiende el sistema métrico decimal: *Memoria elemental sobre los nuevos pesos y medidas fundados en la naturaleza* (1800).

Este marino ilustrado alcanzó sucesivamente los más altos grados de la armada sobre todo gracias a sus méritos científicos, pues intervino en pocos hechos de armas: sólo al principio de su carrera, en los años ochenta, durante la guerra contra Inglaterra, participó en el cerco de Gibraltar y en la toma de Pensacola en América del Norte. Sin embargo, a partir de 1808 abandonó la ciencia y se dedicó enteramente a la política. Fue éste un camino que no eligió Ciscar, sino que le vino impuesto por las circunstancias de España.

Al comienzo del levantamiento contra Napoleón estaba Ciscar en Cartagena como jefe de la Compañía de Guardias Marinas. El pueblo cartagenero le eligió como uno de los componentes de la Junta de la ciudad. A

3. Sobre Ciscar, *vid.* SOLAR, R.: *El almirante Gabriel Ciscar*. Valencia, 1927. Solar ofrece datos abundantes y fiables sobre Ciscar, cuya biografía estoy redactando en la actualidad.

partir de ese instante el compromiso de Ciscar con la causa patriota fue total, así como su adscripción sin ninguna duda al bando liberal, a medida que éste se fue configurando. Al mismo tiempo, su carrera política se fue delineando con tanta brillantez como resultara la militar: fue miembro de la Junta General Militar creada por la Central en 1808, gobernador de Cartagena en 1809, ministro de Marina en 1810, miembro de la segunda y cuarta regencias nombradas por las Cortes de Cádiz, consejero de Estado durante las Cortes de Cádiz y el Trienio, etc.

Ciscar representa, en definitiva, a ese conjunto de personas formadas en la Ilustración que abrazaron con convencimiento las ideas liberales en cuanto las circunstancias del país lo hicieron posible. Pero quizá más que otros, este hombre se comprometió personalmente de forma completa con la causa liberal, y sobre todo, asumió de manera heroica su compromiso personal con los asuntos públicos. Hombre poco autoritario y nada amante del poder, resultó, sin embargo, abocado a ostentarlo en momentos todos críticos y comprometidos.

La honestidad personal de Ciscar está fuera de toda sospecha, así como su lealtad al poder legítimo, sea el representado en su momento por el rey absoluto, sea el de las Cortes, sea el de Fernando VII, a pesar, en este último caso, de que en 1814 fue procesado y condenado junto con otros muchos liberales. Estos rasgos personales inducen a pensar que Ciscar no intentó, en el texto que aquí reproducimos, ni denigrar a Fernando VII ni tampoco desfigurar los hechos en provecho propio. Pensamos que, como en otras ocasiones, aquí muestra sinceramente su labor en un momento especialmente crítico, pretendiendo ante todo dejar clara constancia del cumplimiento, una vez más, de una misión.

Una vez Fernando VII recuperó todos sus poderes, en 1823, condenó a muerte a Ciscar. La circunstancia de hallarse en Cádiz y gracias a la ayuda de marinos franceses integrantes del ejército de Angulema, posibilitó que Ciscar se exiliara a Gibraltar, donde subsistió unos años, hasta su muerte, contando con la ayuda económica de Wellington, amigo suyo desde la época de las Cortes de Cádiz.

EL TEXTO

En siete folios manuscritos ofrece Ciscar su narración de lo realizado por la Regencia constitucional de 1823. Se trata de un texto sin duda alguna dictado por Ciscar a alguna persona, pero con correcciones del puño y letra del propio Ciscar. Es, por consiguiente, un escrito cuya autoría no ofrece duda alguna, aunque ni está fechado ni firmado.

Las memorias de personajes de la época, en especial las de Alcalá Galiano, ofrecen información detallada de cuanto sucedió durante los días a que se refiere el texto. Sin embargo, que yo sepa únicamente existe otro testimonio directo de la conversación entre Fernando VII y Ciscar. Se trata de un escrito dictado por el rey a su secretario particular, publicado en 1957 por Artola, titulado *Itinerario que el gobierno constitucional obligó a hacer a sus majestades y toda su real familia a la ciudad de Cádiz, en febrero de 1823, a causa de hallarse amenazada la España de una invasión por el ejército francés, dictado por S.S. el Sr. rey D. Fernando VII (D. E.G.E.) a su secretario particular D.A.M. de S. en palacio de Madrid y año de 1824*⁴.

El testimonio del rey, sorprendentemente, coincide casi en su totalidad con el que ofrece Ciscar. Esta es una circunstancia que, estimo, debe tenerse muy en cuenta. Las divergencias entre ambos textos son únicamente de detalle, aunque están cargadas de intencionalidad. En concreto, a mi juicio son dignas de resaltarse las dos diferencias siguientes:

1º El rey cuida en dejar constancia de que los militares, incluso el general Copons, claramente partidario del régimen constitucional, no consideraban evidente la necesidad de realizar el viaje y, en cualquier caso, estaban a la espera de las órdenes reales. Ciscar, por el contrario, afirma que ante el requerimiento de la Regencia Copons y los demás jefes militares estaban dispuestos a la marcha. Me inclino a pensar, en este punto, que el testimonio del rey está más próximo a los hechos, como queda constatado por la actitud del general Espinosa consignada por Ciscar.

2º Fernando VII, al dar cuenta de la primera entrevista con Ciscar, presenta a éste temeroso y con lágrimas en los ojos en el momento de comunicarle la Constitución de la Regencia y la necesidad de realizar el viaje. El testimonio de Ciscar, por el contrario, es de muy otro tenor.

En definitiva, como es lógico, el rey intenta en su escrito dar la impresión de lo descabellado de aquel viaje, de la obstinación de los constitucionales y de la generalización de la opinión contraria a las determinaciones de éstos. Ciscar intenta todo lo contrario. Por lo demás, tanto uno como el otro pretenden justificar su propia actuación. Pero, insistimos, lo interesante es que ambos coinciden notablemente en cuanto narran.

No es éste el momento para detenernos en el análisis de este texto, sobre el que me ocuparé extensamente en la biografía que preparo sobre Ciscar, pero tal vez no sea ocioso apuntar algunos elementos de él. En primer

4. Ed. en la B.A.E., t. XCVIII, Madrid, 1957.

lugar, el testimonio de Ciscar confirma que la Regencia siguió con suma fidelidad el mandato parlamentario, esto es, limitarse a disponer el viaje del rey, sin que los regentes albergaran propósito alguno de retener el poder. Se confirma, asimismo, que la conspiración del escocés John Dawnie, al servicio del ejército español, fue algo más que una simple reunión de amigos para tratar sobre los asuntos del día. El miedo entre los liberales a que los absolutistas de Sevilla organizaran alborotos para evitar la salida de la ciudad de Fernando VII está fundado, por lo que no resultó tan descabellada como se ha dicho la idea del viaje del rey a Cádiz. En el relato de Ciscar se patentiza, por último, la convicción de que resultaba perentorio que el rey abandonara Sevilla. El mito de Cádiz es determinante, pero también lo es la angustia, entre los liberales, por salvar «in extremis» al sistema constitucional. La regencia pareció la única vía posible para ello. Esta es, a mi juicio, la importancia de este episodio, cuyas consecuencias, por lo demás, resultaron fundamentales, pues la opinión realista de 1824 y años siguientes aprovechó la desposesión del rey para denigrar al liberalismo y demostrar, con suma falacia, que los constitucionales no deseaban mantener a Fernando VII en el trono. No fue este, en modo alguno, el propósito de Ciscar y de los demás regentes, como tampoco lo fue el de las Cortes.

Conocida y repetida hasta la saciedad es la frase de Fernando VII cuando la regencia le devolvió sus poderes: «Pues qué, ¿no estoy ya loco?». Se trata de una más de las insolencias crueles de este rey, tan de mal gusto como impropia de su condición y de las circunstancias. Ciscar tiene la delicadeza de no consignarla en su escrito, quizá por vergüenza ajena y, en el fondo, por respeto a la figura del monarca de España. De igual forma que Valdés, como presidente de la regencia, se limitó a abandonar en silencio a Fernando VII cuando le espetó esta frase, Ciscar acaba su narración con toda la severidad y solemnidad dejando constancia de la disolución de la Regencia una vez cumplida su misión.

Emilio La Parra López

TESTIMONIO PERSONAL DE GABRIEL CISCAR

«El 11 de junio de 1823, después de haber escrito y enviado al correo las cartas, salí por la puerta del Arenal a cosa de las siete y media de la tarde y estrañé el no encontrar más que ocho o diez personas en la alameda del Rio, que es el paseo más concurrido a dicha hora. Después de haber dado algunas vueltas de un extremo a otro del salón, que no estaba iluminado como otras veces, fui a casa del Administrador de la Aduana don Carlos Ribera, a cosa de las 9, según tenía de costumbre; y preguntando si había alguna novedad me dijeron que nada sabían. A poco rato vino un Amigo a decirme que me vuscaban para que fuese a las Cortes a jurar el destino de Regente que me habian conferido. Mucho me sorprendió una novedad de que ningún antecedente tenía: pero dispuesto a prestarme sin repugnancia a todo cuanto pudiese contribuir a la salvación de la Patria, me dirigí a casa, me puse el uniforme y pasé a las Cortes, en donde me entregaron el oficio de mi nombramiento el Diputado Gil Orduña y otro compañero, que habían ido a casa de Ribera para dicho objeto.

El expresado oficio es como sigue:

Exmo. Sor. Con esta fecha han espedido las Cortes el Decreto del tenor siguiente:

«Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución han decretado lo siguiente: Vista la negativa de S.M. a poner en salvo su persona y las de su Real familia de la invasión enemiga que amenaza a esta Capital declaran llegado provisionalmente el caso de impedimento moral señalando en el artículo 187 de la Constitución por efecto de las circunstancias actuales, habiendo acordado se nombre una Regencia provisional compuesta del Sr. Diputado a Cortes Dn. Cayetano Valdés, presidente, del Sr. Dn. Gabriel Ciscar, consejero de Estado, y del Sr. Dn. Gaspar Vigodet también consejero de Estado; la cual por el tiempo de la traslación de la Cortes y del Gobierno a la isla Gaditana reasume todas las facultades correspondientes al poder ejecutivo». Lo que de acuerdo de las mismas Cortes trasladamos a V. E. para que en conformidad a lo dispuesto en la Constitución y en el reglamento interior de las mismas se presente en el acto en el Salón de sesiones a prestar el juramento prevenido. Dios guarde a V. E. muchos años. Sevilla 11 de junio de 1823. Domingo Eulogio de la Torre, Diputado Secretario. Pedro Lillo, Diputado Secretario, Sr. Dn. Gabriel Ciscar.

En seguida entramos en el salón Valdés y yo, prestamos el juramento acostumbrado y acompañados por una Diputación nos dirigimos al Palacio Arzobispal por las calles iluminadas en medio de los aplausos de un inmenso Pueblo. Reunidos en la Secretaría de Hacienda se manifestó a la diputación

que la Regencia quedaba instalada, y se pasó a las Cortes el oficio correspondiente, a tiempo que entró el General Vigodet, que hasta aquel momento había estado ocupado en el mando de las tropas. En *El Espectador* del día 18 de junio número 189 hablando de la Regencia provisisonal se dice lo siguiente. Esta dió principio a sus trabajos como a las once la noche (del 11), siendo el primero el nombrar a los mismos secretarios del despacho, a lo que éstos se opusieron con una ostinación tal, que puso en alarma a todos los patriotas. Después de mil dificultades admitieron al fin como a las cinco de la mañana los señores Calatrava, Yandiola, Sánchez Salvador y Osorio sus encargos, en lo que sin duda han dado una prueba de que el amor propio ofendido, consideraciones más o menos fundadas, todo, todo debe sacrificarse en las aras de la patria, y mucho más en las circunstancias difícilísimas en que ésta se ha visto. Esto es cierto, y también lo es que los Ministros se ofrecían a servir de escribientes de la Regencia, y que al mismo tiempo que insistían en la dimisión, pasavan todas las órdenes y oficios necesarios para que no se malograra el importante objeto para que se había procedido al nombramiento del Gobierno provisional. La conjuración del intrépido Dawnie descubierta y sofocada en momentos tan críticos, desalentó a los enemigos del régimen constitucional, y convenció a los buenos de la oportunidad con que la representación Nacional había tomado la única medida capaz de liberrar al Gobierno de la ruina que tan de cerca le amenazaba. Una de las primeras operaciones de la Regencia provisional fue el llamar uno por uno a los Jefes de fuerza armada, y todos manifestaron que ellos y los individuos de su mando estaban dispuestos a obedecerla. El General Copons Gefe de la fuerza armada de Palacio se manifestó tan constitucional como siempre, y se prestó a dar todas las disposiciones necesarias para la marcha en cuanto dependía de él. El Mayordomo Mayor Marqués de Santa Cruz expresó sustancialmente que no era empleado público sino criado del rey, y sin cuya orden nada podía disponer, añadió que habiendo despertado al rey para decirle que la Regencia le había enviado llamar, le mandó S.M. que viniese: aunque no le constaba el nombramiento de dicha Regencia. Vista la necesidad de enterar oficialmente al Rey de lo ocurrido, después de una larga conferencia con los Ministros sobre un asunto enteramente nuevo se resolvió que pasase yo personalmente a Palacio, a dar este paso indispensable, respecto a que mis compañeros tenían razones poderosas para no hacerlo. Entre 7 y 8 de la mañana del día 12 me dirigí solo a Palacio y sin detenerme un momento me introdujeron en el cuarto del Rey, que estaba solo, con las manos hechas a la espalda. Le saludé respetuosamente; me correspondió con agrado, y acordandome de cuando Hernán Cortés se hincó de rodillas para ponerle a Montesuma los grillos de oro, le dije: *¿ Me permite V. M. que le bese la mano en prueba de que soy uno de los súbditos que más respetan la sagrada persona de V. M. ?* El Rey me presentó la mano y yo se la besé hincando bien la rodilla izquierda

en el suelo. Me levanté pausadamente y le dije que con el mayor dolor de mi corazón pasaba a manifestarle que en vista de haberse negado S.M. a trasladarse a la Ysla Gaditana, las Cortes habían nombrado una Regencia provisional, compuesta del General Valdés, presidente; del General Vigodet; y del más humilde de sus súbditos. Que esto se había hecho con el único objeto de liberrar la persona de S.M. y la representación nacional de la ignominia de caer en manos de los pérfidos invasores del territorio español, y que la Regencia cesaría gustosísima en sus funciones en el momento en que S.M. se hubiese trasladado a dicho punto. El Rey me preguntó si llevaba copia del Decreto, y yo le contesté que llevaba el Decreto original y una copia del. Dejé el sombrero sobre una mesa, me desabroché el uniforme y el chaleco, y sacando del pecho los papeles expresados, le entregué el Decreto original, que S.M. leyó sin inmutarse; y habiéndomelo devuelto puse en sus reales manos la copia con que se quedó. El Rey me preguntó que cuándo debía ser la marcha, y yo le contesté que en aquel mismo día. S.M. me manifestó que había poco tiempo para lo mucho que había que disponer, y que por pocas horas podría diferirse a la mañana del día inmediato; a lo que creo que contesté no era conveniente la dilación. Díjele que se dignase resolver si la traslación había de ser a Cadiz o a la Ysla de Sn. Fernando. S.M. me contestó que había creído que debía ser a la Ysla. Le manifesté que esto quedaba al arbitrio de S.M., y que en Cadiz podría alojarse más cómodamente en la Aduana, que era un edificio muy capaz, al paso que los de la Ysla eran muy reducidos. También me preguntó S.M. si podría acomodarse en la Aduana toda la familia Real y le contesté que lo dificultaba: pero que me atrevía a asegurar que S.M. podría esta con mucha anchura. En vista de esto se dignó S.M. resolver que fuese la traslación a Cádiz; y yo añadí que en el caso de que hubiese recelo de la fiebre amarilla, que entonces no existía, convendría que S.M. se trasladase a cualquier edificio aislado fuera de la Ciudad, me atrevía a asegurar que era muy remoto el que se comunicase el contagio a dicho sitio. Cumplida mi comisión tan satisfactoriamente, enteré de todo a los compañeros, y se siguieron tomando las providencias necesarias para la marcha.

El Mayordomo Mayor pidió que se le diese noticia de los auxilios de que la Regencia podrá disponer para manifestar los que necesitaba. Pero a pesar de las órdenes más terminantes y ejecutivas, comunicadas de palabra y por escrito al Gefe Político y al Ayuntamiento, ningún carruaje se hallaba en el sitio señalado para su reunión, cuando la Regencia mandó que doce de ellos se dirigiesen inmediatamente a Palacio a cosa de la una de la tarde. En vista de esto se dispuso fuese yo por segunda vez a hablar a el Rey a nombre de la Regencia, manifestándole la necesidad de marchar con los pocos auxilios que podían suministrarse, bajo el supuesto de que se irían remitiendo los medios de transporte al paso que se fuesen reuniendo, en virtud de las providencias que se habían tomado para vencer el entorpecimiento que se advertía en los

encargados de este ramo. El Rey se levantó de la mesa para oírme, y de resultas de la orden que sobre el particular dió el Mayordomo Mayor, pasó este un segundo oficio, manifestando sustancialmente la imposibilidad de que se verificase la salida del Rey sin los auxilios necesarios. La Regencia advirtió que los entorpecimientos se multiplicaban, que los subalternos del ayuntamiento habían desaparecido y que los apremios militares no podrían surtir el pronto efecto que se necesitaba sin tener noticia de los sujetos sobre quienes debían ejercerse. El General Espinosa, encargado del mando de la escolta del Rey, y autorizado para vencer las dificultades que se opusiesen a la marcha, fue acometido de una indisposición que le imposibilitó el proceder con toda la actividad que lo perentorio de las circunstancias exigían, y cuando se trataba de nombrar un Gefe que le reemplazase, se manifestó con el alivio necesario para continuar en el desempeño de la delicada y honrosa comisión que se le había confiado. A cosa de las cinco de la tarde se presentó a la Regencia manifestando que la escolta estaba pronta para marchar; y poco antes se había presentado el General Riego ofreciéndose a superar todos los obstáculos que se opusieron a la marcha del Rey, siempre que se le autorizase para ello, pero considerando que no convenía emplear a un Representante Nacional en asuntos de Gobierno, mientras que no se hubiesen apurado infructuosamente las medidas legales, se acordó que yo fuese por tercera vez a hablar al Rey, esponiendo la necesidad de emprender la marcha antes del anochecer. En cumplimiento de este encargo me dirigí a Palacio en compañía de los Generales Riego y Espinosa, el primero de los cuales se quedó en el patio y el segundo y yo subimos a dar el último paso con S.M. Yo le dije que Espinosa era el Gefe de la escolta, la cual estaba pronta, y que era preciso marchar sin dilación, supliendo la falta de carros y bagajes con los auxilios que podían sacarse de la Real Caballería. El Rey expuso las incomodidades a que S.M. y su Real familia quedarían espuestos si por pocas horas no se difería la salida al día siguiente. Yo reproduje que había riesgo en la dilación y que S.M. debía considerarse en el caso de Federico rey de Prusia a la cabeza de los Ejércitos. A este tiempo entró el Mayordomo Mayor y después de haver manifestado los inconvenientes que resultarían de no diferir la marcha, dijo que había pasado dos oficios, al Ministro de Gracia y Justicia, y no se le había contestado. Yo le contesté. se han recibido los oficios pero la salida de S.M. es urgente, y no es tiempo de contestaciones.

Con esto se fue el Mayordomo Mayor y el Rey conferenció con Espinosa sobre el modo de hacer la jornada, manifestando sus deseos de que la escolta fuese de Caballería para evitar la incomodidad de caminar a paso lento. Nos despedimos Espinosa y yo, y en la salida de alabarderos encontré al General Copons, quien convino en la necesidad de no diferir la marcha.

Espinosa fue a ponerse a la cabeza de las tropas y yo volví a dar cuenta de lo ocurrido, en compañía de Riego, que me aguardaba enfrente de la Catedral.

Poco tiempo después avisaron que se empezaban a enganchar las mulas de los coches, y a las seis y media se verificó la salida del Rey. No estará de más advertir que cuando yo me dirigía a Palacio en compañía de Riego y de Espinosa enfrente de la catedral me llamaron aparte dos Palaciegos manifestándome por encargo del Mayordomo Mayor las incomodidades que pasaría el Rey si no se dilataba la salida. Y les dije entre otras cosas que Carlos tercero tubo que salir en camisa cuando la sorpresa de Veletri, y que era indispensable marchar sin dilación,

A las ocho menos cuarto emprendimos la marcha los Regentes y tres de los Ministros en igual número de sillas de posta. Es a saber Valdés con Calatrava, Vigodet con Yandiola y yo con Sánchez Salvador, habiéndose quedado Osorio para hacer el viaje por mar. Caminamos a paso lento para no fatigar la tropa de la escolta, y al llegar a Alcalá, a cosa de media noche, salía S.M. después de haber cenado en dicho Pueblo.

Continuamos caminando con lentitud haciendo algunos altos, y a las seis de la mañana del 13 llegamos a Utrera y nos apeamos en una posada, desde la cual nos dirigimos al alojamiento en compañía de los Secretarios del Despacho.

Estos pasaron a cumplimentar al Rey, que los recibió con agrado, y después de una comida de campaña, nos pusimos en camino para Lebrija, a donde llegamos a las tres de la mañana del 14, habiendo estado muy espuestos a volcar en el pantano que hay poco después del dejar el camino Real, para tomar el de dicho Pueblo.

Después de haver descansado algunas horas, comimos en los mismos términos que el día anterior, seguimos el viaje a Jerez, a donde llegamos a puesta del sol, en donde, después de algunas horas de descanso, salimos para el Puerto de Sta. María a cosa de las ocho. A cosa de la una de la madrugada del 15 nos apeamos en el alojamiento de los ministros, en donde se quedó el de Guerra por la incomodidad que padecía en el pie, y con los demás pasamos al de la Regencia en casa del Señor Porro. Por espreso deseo se dirigió al Sor. Presidente de las Cortes un oficio del de la Regencia provisional, para que se sirviese manifestar si se había verificado la traslación de las Cortes a la Ysla Gaditana con arreglo al Decreto del día 11. Nos obsequiaron mucho las señoras y el Dueño de la casa, cenamos juntos a cosa de las tres de la madrugada, y a cosa de las cinco nos retiramos a descansar, y esta fue la primera vez que me desnudé habiendo pasado las noches de los días 11, 12, 13 y 14 sin quitarme las botas.

Almorzamos a cosa de las ocho y a cosa de las nueve salimos para la ciudad de Sn. Fernando. Nos apeamos en casa de Dn. Pedro Solis y habiendo recibido la contestación del Sr. Presidente del congreso nacional en que manifestaba que en la Ysla Gaditana se hallaba el número de Diputados necesario para la celebración de las Cortes se expidió el Decreto de cesación de la Regencia provisional que a continuación se copia. La Regencia provisional del Reyno en el momento de su cesación se ha servido dirigirme el decreto siguiente: La Regencia provisional del Reyno en vista de haver llegado ya S.M. a esta Ysla Gaditana, y sabedora en este momento de que ha llegado también suficiente número de Diputados para deliberar en Cortes, declara que desde ahora debe cesar y cesa absolutamente en el ejercicio de las facultades correspondientes al poder ejecutivo que le fueron concedidas hasta este caso por el decreto de las mismas Cortes de once del actual. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis que se imprima, publique y circule. Cayetano Valdés, Presidente = Gabriel Ciscar = Gaspar Vigodet. En Sn. Fernando a 15 de junio de 1823».

Comunícalo a V.S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, y que con el mismo fin lo circule a quien corresponda. Dios guarde, etc. Sn. Fernando 15 de junio de 1823 = José María Calatrava.

Seguidamente pasaron los tres Ex-Regentes a manifestar al Rey que habían cesado en sus funciones, respecto a quedar cumplimentado en todas sus partes el Decreto del día 11 sobre su creación; y que los Ministros entrarían a tomar la orden de S.M., como lo efectuaron.

Después de haber comido continuamos el viaje en compañía de los secretarios del Despacho hasta la Ciudad de Cádiz, en donde nos separamos de ellos quedando cada uno en el alojamiento que tenía destinado».

(Manuscrito. Museo del Ejército, Madrid) ⁵.

5. Quede constancia de mi agradecimiento al coronel D. Miguel Izquierdo quien me proporcionó este documento.

T e s i s

**UN ESPACIO DE SALUD Y OCIO
EN EL PIRINEO ARAGONÉS: LA HISTORIA DEL
BALNEARIO DE PANTICOSA (HUESCA) ¹**

Octavio Monserrat Zapater
(Universidad de Oviedo)

Es un amplio y detallado estudio de un balneario español con una metodología que aborda e interrelaciona los distintos aspectos del fenómeno balneario (apenas existen trabajos en esta línea de investigación en España):

a) Las aguas minero-medicinales: su entorno topográfico y geológico, el sistema hidrotermal y el análisis de los manantiales, el desarrollo de su conocimiento científico.

b) El balneario como espacio de salud: la evolución de la hidrología y de la ciencia médica, el cuadro de enfermedades, los tratamientos hidroterápicos, el papel de los médicos directores de baños.

c) El balneario como espacio de ocio y veraneo: las condiciones de alojamiento, manutención y entretenimiento y su evolución, las concepciones sociales al respecto, la vida balnearia y su reflejo literario.

d) El balneario como generador de una actividad arquitectónica y urbanística: volumen y tipología de la construcción, elementos estilísticos, organización del espacio balneario; la actuación de maestros de obras y arquitectos.

e) El balneario como campo de actividad económica: movilización de recursos por los clientes; cambios y conflictos en la propiedad: privatización, constitución de sociedades comanditarias y/o anónimas; inversión capitalista y beneficios; la venta de agua embotellada; la publicidad.

1. Tesis Doctoral. Dir.: Prof. Francisco Quiros Linares, catedrático de Geografía Humana. Universidad de Oviedo, diciembre 1991. 700 p.

f) Las condiciones de acceso al balneario: los progresos de los medios de transporte (caballería, diligencia, ferrocarril, automóvil) y de la red de comunicaciones.

g) La clientela balnearia: cuantificación de la concurrencia, procedencia, edad, sexo, clasificación social y profesional; duración de la estancia, fidelidad de la clientela.

Se han utilizado fuentes documentales inéditas conservadas en centros públicos (Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, Archivos Históricos Provinciales de Zaragoza y Huesca, Archivo Histórico Nacional, entre otros) y fondos privados (el propio Balneario, la empresa mayoritaria en la propiedad balnearia entre 1919 y 1979, domicilios particulares de familiares de personas que desempeñaron un papel importante en la dirección y administración del Balneario entre 1929 y 1979), así como prensa diversa y otras publicaciones periódicas de la época, y una amplia bibliografía impresa tanto de la época como actual.

La conclusión más importante es que el trabajo confirma la la importancia del termalismo español como fenómeno a tener en cuenta en la geografía y en la historia social de la España contemporánea. Y que dentro del mismo y, por supuesto, a cierta distancia de las dimensiones alcanzadas por el termalismo europeo, el Balneario de Panticosa aparece como uno de los más importantes en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, la época, sin duda, más significativa de la moda balnearia.

Esta moda balnearia es un fenómeno claramente vinculado a las transformaciones de todo tipo derivadas de la revolución industrial. Entre sus causas cabe destacar los progresos de las ciencias y de la medicina termal, la revolución de los medios de transporte, el nacimiento del turismo y de la publicidad, el auge de la burguesía y de las clases medias con medios suficientes para permitirse la búsqueda del ocio y de la salud en lugares específicos, y la existencia de capitales dispuestos a invertir en las infraestructuras necesarias para potenciar y satisfacer esa demanda, obteniendo a cambio unos beneficios notables.

El Balneario de Panticosa, en el valle de Tena (Huesca), muy próximo a la frontera con Francia, se encuentra situado a más de 1600 m. de altitud en una cubeta de sobreexcavación glaciar dentro del macizo granítico de Panticosa, en la zona axial central pirenaica. Sus manantiales termales, bicarbonatado-sódicos y débilmente mineralizados, surgen a una temperatura entre 24 y 52°C.

Las virtudes curativas de estas aguas gozaron, a lo largo del siglo XIX, de una mayor atención científica (detallados análisis químicos, innumerables observaciones clínicas y numerosas obras de síntesis). El Balneario pronto se especializó en enfermedades del aparato respiratorio, incluida la tuberculosis.

Inicialmente por la supuesta eficacia terapéutica del nitrógeno que, según los deficientes análisis de la época, abundaba en algunos manantiales. A partir del descubrimiento del bacilo de Koch, el clima de altura se convirtió en el elemento terapéutico fundamental en la medida en que contribuía poderosamente a la regeneración y fortalecimiento del organismo enfermo o predispuesto a estarlo. De hecho, del 70 al 80 % de los enfermos tratados allí entre 1880 y 1930 lo fueron del aparato respiratorio. En el último cuarto del siglo XIX el Balneario contó con una de las mejores instalaciones hidroterápicas de España. Y allí trabajaron algunos de los más destacados directores de baños y fisiólogos españoles.

El progreso de los medios de transporte fue un factor decisivo al posibilitar la movilidad de un creciente número de personas hacia los balnearios. El de Panticosa, dada su peculiar situación, se vio perjudicado: las diligencias no pudieron acceder al Balneario hasta 1862 por falta de carretera adecuada en los últimos kilómetros, y si en 1864 el tren llegaba a Huesca (a 144 km por las carreteras de entonces) hubo que esperar hasta 1893 para que el tren (el Canfranc) llegara a Sabiñánigo (a 40 km todavía del Balneario). No obstante, las mejoras fueron considerables e hicieron el viaje más corto, barato y cómodo: si a principios de siglo el viaje de Madrid al Balneario duraba de 10 a 12 días, hacia 1850 se había reducido a 4 ó 5 días, en 1900 se podía hacer en 24 horas y en 1915 en 14 horas (hoy se puede tardar menos de 6 horas en coche); y si hacia 1850 el viaje costaba unos 400 o 500 reales, en 1900 se podía ir por 40 pesetas.

Al creciente éxito del termalismo, impulsado también por una variada política publicitaria, acompañó una profunda modificación en las condiciones de acogida. La oferta hotelera y de servicios (especialmente, de entretenimiento) se mejoró extraordinariamente a lo largo del siglo XIX. El Balneario de Panticosa incrementó su capacidad de alojamiento de menos de 100 camas hacia 1840 a casi mil desde 1880; y pasó de tener una sola fonda, con mesa redonda, a contar con tres y diversos servicios de mesa particular. En torno a 1900 la oferta mejoró notablemente con la construcción del Gran Hotel, del Continental (ambos con restaurante) y del Casino. Entre los servicios ofrecidos a los clientes destaca la temprana introducción de importantes adelantos como el telégrafo (1876), el ascensor (1896), la electricidad (1898) o el cinematógrafo (1906).

La clientela era mayoritariamente acomodada. Aristocracia, alta burguesía, generales y personalidades políticas daban el tono en el centro de la temporada. Abundaba también la mediana e incluso la pequeña burguesía de rentistas, propietarios, comerciantes, profesiones liberales (abogados, médicos) y funcionarios, así como militares y clérigos. Hacia 1880 las clases populares y trabajadoras representaban quizá un 20-25 % (sobre todo, a principio y fin de la temporada).

Entre 1863 y 1922 acudieron a Panticosa de dos a tres mil personas por temporada, lo que le situaba entre los diez balnearios más concurridos de España. Esta afluencia estaba muy concentrada (el 75-80 % de los clientes llegaban entre el 1 de Julio y el 15 de agosto) y la estancia era bastante prolongada (2 de cada 3 clientes permanecían un mínimo de 15 días).

En cuanto a la procedencia de la clientela de Panticosa en esos años cabe destacar el predominio de los madrileños (el 25-30 % del total, un porcentaje superior incluso al de todos los aragoneses juntos) y la presencia de prácticamente todas las provincias españolas. El radio de atracción del Balneario era, pues, muy amplio a pesar de las dificultades del transporte: mas de la mitad de los clientes tenían su residencia a más de 450 km. y en torno al 20 % a más de 600 km.

El negocio balneario fue lo suficientemente importante para atraer la inversión capitalista. En 1826 Fernando VII concedió los Baños de Panticosa a Nicolás Guallart, un rico hacendado rural de la zona, en perjuicio del quiñón de Panticosa, propietario secular de los baños que inició una dura batalla jurídica contra Guallart, de la que salió vencedor el capital y la propiedad privada. En 1854 Guallart dio entrada a nuevos capitales, formando la sociedad Guallart y Cía., con miembros de la acaudalada familia emparentada de los Rocatallada y con Manuel Esponera, otro propietario altoaragonés. La rentabilidad del negocio balneario fue considerable: los socios se repartieron, entre 1859 y 1898, dividendos por un total de unos 2 millones de pesetas de la época.

En 1899 se transformó en sociedad anónima, Aguas de Panticosa (APSA), comprando acciones y entrando en su Consejo de Administración importantes representantes de la burguesía aragonesa, como el conde de la Viñaza, Mariano Gómez, Saturnino Bellido, Eduardo de No, Clemente Herranz, Antonio F. de Navarrete, Luis Higuera, etc. (relacionados con la banca y con los nuevos negocios del azúcar y la electricidad, entre otras actividades). El Balneario se convirtió en un negocio destacado del pujante capitalismo aragonés de principios de siglo (en sus primeros 15 años, APSA repartió más de un millón de ptas. en dividendos).

A partir de 1827 se fue levantando un amplio conjunto urbanístico con una clara organización interna, incrementada y depurada con el tiempo, en función de los condicionamientos topográficos existentes, de los contenidos funcionales previstos (residencia, hidroterapia, ocio, servicios complementarios) y de los imperativos segregadores de la sociedad de la época. En 1906 se inauguraba el último edificio importante, el Casino, que completaba una auténtica villa estival (el pueblo más cercano, Panticosa, se halla a 8 km). Algunos edificios destacaban por su mayor originalidad y contundencia formal, como la Iglesia neogoticista, la reformada Casa Balneario, el Gran

Hotel y el Casino. También merecen reseñarse los pequeños temples de los manantiales del Hígado y de San Agustín, por su estilo neoclasicista de inspiración tardorromana y bizantina.

En 1915 y 1917 sendos aludes provocaron notables daños en el Balneario, marcando un punto de inflexión importante en la historia del mismo, que inicia una larga y lenta decadencia. En 1919 el Balneario fue arrendado a unos empresarios leridanos y al año siguiente APSA pasó a ser controlada por Energía e Industrias Aragonesas, S.A. (EIASA), empresa dedicada al negocio hidroeléctrico y químico. Recuperada la gestión directa en 1923, los esfuerzos de los nuevos consejeros de APSA no pudieron impedir el cierre provisional del Balneario en 1979 y que EIASA, en dificultades por la crisis económica de la década de los 70, vendiera su participación en la propiedad a nuevos socios. Este cierre del Balneario reflejaba crudamente la profunda crisis de un negocio anclado en planteamientos desfasados, con una infraestructura hotelera y de servicios totalmente anticuada e inadecuada, una explotación de temporada con costos muy altos y tasas de ocupación muy bajas, que a duras penas se mantenía en pie gracias al atractivo turístico de su pasado glorioso, de un cierto gusto decadente y de un entorno natural privilegiado.

En la década de 1980 el Balneario, con nuevos propietarios, volvió a abrir sus puertas y actualmente es objeto de un ambicioso proyecto de reforma para tratar de adaptarse al nuevo auge que están experimentando en los últimos años los balnearios, revitalizados nuevamente como espacios de salud y ocio.

ESPAÑA Y FRANCIA EN MARRUECOS: LA POLÍTICA MEDITERRANEA DE PRIMO DE RIVERA ²

Susana Sueiro Seoane

Durante la Dictadura de Primo de Rivera, la cuestión marroquí no sólo domina la política interna de España sino que determina también sus relaciones exteriores. Desde la crisis del 98, España, consciente de la necesidad de evitar su aislamiento internacional, trata de integrarse en el concierto mundial a través de su presencia en la otra orilla del Estrecho de Gibraltar. A lo largo de todo el reinado de Alfonso XIII, el campo de la acción internacional de España se centra en el área mediterráneo-africana. La Política Exterior española, con mayúsculas, la constituyen las relaciones que España establece con las otras potencias mediterráneas en torno al eje de Marruecos. Estas potencias son Francia, Gran Bretaña e Italia.

En gran medida, ésta es una tesis de relaciones internacionales, con una doble vertiente, bilateral y multilateral. La dimensión bilateral se refiere a las relaciones hispano-francesas, que constituyen el eje básico sobre el que gira el estudio puesto que, dada la vecindad de España y Francia en Marruecos, los intereses de ambas se ven particularmente afectados por sus respectivas políticas en la zona. Desde este punto de vista, la tesis viene a cubrir una laguna historiográfica, en concreto por lo que respecta al proceso que condujo a la colaboración entre las dos potencias para poner término a la guerra rifeña. Trata asimismo de dar respuesta a interesantes interrogantes planteados como, por ejemplo, hasta qué punto están o no fundadas las acusaciones españolas con respecto a la pretendida ayuda material de Francia

2. Tesis Doctoral. Dir.: Prof. Javier Tusell. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Contemporánea, Madrid, 1991.

a la rebelión de Abd-el-Krim, o a la supuesta ambición francesa de desalojar a España de Marruecos.

Hay, no obstante, en la tesis, un nivel más amplio, de carácter multilateral, por la ineludible necesidad de atender a la política de los otros dos actores presentes en el Mediterráneo occidental, esto es, Gran Bretaña e Italia. En este nivel, se analiza el sistema de fuerzas imperante en dicho escenario durante los años veinte, tratando sobre todo de aclarar la trayectoria de la actuación española.

En el contexto de la política exterior –de la política europea, mediterránea, norteafricana, marroquí, términos todos ellos prácticamente intercambiables o equivalentes cuando se habla de la España de los años veinte– la potencia rival es Francia. Aunque modestas, las aspiraciones coloniales españolas –centradas en Marruecos y en Tánger– chocan siempre, fundamentalmente, con las francesas. Pero no es una competencia o concurrencia entre iguales. Muy al contrario, es una relación que se establece entre una gran potencia, Francia, y una pequeña potencia, España. Esta es la razón por la que, desde principios de siglo, esta última tuvo que negociar el reparto de Marruecos con la primera desde una situación de inferioridad, y se vio obligada a aceptar una posición subordinada y dependiente. Francia, por su parte, no perdió ocasión de recordar a su vecina, de todas las formas posibles, el papel subalterno y de segunda categoría que ésta debía conformarse con desempeñar. La actitud de superioridad de Francia hacia España resulta difícil de digerir para un país con una vena de orgullo y susceptibilidad nacional tan marcada. Al tradicional sentimiento de dignidad ofendida, viene a sumarse, de forma particularmente vigorosa durante la Dictadura de Primo de Rivera, el afán de recuperar el prestigio perdido en el sistema de Estados europeos, la aspiración de desempeñar un papel más destacado en el área de sus intereses, que es el Mediterráneo occidental, donde Francia se interpone como principal obstáculo.

Pero, si el hilo conductor de la investigación lo constituye la historia de la difícil relación entre España y Francia en el norte de África, al tirar de ese hilo surgen enseguida los demás protagonistas, los otros dos actores presentes también en el escenario mediterráneo, esto es, Gran Bretaña e Italia. Porque, para una pequeña potencia como España, la única forma de tratar de contrarrestar la superioridad francesa es buscar apoyos internacionales, alianzas con otra u otras potencias. Hay, desde luego, algunas potencias dispuestas a prestar a España su apoyo, y ello fundamentalmente a causa de un factor, primordial para explicar la intervención de España en la política internacional de estos años: su estratégica situación geográfica en el Estrecho de Gibraltar, que es entonces una zona de importancia capital, paso obligado para gran parte de la navegación mundial. Es este factor geográfico el

principal valor con que cuenta España y el que hace que los otros actores de la vida internacional le presten gran atención.

Una de las opciones que se presentan a España, la opción «moderada», porque no supone ninguna subversión del *statu quo* vigente, es la de apoyarse en Gran Bretaña, gran potencia mediterránea. Gran Bretaña no deseaba un aumento de la influencia francesa, pero no deseaba tampoco que se produjese ningún cambio favorable a España, o a cualquier otro país. Su obsesión era impedir cualquier hegemonía en la zona y evitar situaciones conflictivas que pudiesen poner en peligro el equilibrio de fuerzas existente. La diplomacia británica actuará siempre como mediadora, como conciliadora o apaciguadora, pues lo que desea es que se mantenga un *statu quo* en el que las potencias descollantes, rectoras, son Gran Bretaña y Francia. El servicio que esta nación puede prestar a España no deja de ser bastante limitado, pues, a pesar de las tensiones y desacuerdos entre Gran Bretaña y Francia, ambas están al fin y al cabo unidas por una Entente Cordiale, reconstruida tras un periodo de crisis, entente que en los años veinte sigue rigiendo la política europea. España, con Gran Bretaña como único valedor, no parece poder conseguir nada sustancial para sí misma, sino únicamente lograr que el poder de Francia no se acreciente.

La otra opción que se le presenta, y que los gobernantes españoles –concretamente, el último gobierno constitucional de la Restauración, así como el régimen primorriverista– van a considerar, es la opción «radical» por la dosis de riesgo, de aventura, de subversión, que lleva aparejada: la de una alianza con Italia. Es, sin duda, una combinación política audaz porque entraña la posibilidad desestabilizadora de ese *statu quo* en el que la actuación de España está francamente constreñida. Italia, donde Mussolini acababa de llegar al poder, compartía con España un idéntico deseo de aumentar su influencia en el área mediterránea, y tenía asimismo idéntico adversario: era Francia quien cortaba sus alas. Ambos países estaban interesados en forzar una revisión de los tratados vigentes sobre Marruecos, que juzgaban lesivos para sus intereses nacionales. Parecía existir además una coincidencia ideológica, por la condición autoritaria de los dos regímenes. Mussolini emprendió una estrategia de «captación» de la «península hermana», con el objetivo de constituir un frente común que, entre otras cosas, diera pie a una nueva discusión internacional sobre el norte de África de la que ambos países pudieran obtener ventajas.

Se ha sostenido que Primo de Rivera aceptó esa estrategia exterior conjunta que Mussolini le propuso, y se ha dado crédito a la idea, que tanto circuló en su momento, de un supuesto tratado secreto hispano-italiano, político-militar y de carácter anti-francés, a pesar de no haberse encontrado ninguna prueba documental del mismo. Según esta versión, dicho tratado

secreto tuvo una enorme trascendencia y efectividad, al conseguir modificar sustancialmente la orientación de la diplomacia francesa hacia España, en un sentido más benévolo y transigente. De ser cierta esta tesis, ello supondría una ruptura de la Dictadura con la tradicional política española de neutralidad y conciliación con los llamados «aliados naturales», uno de los cuales era, por supuesto, Francia. La conclusión de esta tesis es, sin embargo, que esta interpretación no es correcta. A pesar de la tentación que supone Italia, Primo de Rivera se negó a firmar con Mussolini ningún tratado secreto, y la política de España con respecto a Francia siguió siendo, como siempre –más aún que en otras épocas– una política de conciliación. España buscó en Gran Bretaña el contrapeso a la política francesa, utilizó la amistad de Italia como arma de presión frente a Francia, pero acabó entendiéndose con Francia y resolviendo directamente con ella sus contenciosos. La relación con la Italia de Mussolini fue sólo la de un coqueteo, más aparente que real, porque lo cierto es que entre ambos dictadores hubo una gran falta de sinceridad y transparencia y una alta dosis de desconfianza mutua. Mussolini se referiría al «incurable afrancesamiento de España», decepcionado ante la evidencia de que no había llegado todavía la hora de una auténtica subversión del orden mundial imperante. Por lo que respecta a Francia, aunque vio con cierta inquietud la aproximación hispano-italiana, pronto se convenció de que seguía contando en Primo de Rivera con un aliado muy fiel y, desde luego, no iba a dulcificar su política hacia España. Muy al contrario, como de costumbre, fue a España a la que le tocó plegarse a las exigencias francesas.

Si la alianza hispano-italiana no se llegó a materializar no fue fundamentalmente debido a la falta de apoyo inglés, o a las reservas de Primo de Rivera con respecto a las intenciones de Mussolini, por más que sean ambas razones de peso. Más importantes son los fuertes e inmediatos intereses que vinculaban estrechamente a España con Francia. Las llamadas «fuerzas profundas», esto es, las circunstancias o condicionamientos que determinan la política de un país, juegan en sentido inverso a una alianza hispano-italiana y sí, en cambio, a favor de un entendimiento con Francia. En parte, el permanente «afrancesamiento» de la política exterior española podría explicarse por los fuertes vínculos económicos. Hay, no obstante, otros factores que determinan la necesidad de un entendimiento con Francia. Uno, importantísimo, la conciencia de que la república vecina podía tener la clave para la resolución de la «pesadilla» marroquí.

Porque si Francia es en África la principal competidora, es también el socio indispensable. Así, la relación entre España y Francia será una relación de adversario-aliado, de amor-odio, de antipatía y fascinación, de admiración y animadversión, una relación contradictoria y ambivalente, fenómeno típico

y muy perdurable, ya que este esquema se puede hacer extensivo a todo el primer tercio del siglo XX. Parece existir una clara continuidad en la política exterior española, explicable porque esas «fuerzas profundas» o factores condicionantes se mantienen inalterables a lo largo de mucho tiempo, y no cambian por el hecho de que cambie un gobierno, o incluso un régimen. Primo de Rivera siguió las mismas pautas que los gobiernos constitucionales que le precedieron: se mantuvo fiel a la tradicional política de neutralidad y a sus aliadas, Gran Bretaña y Francia, que eran aún entonces los directores de orquesta del concierto internacional.

Se ha acusado a Primo de Rivera de insensatez, de falta de realismo en la conducción de la política exterior. Qué duda cabe que, en momentos de euforia, llevado por su temperamento impulsivo e impetuoso, tomó iniciativas que parecían un desafío al *statu quo* pero, en todos los casos, tan pronto como las hubo tomado, dio rápidamente marcha atrás mostrando una gran cautela. ¿Fue la diplomacia primorriverista insensata, imprudente, carente de realismo? Esta tesis sostiene que sólo por lo que respecta al planteamiento de algunas cuestiones en términos imposibles de aceptar por las potencias aliadas, y a las que por tanto tendría que renunciar, no sin encontrarse en serios aprietos de cara a su opinión pública. Lo que prevalece es su conciencia de que la amistad con Francia y Gran Bretaña es la *única* vía posible y deseable para España, y, en ese sentido, su política es de un gran realismo. Desde luego, las diplomacias francesa e inglesa reconocieron siempre la fidelidad, la moderación y el carácter conciliador de Primo de Rivera.

Una parte importante de la tesis se sitúa en el nivel de la política nacional, esto es, se refiere a los esfuerzos de la Dictadura para poner fin al grave problema *nacional* que constituye la guerra del Rif. Si siempre existe una relación estrecha entre la actuación exterior e interior de un país, en el problema de Marruecos, la conexión, la dependencia, es absoluta. La Dictadura tratará de buscar en el ámbito internacional la solución al arduo problema que tiene planteado en su Protectorado; ahora bien, en contra de lo que se ha venido admitiendo, su pretensión no fue conseguir la colaboración militar francesa.

La documentación archivística obliga a desechar la teoría, bastante extendida, de que Primo de Rivera concibió un ingenioso plan consistente en retirarse parcialmente de su zona de Marruecos para empujar a Abd-el-Krim a la zona francesa y forzar así a Francia, ante el ataque rifeño, a la colaboración militar, de modo que, de la mano de los franceses, pudiera acometer una ocupación sólida y permanente de todo el Protectorado. Ni Primo tenía un programa concreto o una idea precisa de lo que hacer en Marruecos, ni realizó el famoso repliegue del año 24 con la idea de volver

luego a ocupar la zona abandonada, ni –por consiguiente– estaba interesado en la colaboración militar con Francia. Primo mantuvo una inclinación abandonista o anti-ocupacionista durante mucho tiempo, aún después de proyectada la operación de desembarco en Alhucemas, e incluso después de haberla realizado con éxito. El problema era que había que retirarse de manera «honrosa», y un abandono puro y simple significaba una humillante declaración de impotencia y una definitiva exclusión de España del foro internacional. La solución considerada más satisfactoria era lograr *negociar* con Francia o con Gran Bretaña, o con ambas a la vez, la ansiada renuncia, total o parcial, al Protectorado, a cambio de conseguir alguna compensación, y nada mejor que obtener uno de los puntos claves del Estrecho, esto es, Gibraltar o Tánger. La negociación de una permuta de territorios como posible solución al embrollo marroquí constituyó una idea recurrente durante la Dictadura, pero era más un íntimo y persistente anhelo que un proyecto con visos de hacerse realidad y, en cualquier caso, fue sólo una de las diversas vías ensayadas por la Dictadura, cuya máxima pareció ser hacer tanteos en todas las direcciones, incluida la de la negociación con Abd-el-Krim, porque, como Primo de Rivera afirmaba, él era de los que creían que «siempre se debe soplar, por si acaso el palillo pita».

El «palillo» no sonó en el sentido deseado por el dictador. Las circunstancias, que fueron siempre el motor de la actuación marroquí de la Dictadura, acabarían dictando otro camino, el de la conquista y la ocupación, algo que no había sido en absoluto previsto. Se ha insistido en el peso de la presión africanista para explicar el viraje de rumbo a partir de 1926. En esta tesis se sostiene que son más importantes las consideraciones de carácter internacional, así como el perseverante empeño del mariscal francés Pétain, en gran parte responsable de ese cambio de orientación, puesto que fue él quien convenció al presidente español de la necesidad de una ofensiva a fondo en el corazón del Rif.

BLANCO WHITE ET LA CRISE DU MONDE HISPANIQUE 1808-1814³

André Pons

Cette étude, portant sur l'histoire des idées, examine pour la première fois la pensée politique de Blanco White et s'attache à préciser l'influence qu'elle exerça en Espagne et en Amérique, grâce à deux journaux: le *Semanario Patriótico* de Séville (1809) et *El Español* de Londres (1810-1814).

Entre 1808 et 1814, l'Espagne est confrontée à l'une des plus graves crises de son histoire – crise dynastique, Guerre d'Indépendance, émergence et échec du libéralisme, insurrection américaine –. Sur cette époque, dans *El Español*, journal méconnu, Blanco White a porté un témoignage original qui a provoqué des controverses passionnées. D'un côté, la critique nationaliste a dénoncé le journaliste comme un anti-espagnol, anti-catholique, traître à sa patrie, vendu à l'Angleterre, et qui avait encouragé l'indépendance des colonies. D'un autre côté, la critique progressiste n'a pas manifesté davantage d'objectivité.

En réalité, la question de son attitude face au problème colonial et de son influence n'a jamais été abordée que de façon fragmentaire et inexacte. Pour réagir contre les critiques partielles ou partiales et certaines exploitations partisans, il convient donc de reconsidérer la question dans son ensemble et pour cela d'examiner la pensée politique de Blanco White. Réunissant une documentation peu connue ou inédite et retournant aux textes qu'il traite par la méthode classique de l'analyse critique – c'est-à-dire en distinguant soigneusement l'analyse du commentaire – l'auteur s'est proposé de définir et

3. Thèse pour le Doctorat d'Etat. Dir.: Prof. A. Saint-Lu. Université de Paris III-Sorbonne Nouvelle, Etudes Hispano-Américaines. Atelier National de Reproduction des Thèses, Université de Lille III, rue Angellier, 59046 Lille, 1990. 3 vol., 1 909 p.

de situer la pensée de Blanco White et de faire revivre les milieux et le moment où cette pensée était impliquée et sur lesquels elle a agi.

L'ouvrage est divisé en trois parties. La première –«jeunesse, athéisme, révolution»– tente de retrouver les sources du libéralisme de Blanco White dans sa vie en Espagne (1775-1809), et dans son évolution religieuse qui va de l'orthodoxie à la dissidence. Un premier chapitre, adoptant un point de vue critique par rapport à l'autobiographie, brosse un tableau du milieu social et familial à Séville, retrace la carrière officielle, et montre comment cet esprit inquiet a forgé sa personnalité en s'opposant à ce milieu, notamment grâce à une formation culturelle marginale –les Académies–. Le chapitre II examine l'engagement «jacobin» de Blanco White dans le *Semanario Patriótico* de Séville (mai-août 1809). Blanco White, fondateur du premier journal politique en Espagne, apparaît comme le porte-parole d'un groupe, conscient et organisé, qui lutte pour la convocation de Cortès démocratiques, mais il s'en distingue par son radicalisme inspiré de Rousseau et son pessimisme sur les chances d'une véritable révolution dans le pays.

La deuxième partie –«un libéral subversif et contre-révolutionnaire»– est une étude d'ensemble entièrement nouvelle qui s'applique à préciser la doctrine de Blanco White d'après *El Español* et sa correspondance, en général inédite avec Lord Holland et John Allen, ses mentors politiques. Le chapitre premier, contribution à l'histoire de la presse, s'attache à présenter le journal et son contenu, et retrace l'histoire matérielle de l'entreprise. Observant son succès immédiat et durable, l'auteur en recherche les raisons dans son originalité par rapport à la presse de Cadix: richesse du contenu informatif et idéologique, valeur documentaire et historique, qualité des sources, réseau de correspondants confidentiels à Londres, en Espagne et en Amérique, talent du directeur-rédacteur, ancêtre des journalistes modernes.

Le chapitre II traite de la conception whitienne de l'Empire et de la *Edinburg Review*, (1806-1810). Après avoir relevé l'importance de l'engagement américain dans la vie et l'œuvre de Blanco White, l'auteur en recherche les mobiles, parmi lesquels il souligne l'idéalisme libéral du journaliste. S'interrogeant sur la lucidité de Blanco, il en trouve l'origine dans sa vision de l'histoire, une connaissance approfondie du Nouveau Monde et du problème de l'indépendance, puisée dans le *Edinburg Review* et la fréquentation des milieux politiques et intellectuels anglais, notamment libéraux –Holland House–. Le journaliste a été sensibilisé à deux courants d'idées: l'un optimiste reflétant l'idéologie créole –Vizcardo, Miranda–, l'autre européen soulignant le handicap colonial –Humboldt–.

Le chapitre III –«Le soutien de l'alliance anglaise dans la Péninsule»– narre comment Blanco White, par conviction anglophile est guidé par Lord Holland, a soutenu les positions du gouvernement anglais dans la guerre et,

lié avec A. de la Vega et le petit parti pro-anglais aux Cortès, a combattu le parti hostile à l'Angleterre à Cadix, comment enfin il est devenu en 1813 le porte-parole du Foreign Office.

Le chapitre IV s'applique à définir la doctrine de Blanco White sur l'Espagne et retrace sa trajectoire qui va du jacobinisme –dans les «Reflexiones sobre la Revolución española», *El Español*, n° 1– au constitutionnalisme anglais, sous l'influence de Lord Holland, leader du parti whig, et de J. Allen, son secrétaire. Très vite Blanco White se convertit à Burke –l'anti-Rousseau–, critique l'idéologie démocratique des Cortès et la Constitution de 1812, et en arrive à soutenir le courant d'opposition aux Cortès. D'un côté il défend les libertés politiques et individuelles –monarchie limitée à l'anglaise tempérée par deux chambres, liberté de conscience, de la presse, sécurité individuelle–. Mais d'un autre côté il préserve le mythe monarchique, critique la Révolution française, les principes démocratiques et leurs effets pervers. Tout cela définit un réformiste modéré, fondé sur le constitutionnalisme historique qu'il tire de l'héritage espagnol –Jovellanos, Martínez Marina– et des conservateurs anglais –Burke, Paley. Quant à sa position sur les problèmes politico-religieux et la question des «afrancesados»– elle est remarquable par sa lucidité: Blanco prophétise la schisme des deux Espagnes et les guerres civiles. Envisageant le passage crucial du jacobinisme et de la dissidence religieuse au conservatisme et à l'anglicanisme, l'auteur en recherche les raisons dans la biographie. La conclusion s'applique à définir le libéralisme original de Blanco White, et propose l'attachement aux valeurs aristocratiques, le fort de l'ordre, et l'idéalisme comme les clés de son idéal politique...

Le chapitre V expose la doctrine américaine de *El Español* et en reconstitue la genèse. Blanco White justifie les américains dissidents, mais veut éviter la sécession et la guerre; il conseille donc un plan de conciliation: l'autonomie de chaque province au sein d'un système fédéral uni par la Couronne d'Espagne, sorte de Commonwealth avant la lettre. La confrontation de la correspondance de Blanco White avec Lord Holland et J. Allen permet de réfuter l'accusation de trahison au profit des Anglais: la coïncidence entre sa ligue politique et celle du Foreign Office s'explique non par des motifs intéressés mais par l'idéalisme libéral du journaliste et l'influence de ses amis *whigs* qui défendent, dans ses grandes lignes, une politique analogue à celle du gouvernement *tory*.

Les chapitres VI et VII examinent le développement de la doctrine initiale de Blanco et en montrent la cohérence et la lucidité. Jugeant que l'indépendance est inéluctable à terme (chapitre VI), le journaliste dénonce les responsabilités des gouvernements espagnols dans l'origine de la guerre, condamne la solution militaire et les horreurs de la répression, prévoit

l'anarchie, les guerres civiles, l'impérialisme des Etats-Unis et la sécession finale. Il reprend inlassablement son plan de conciliation en soutenant la médiation anglaise et en se mettant au service du Foreign Office. L'auteur souligne qu'en affirmant que l'indépendance est inévitable, Blanco White manifeste son originalité et sa modernité; une adhésion à l'idéologie créole, une compréhension profonde du phénomène américain, une intuition exceptionnelle de la marche de l'histoire.

Le chapitre VII, centré sur l'idée que l'indépendance est prématurée –autre position originale de Blanco–, retrace sa lutte contre le séparatisme et le jacobinisme qui s'exprime surtout dans sa polémique avec Fray Servando Teresa de Mier. Conformément à sa ligne initiale, Blanco White condamne l'indépendance absolue proclamée à Caracas et les conceptions démocratiques et fédérales des républicains. La comparaison avec les thèses séparatistes et jacobines de Mier dans les *Cartas al Español* permettent de mieux saisir la clairvoyance prophétique de Blanco –il prévoit le morcellement de l'Amérique, l'instabilité, le caudillisme et le sous-développement économique– et son reformisme éclairé –il esquisse un programme de développement préalable à l'indépendance à terme–.

Le chapitre VIII jette une lumière nouvelle sur les relations de Blanco White avec le Foreign Office. L'auteur, en se fondant sur une documentation inédite, retrace l'histoire de la fameuse pension du Gouvernement, et montre comment cet idéaliste, patriote et anglophile, tout en écrivant librement fut utilisé par le Secrétariat d'Etat. Lorsque le journal faillit disparaître, menacé par les difficultés financières, le gouvernement, le jugeant indispensable à sa politique, en profita pour réquisitionner Blanco White à son service exclusif. Le journaliste ne défendait pas la politique anglaise par vénalité mais par conviction, ce que confirme l'examen de ses rapports inédits au Foreign Office qui soutiennent la même politique –médiation anglaise– que *El Español*.

La troisième partie, divisée en trois chapitres, étudie l'influence libérale et conservatrice de *El Español*. Le chapitre premier, centré sur Cadix, observe que, malgré la presse dominée par les monopolistes, le journal a joué un rôle majeur dans la lutte anticolonialiste et dans l'orientation du processus d'émancipation. Comme le montre l'analyse de leurs interventions aux Cortès. Les députés américains, coupés de l'Amérique, ont adopté la ligne de *El Español* –objectifs et moyens– pour revendiquer la réforme du système colonial et faire cesser la guerre; leur «Représentation» du 1^{er} août 1811, texte fondamental pour la prise de conscience, la propagande et l'histoire de l'indépendance, tire ses idées essentielles et ses informations –relation et interprétation des soulèvements, justification des dissidents, revendications– de *El Español* et non des proclamations des Juntas américaines. Cela permet

de conclure au rôle unificateur du journal: celui-ci en transmettant les informations et les griefs de ces derniers à Cadix et en donnant une voix commune aux Créoles d'Amérique et de Cadix, a contribué à forger une prise de conscience commune et à assurer l'unité du couvemet émancipateur. D'autre part, *El Español* a été utilisé par les libéraux à propos de la réforme judiciaire (Constitution de 1812), et il a été récupéré par les réactionnaires ou les conservateurs notamment dans le Manifeste des Perses, dont il constitue une source essentielle, et dans le décret du 4 mai 1811 –ce qui montre le rôle précurseur de Blanco White dans la diffusion de la pensée de Burke en Espagne et dans les origines de la pensée réactionnaire–. L'étude détaillée de l'affaire Pérez-White aux Cortès, 24 mai 1811, permet de souligner les responsabilités des monopolistes et de corriger les griefs exagérés de Blanco contre les Cortès. Quant à la réaction des institutions –Régence, Cortès, Inquisition– elle montre que le journal a eu une influence subversive, immédiate et durable, sur la question coloniale.

Le chapitre II, traitant de Londres et des propagandistes de l'indépendance, observe qu'il fut utilisé par Miranda dans *El colombiano* 1810 et par Bello dans *Interesting Official documents*, 1812, pour justifier la révolution de Caracas. Examinant la *Historia de la Revolución de Nueva España*, Londres 1813, l'auteur met en évidence que *El español* en constitue la source majeure, en raison de sa valeur documentaire, justificative et polémique, d'autre part que Blanco White a eu une influence, énorme et cachée dans la conversion de Mier au réformisme éclairé. Cette influence s'explique par l'amitié profonde et les contacts directs entre les deux hommes –ce qui éclaire d'un jour nouveau le séjour et la pensée de Mier à Londres, très peu connus–.

Le chapitre II tente de déceler l'influence de *El Español* en Amérique dans la presse et chez les leaders de l'indépendance. L'enquête sur Rocío et la Gaceta de Caracas révèle le rôle précurseur de Blanco dans la diffusion de la doctrine révolutionnaire espagnole, et la récupération de ses thèses en faveur de l'indépendance. On décèle également son influence conservatrice chez Bolivar, libérale en Nouvelle Grenade dans *La Bagatela* de A. Nariño, subversive à Buenos Aires dans la *Gaceta de Buenos Aires*, modérée dans *El Censor* de Vicente Pazos, et conservatrice chez Monteagudo, réformiste au Chili chez Camilo Enríquez, révolutionnaire au Mexique dans la presse insurgée et conservatrice chez Ignacio Rayón. Après l'indépendance du Mexique, au Congrès Constituant de 1823, Blanco White apparaît comme une sorte de médiateur culturel, de diffuseur du constitutionnalisme anglais auprès des élites créoles: les centralistes conservateurs ou les libéraux modérés –Mier, Zavala, Becerra, Bustamante– contestent le modèle démocratique en invoquant *El Español*.

L'examen de l'historiographie de l'Indépendance à ses débuts permet d'établir que le journal en est, avec la *Historia* de Mier, la première source et la plus importante; on peut en suivre la filiation à travers les premières œuvres éditées à Londres et l'historiographie française, anglaise ou mexicaine.

En conclusion, s'interrogeant sur la signification historique de Blanco White, l'auteur met en relief sa place éminente dans l'histoire du libéralisme péninsulaire et américain. Son réalisme lucide sur le problème colonial, sa figure de précurseur dont seul le recul du temps permet d'apprécier l'originalité et l'actualité. *El Español* est, sans contexte, le journal le plus important à l'époque, en tant que contribution à l'histoire des idées et des faits. Quant à son action, aucun journal, aucun écrivain espagnol ou étranger n'a eu une influence aussi immédiate, décisive, étendue et durable, sur la question de l'indépendance et sur la diffusion du libéralisme péninsulaire et anglais. *El Español* est un cas unique dans l'histoire du journalisme espagnol, un exemple étonnant du pouvoir de la presse: c'est une œuvre-action qui a contribué à orienter et à unifier le mouvement émancipateur.

Un volume d'appendices avec catalogues documentaires recueille les textes inédits ou peu accessibles jugés les plus intéressants: I. Correspondance entre Blanco White et Lord Holland ou J. Allen (1810-1814), II. Manuscrits de Blanco White au Foreign Office (1810-1814), III. Correspondance entre Blanco White et Robert Southey (1811-1816), IV. Correspondance de Blanco White avec certains Espagnols, Hispano-américains ou Anglais (1810-1813), V. Correspondance concernant Blanco White (1809-1813).

**LAS MUJERES NACIONALISTAS VASCAS EN LA VIDA PUBLICA:
GESTACION Y DESARROLLO DE
EMAKUME ABERTZALE BATZA
1906-1936 ⁴**

Mercedes Ugalde Solano

El objeto de esta tesis doctoral es el estudio del proceso de incorporación de las mujeres a la actividad pública del movimiento nacionalista vasco, y de la organización que terminaría siendo el vehículo principal de tal incorporación: Emakume Abertzale Batza (EAB).

La metodología utilizada está basada en la consideración de las mujeres nacionalistas como centro del análisis, evitando al mismo tiempo realizar un estudio aislado en torno a ellas. En consecuencia, entre las categorías de análisis empleadas se ha utilizado tanto el concepto de género como el de clase social, se han relacionado los hechos públicos con los privados y se ha situado el núcleo central de la investigación en un doble contexto: por una parte el proceso de integración general de las mujeres a la vida pública, posibilitado por la industrialización e impulsado por el movimiento feminista. Por otra, el desarrollo de la Comunidad Nacionalista Vasca creada en torno al PNV y los cambios socio-económicos y políticos que tuvieron lugar en el primer tercio del siglo XX en el País Vasco y en España.

Se trata, además, de un estudio tanto diacrónico (puesto que pretende mostrar las características de un proceso) como sincrónico, ya que trata de analizar también en profundidad la estructura y el funcionamiento de una organización.

4. Tesis doctoral realizada en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad del País Vasco (con una beca de investigación del Gobierno Vasco) y en el Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, donde ha sido leída en 1990. Dira.: Prof^a. María Carmen García-Nieto Paris. Madrid, 1991. 715 p.

Para su exposición la tesis ha sido dividida en siete capítulos, que son también las etapas en que tienen lugar los hechos estudiados. Esta periodización, en sus dos primeras etapas o capítulos, responde al propio ritmo del proceso estudiado, mientras que las cinco restantes son el resultado de la interconexión de este con la periodización, ya establecida, de la Historia de España y del País Vasco. El núcleo principal del contenido de estos capítulos es el siguiente:

La industrialización y el movimiento feminista fueron los dos factores que, junto con las necesidades derivadas de la I Guerra Mundial, dieron lugar a la incorporación general de las mujeres a la actividad pública en Europa y Estados Unidos, propiciando así el cambio en la distribución del espacio social basada en el género. Estos factores aparecieron con retraso y con ciertas peculiaridades en el País Vasco y en el conjunto de España, que además no participó en la I Guerra Mundial, y en consecuencia la incorporación de las mujeres a la actividad pública se dio aquí con retraso, lentamente y con muchas dificultades. A pesar de ellas, esta incorporación se llevó a cabo y durante el primer tercio del siglo XX fue en aumento, posibilitada e impulsada por el propio desarrollo socio-económico, la presión indirecta del feminismo internacional, la conveniencia de los partidos políticos y el interés de muchas mujeres, abiertamente expresado o no, por contar con otros horizontes de actuación además de los del hogar.

Este proceso experimentó un salto cualitativo hacia adelante durante la II República. Bajo este régimen político se aprobaron nuevas leyes encaminadas a hacer desaparecer la discriminación civil y política de las mujeres y una de ellas fue el reconocimiento de su derecho al sufragio. Este reconocimiento permitió la aparición y el desarrollo de numerosas asociaciones de mujeres, la mayoría de ellas dependientes de los partidos políticos. Pero también se crearon organizaciones de mujeres de carácter autónomo que expresamente se agrupaban para defender sus derechos.

En el País Vasco aparecieron en esta época los primeros núcleos organizativos autónomos de mujeres con resonancia pública, pero fueron muy minoritarios y, en cualquier caso, estaban fuera del ámbito de influencia nacionalista. En cambio alcanzaron gran desarrollo las organizaciones de mujeres dependientes de los partidos políticos y de la Iglesia Católica.

En este contexto, en el que las dificultades se entrelazaban con las condiciones favorables, tuvo lugar también la incorporación de las mujeres a la actividad pública del movimiento nacionalista vasco, cuyos hitos principales fueron:

1. Inicio en 1906-1907 de la colaboración femenina en la prensa nacionalista y aparición de un primer proyecto de organización nacionalista de mujeres que fue desviado hacia la beneficencia.

2. Nuevos tanteos organizativos femeninos a partir de 1919 y creación, en 1922, de EAB, la organización que no fue posible crear en 1907 y que sería disuelta en 1923, con la instauración de la Dictadura de Primo de Rivera. Las circunstancias que favorecieron la aparición de EAB en Bilbao en los años veinte fueron: la división del movimiento nacionalista, el estado de opinión creado por la polémica feminista internacional y el ejemplo de las nacionalistas irlandesas.

3. Reconstitución y desarrollo de EAB en los años treinta hasta convertirse en una organización de masas, con más de 25 000 afiliadas pertenecientes a diversas clases sociales, e implantada tanto en el ámbito urbano como en el rural y en el pesquero de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.

La extraordinaria implantación social y territorial de EAB le permitió cumplir eficazmente su cometido de colaboración y apoyo a los nacionalistas en la Comunidad Nacionalista Vasca desde todos los puntos de vista: político, sindical, cultural y afectivo. Al mismo tiempo que permitía a sus afiliadas llevar a cabo otros cometidos además de los familiares.

Para llevar a cabo sus objetivos EAC se dotó de una estructura organizativa bien construida en el ámbito local, que no llegó a completar en el regional (con la excepción de Guipúzcoa) ni en el nacional, dependiendo por tanto de la estructura organizativa regional y nacional del PNV.

El proceso de cambio que estaba en marcha en la distribución del espacio social en función del género dio lugar a la elaboración de un discurso mediante el que hombres y mujeres trataron de explicar o justificar su incorporación a él.

El discurso de los varones nacionalistas perseguía dos objetivos. Uno de ellos era ofrecer argumentos a la utilización, en beneficio del nacionalismo, de la inevitable salida del hogar de las mujeres. Estos argumentos utilizados indistintamente, según la ocasión, eran los siguientes:

- El acceso de las mujeres a la actividad pública sólo debía tener lugar en caso de necesidad y bajo determinadas condiciones, tal como la Iglesia Católica señalaba a partir del momento en que creyó conveniente dejar de oponerse a él.

- El nacionalismo vasco no era una simple realidad política sino que estaba muy por encima de ella. Las mujeres, que precisamente por serlo, no debían inmiscuirse en la política, podían en cambio participar en la actividad nacionalista guiadas por su amor a la patria. El catastrofismo, o dramatización de la realidad socio-política, justificaba medidas excepcionales, como la actividad política femenina, ante circunstancias de excepcional peligro. En este caso, los nacionalistas, durante los años treinta, consideraron en peligro

la familia tradicional, la Iglesia Católica y la patria. El mito de la igualdad originaria entre vascos de distinto sexo, según el cual las mujeres gozaban en la primitiva época foral de los mismos derechos que los hombres y como ellos regían los asuntos públicos, fue utilizado por los nacionalistas para basar su aceptación de la actividad política de las mujeres en la tradición vasca; al mismo tiempo que ocultaban que tal actividad no estaba regida por presupuestos equitativos, ya que la actividad femenina se consideraba complementaria de la masculina, sin reciprocidad. Y esto tanto en la época estudiada como en la primitiva época foral. Al margen de lo que dijera el mito.

El otro objetivo del discurso masculino nacionalista era evitar que el cambio que se estaba produciendo fuera esencial y trastocara la jerarquía de género de predominio masculino. Para ello insistieron en la difusión de la noción tradicional de la mujer y de la familia basada en la identificación de la mujer con su función como madre y esposa, en su adscripción al hogar como ámbito de actuación propio y en la adjudicación de la autoridad suprema de la familia al padre y marido, mientras la madre y esposa únicamente contaba con una autoridad delegada de la de él. A esto se sumaba además la exaltación de la maternidad hasta el punto de identificarla con la misma patria, la madre patria que es necesario defender; y la atribución a las mujeres de un poder extraordinario, ejercido a través de su función maternal, que alcanzaba tanto al ámbito privado como al público, intentando así encubrir su posición secundaria en la sociedad y compensarlas de esta forma por ella. La legitimación de esta concepción de la mujer y de la familia procedía de la voluntad divina interpretada por la Iglesia Católica y de la familia tradicional vasca pre-industrial asentada en el caserío utilizada por el nacionalismo como referencia simbólica.

Entre las mujeres nacionalistas hubo algunas voces aisladas que, excepcionalmente, se atrevieron a manifestarse en contra de su papel social secundario. Pero su discurso, en general, asumió el discurso masculino. A pesar de ello, aun cuando utilizaban los mismos argumentos que los varones nacionalistas, sus objetivos no eran los mismos. Uno de estos objetivos era justificar sus aspiraciones de actuación fuera del hogar y tranquilizar a quienes podían ver en ello un peligro. Pero ello se sirvieron de los argumentos masculinos que apoyaban su salida del hogar en beneficio del nacionalismo: el catastrofismo, el mito de la igualdad originaria entre vascos de distinto sexo y la concepción del movimiento nacionalista como una obra fruto del amor, no del interés político.

Otro de los objetivos del discurso de las nacionalistas iba encaminado a defender su propia autoestima. Junto con las señas que hasta entonces habían definido su identidad como mujeres. Para ello pusieron de manifiesto su

capacidad para actuar en la vida pública cuando era necesario, pero, sobre todo, se identificaron con su función maternal, interiorizaron y propagaron la ilusión de que por medio de ella tenían en sus manos un poder de hecho en la sociedad, superior al que ostentaban los hombres de derecho, y defendieron la noción tradicional de la mujer y de la familia.

A modo de síntesis final de las conclusiones a las que se ha llegado con este estudio podemos decir que las características del acceso de las mujeres nacionalistas al ámbito público fueron el resultado de la tensión entre sus aspiraciones a nuevos horizontes de actuación fuera del hogar, la tendencia existente en todas partes, dentro y fuera del País Vasco, a mantener el sistema de género de predominio masculino, y la vocación del nacionalismo de integrar a todos los sectores de la sociedad vasca. La resolución de tal tensión benefició al PNV en su proyecto de crear en torno a él, y bajo su dirección, la Comunidad Nacionalista Vasca, y dio respuesta también, en parte, a las aspiraciones de actuación pública de las nacionalistas. Estas consiguieron un cierto cambio en la distribución de los espacios sociales en función del género, lo que les permitió ampliar los límites domésticos dentro de los cuales ejercían su influencia directa hasta entonces. A cambio tuvieron que aceptar el mantenimiento de su papel social secundario. Su actitud, sumisa en el discurso pero activa en la ocupación de los nuevos espacios sociales que las circunstancias políticas les abrían, consiguió ablandar las resistencias que suscitaba el cambio. De esta forma, lograron introducir una cuña en la mentalidad de su entorno, que permitió un primer reconocimiento de los derechos de las mujeres en el seno del PNV.

**EL MOVIMIENTO HISPANO-AMERICANISTA 1885-1936
MEDIO SIGLO DE RELACIONES ENTRE
LAS REPÚBLICAS AMERICANAS Y ESPAÑA ⁵**

Isidro Sepúlveda Muñoz

Las relaciones entre España y las repúblicas americanas han presentado desde su nacimiento peculiaridades muy distintas a las mantenidas con cualquier otro Estado o grupo de ellos. Estas peculiaridades alcanzan todos los niveles: político, diplomático, cultural o social. El estudio de estas relaciones, dentro del campo de trabajo sobre las relaciones internacionales españolas, no ha sido de los menos frecuentados. De hecho, desde mediados del siglo XIX se encuentran en creciente número ensayos que analizan lo que habían sido, lo que eran y –mucho más abundantes– sobre todo lo que debían ser esas relaciones ⁶.

No se ha tratado de estudiar la constatación de esa idea comunitaria iberoamericana, ni su posible pervivencia a lo largo de los dos últimos siglos, sino de analizar la corriente de opinión subsiguiente que, desde finales del siglo XIX y durante el primer tercio del siglo XX, trató de instrumentalizar tal idea para potenciar una mayor interrelación entre las repúblicas americanas y España. Al tiempo se han estudiado los elementos identificadores y conceptos básicos de la idea comunitaria. Esta corriente se ha denominado *hispano-americanista* por su dimensión de unión continentalista, al tener

5. Tesis doctoral. Dir.: Prof. Javier Tusell. Madrid, UNED, 1992.

6. Entre los primeros destacan MICHEL, P.H. *L'hispanisme dans les Républiques espagnoles d'Amérique pendant la guerre de 1914-1918. Etude d'esprit public*. Paris, A. Costes, 1931; VAN AKEN, M. *Pan-hispanism: its origin and development to 1866*. Berkeley, University of California Press, 1959; PIKE, F.B.: *Hispanismo 1898-1936. Spanish conservatives and Liberals and their relations with Spanish America*. Notre Dame (Indiana), University of Notre Dame Press, 1971; ABELLAN, J.L. *La idea de América. Origen y evolución*. Madrid, Istmo, 1972; RAMA, J.C. *Relaciones culturales entre España y América Latina en el siglo XIX*. México, F.C.E., 1972.

como elemento encardinador la base cultural hispana; aunque en la denominación ambos elementos, español y americano, tienen igual peso, en la mayoría de los autores españoles estaba presente una clara pretensión de hegemonía española.

En la práctica totalidad de los estudios sobre las relaciones entre las repúblicas americanas y España, se ha sostenido la existencia de una idea general que impregna estas relaciones; idea que además generalmente ha sido presentada como inalterable por el tiempo y las circunstancias nacionales. Por ello se han tomado los intentos de potenciar esas relaciones como un esfuerzo voluntarista e inarticulado, consecuentemente eterno e invariable. La causa de este error apreciativo es la proyección de continuidad de la idea hispano-americanista a los distintos proyectos de potenciación y utilización. Mientras que la idea se ha mantenido durante los cerca de dos siglos de independencia americana, los programas instrumentalizados han variado.

De ese modo se puede afirmar que el hispano-americanismo fue a la vez una idea transnacional y una corriente de pensamiento. En cuanto a su primera dimensión, era la creencia ideal en una identidad común de los pueblos americanos y español, basada en una comunidad cultural –sostenida en vínculos históricos, idiomáticos, filosóficos y religiosos– que subyacía en las constituciones de los respectivos Estados, trascendiendo la división nacida de las guerras de independencia. En cuanto a su segunda dimensión, el hispano-americanismo fue la confluencia de varias corrientes de pensamiento y actuación que tenían los vínculos de España con las repúblicas americanas como motivo de reflexión y ejecución.

Frente a la teoría tradicional de continuidad y unanimidad, se ha demostrado que en el hispano-americanismo encontraron cabida tres tendencias distintas con planteamientos y objetivos muy diferentes, dentro de eventuales muestras de simpatía mutua. Hubo una clara diferenciación entre un hispano-americanismo español y otro americano, con numerosos puntos de contacto e identificación, pero respondiendo a proyectos de futuro diferente; lo que le confiere una dimensión transnacional al hispano-americanismo.

En el español se añade una división básica entre las pretensiones de hegemonía y proyección moral española, por un lado, y los programas de recuperación y regeneración nacional por otro; en dichos programas tenía una gran importancia tanto la dimensión americana de la identidad española como el aprovechamiento de unas relaciones supuestamente privilegiadas de España con América. La primera corriente se ha denominado *pan-hispanista* dado su discurso neocolonialista y paternalista, que en gran medida fue dirigido prioritariamente al mismo ámbito español para una instrumentalización interna. La segunda corriente del hispano-americanismo se ha denominado *progresista*, por reunir movimientos intelectuales (krausismo,

positivismo, y también su contraposición, el modernismo) y socio-políticos (regeneracionismo) que trataron de sostener un diálogo entre españoles y americanos para fomentar los vínculos comunes, con el fin de superar la crisis finisecular, la dependencia en política exterior de los dictados de las grandes potencias y encontrar soluciones comunes a los problemas sociales.

Existió una corriente que, derivada de la primera, se superpuso y acabó anulando al hispano-americanismo: la *hispanidad*. Desarrollada a partir de una radicalización del pan-hispanismo, pero transformando profundamente la instrumentalización que hacía de la idea americanista. De ese modo, mientras que éste se desarrollaba desde presupuestos culturales e ideológicos, haciendo de su integración a él una mera participación en los mismos usos culturales, la hispanidad era concebida desde supuestos filosóficos y religiosos, que hacían de su pertenencia a ella una cuestión de esencia y existencia.

El origen del problema planteado por la conceptualización del hispano-americanismo deviene de la creencia de un cierto tipo de comunidad entre España y las repúblicas americanas; esta comunidad estaba tan presente que ambas entidades no podían definir su propia personalidad autoexcluyéndose. El hispano-americanismo tuvo la necesidad de basar en la identidad cultural los factores actuantes en la definición de esa comunidad transatlántica; por lo que su estudio en parte se ha llevado a cabo siguiendo los planteamientos de análisis de las relaciones culturales⁷. La identidad cultural no fue utilizada como una abstracción absoluta; antes bien, se señalaron numerosos componentes que la llenaban de contenido y fundamentaban su utilización —mediante la introducción de complejos valores religiosos, sociales y psicológicos— en el sostenimiento de las relaciones hispano-americanas.

En su introducción al estudio de la utilización de la identidad cultural en las relaciones internacionales, Reszler y Browning han señalado diferentes elementos constituyentes de esa identidad: la religión destaca por su factor de integración al tiempo que símbolo de oposición entre culturas; la comunicación en una misma lengua; el recuerdo de pasado en la participación de una historia común; la raza como valor de integración social; las convergencias entre sistemas políticos en armonía ideológica; y finalmente la cultura, entendida como circulación de ideas y expansión de estímulos, tanto integradores como excluyentes⁸. Todos ellos encuentran en el campo hispano-americanista una utilización puntual.

7. MCMURRAY, R. LEE, M. *The cultural approach: another way in international relations*; Chapel Hill (NC), University of North Carolina Press, 1947; DOLLOT, L. *Les relations culturelles internationales*. Paris, P.U.F., 1968; MITCHELL, J.M. *International cultural relations*. London, Allen and Unwin, 1986.

8. RESZLER, A., BROWNING, A. «Identité culturelle et relations internationales (libres propos sur un grand thème)», *Relations Internationales*, 24, 1980, pp. 385-386. Se entiende por identidad cultural «une composante d'un principe d'identité plus vaste réunissant un ensemble

Los elementos constitutivos de la identidad hispano-americana concitaron tal interés entre los autores que su defensa y promoción fueron señalados como la *misión* que americanos y españoles debían llevar a cabo. Estos elementos fueron la protección y fomento del *idioma* castellano, la permanencia de la *religión* católica, la prevención de trastornos contra el *orden social* establecido y la contención del *expansionismo estadounidense*. Aunque no explícita (sólo en algunos autores se llega a proponer directamente) existía una misión subyacente a todas las anteriores y era la formulación de una suerte de *unión*, de variado tipo pero más allá de la mera conciencia común espiritual. Semejante problema surge a la hora de definir el concepto de *raza*, pues posteriores interpretaciones étnicas y biológicas han distorsionado la interpretación que en su época se dio al término; esencialmente fue la conceptualización de un vínculo común de dimensión globalizadora, en parte equivalente a la utilización moderna de *cultura*.

8 (suite). de valeurs, de croyances, de traditions et d'aspirations plus ou moins cohérentes et intégrées en fonction d'une finalité éprouvée» (p. 383).

Bibliografía

SISTEMA DE CLASIFICACION BIBLIOGRAFICA

La conveniencia de que nuestra información bibliográfica sea útil y de fácil manejo nos ha aconsejado la adopción de un doble sistema de clasificación:

Clasificación por orden numérico, que corresponde a un criterio cronológico:

- 1 - Archivos, bibliografías, metodología.
- 2 - Edad contemporánea en general (siglos XIX y XX).
- 3 - Siglo XIX hasta 1868.
- 4 - Sexenio: 1868-1874.
- 5 - Restauración, de 1875 a 1901.
- 6 - Siglo XX en general.
- 7 - Reinado de Alfonso XIII: 1902-1931.
- 8 - Segunda República y Guerra civil: 1931-1939.
- 9 - Franquismo: 1939-1975.
- 10 - Desde 1976.

Subclasificación por orden alfabético, que corresponde al contenido de las obras y apunta a una sistematización sectorial:

A - Historia general (de España o sus nacionalidades, regiones, etc...).

B - Historia política: Estado, instituciones, partidos, etc...

C - Economía y demografía.

D - Historia social: estructuras sociales (clases y subdivisiones, categorías, profesiones, familia, etc.); movimiento obrero, movimiento patronal y diversos grupos de presión. Aspectos sociológicos generales, problemas femeninos e historia del feminismo, organizaciones juveniles, etc...

E - Ideología y cultura: instituciones ideológicas, medios de comunicación, universidades, enseñanza en todos sus niveles, Iglesias y asociaciones religiosas, mentalidades y, en general, todo lo relativo a la producción ideológica, sus funciones y sus aparatos.

Por consiguiente, todo libro o artículo reseñado tiene una notación numérica, que corresponde a la cronología, y una notación alfabética, que corresponde a su contenido específico o sector.

1 – A

«Cincuenta años de historiografía española y americanista, 1940-1989». II: «Secciones modernas y contemporáneas». *Hispania. Revista española de historia*. Vol. L/3, 1990, septiembre-diciembre, nº 176. Número monográfico, Madrid, 1991, 1.594 págs.

GRANJA SAINZ, José Luis de la: *Bibliografía de Historia Contemporánea del País Vasco*. Eusko Bibliographia, Vitoria, 1991. 116 págs.

GRANJA SAINZ, José Luis de la: «La historiografía reciente sobre el nacionalismo vasco», *Cuadernos de Alzate*, Bilbao, octubre 1991, nº 15, págs. 80-88.

GRANJA SAINZ, José Luis de la; PABLO, Santiago de: «Bibliografía sobre Historia Contemporánea del País Vasco publicada en 1990», *Historia Contemporánea*, Bilbao, 1991, nº 6, págs. 301-329.

1 – B

Enciclopedia de Historia de España, dirigida por Miguel Artola Gallejo. Vol. IV. *Diccionario biográfico*. Madrid, Alianza, 1991. 914 págs.

Enciclopedia de Historia de España,

dirigida por Miguel Artola. Vol. V. *Diccionario temático*. Madrid, 1991. 1238 págs.

–Publicados los vols. I: *Economía. Sociedad*; II: *Instituciones. Política. Imperio*; III: *Iglesia, Pensamiento, Cultura*.

ECHEVERRÍA, Tomás: *Grandes inexactitudes de escritores españoles sobre nuestra historia política. Don Ricardo de la Cierva, ¿campeón de los desinformadores?* Madrid, Autor, 1991. 393 págs.

SAN SEBASTIAN, Koldo: *The Basque Archives. Vascos en Estados Unidos (1938-1943)*. San Sebastián, 1991. 549 págs.

1 – D

PROVANSAL, Danielle; MOLINA, Pedro, (Eds.): *Etnología de Andalucía Oriental*. Vol. I. *Parentesco, agricultura y pesca*. Pról. de Marie E. Handman. Barcelona, Anthropos, 1991. 429 págs. (Autores, Textos y Temas. Antropología, 23).

–Constará de 2 volúmenes.

RONZON, E.: *Antropología y antropologías. Ideas para una historia crítica de la antropología española. El siglo XIX*. Pról. G. Bueno. Oviedo, 1991. 515 págs..

1 – E

Historia social en España, La. Actualidad y perspectivas. Actas del I Congreso de la Asociación de

Historia Social. Zaragoza, septiembre 1990. Coordinador: Santiago Castillo. Madrid, Siglo XXI, 1991. 543 págs. (Historia).

nuestros días). Madrid, Istmo, 1991. 3 vols. 550-470-416 págs. (Fundamentos 117-119).

2 – SIGLOS XIX-XX

2 – A

Alto Guadalquivir. In *Encuentros de Historia local* (III). Coord. J. Aranda Doncel. Córdoba, 1991. 401 págs.

Cantabria en la Historia contemporánea. *Nuevas aportaciones*. Pról. J. P. Fusi Aizpurua. Edic. al cuidado de C. Calderón Gutiérrez. Santander, 1991. 220 págs.

Españas. Coord. Jean-Pierre Dedieu (Versión española). Madrid, C.S.I.C., 1991. 31,5 x 24,5 cm. 255 págs. con numerosas ilustr., en color.

–Publicado en París por Presses du CNRS. Textos de B. Bennassar, A. Bonet Correa, G. Chastagnaret, etc.

GINARTE GONZALEZ, V.: *Hervas: su historia, su tierra, su gente*. Con ilustr. Cáceres, 1991. 254 págs.

HORCAS GALVEZ, M.: *Baena en el siglo XIX. La Crisis del Antiguo Régimen*. I. Baena, 1990. 337 págs.

PAREDES, Javier (Coordinador): *España siglo XIX*. Madrid, Actas, 1991. 446 págs. (Actas Historia).

SANCHEZ JIMENEZ, José: *La España contemporánea (1808 a*

2 – B

ALONSO DE ANTONIO, A.L.: *La Diputación permanente de las Cortes en la historia constitucional española*. Madrid, 1991. 565 págs.

ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Partidos programas políticos, 1808-1936*. Vol. I. *Los partidos políticos*. Madrid, Alianza, 1991. 705 págs.

ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Partidos programas políticos, 1808-1936*. Vol. II. *Manifiestos y programas políticos*. Madrid, Alianza, 1991. 531 págs.

BALCELLS, Albert: *El nacionalismo catalán*. Madrid, Historia 16, 1991, 237 págs. (Bibl. Historia 16).

GARCIA DE CORTAZAR, F.: *El nacionalismo vasco*. Madrid, Historia 16, 1991. 217 págs.

HEIBERG, Marianne: *La formación de la nación vasca*. Traducción del inglés. Madrid, Arias Montano, 1991. 336 págs.

ORDUÑA REBOLLO, E.: *Evolución histórica de la Diputación Provincial de Segovia, 1833-1990*. Segovia, 1991. 470 págs.

PORTILLO VALDES, J. M^a: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y Constitución en las provincias vascas (1760-1808)*. Madrid, 1991. 668 págs.

2 – C

Exil politique et migration économique. Espagnols et Français aux XIX^e-XX^e siècles. París, 1991. 204 págs..

Haciendas forales y hacienda real. homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruiz Martín. II Encuentro de Historia económica regional. 1987. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1991. 236 págs.

BALBOA DE PAZ, José A.: *Hierro y herrerías en el Bierzo pre-industrial.* León, Diputación provincial, 1990. 196 págs. Ilust.

DOMINGUEZ GASCON, P.: *Agricultura y desarrollo económico desigual en zonas rurales. Puente Genil y Santaella. Siglos XVIII-XX.* Córdoba, 1990. 369 págs.

ESTEBAN BARAHONA, L.E.: *Agricultura y ganadería en Ciudad Real. Siglos XIX y XX.* Ciudad Real, 1991. 163 págs.

GAMEZ AMIAN, Aurora: *Fermín Alarcón Luján, un empresario capitalista en la Málaga de la segunda mitad del siglo XIX.* Málaga, Diputación provincial, 1990. 213 págs.

GIRONA RUBIO M.; VILA VICENTE J.: *Arqueología industrial en Sagunto.* Valencia, 1991. 217 págs.

GROOME H. J.: *Historia de la política forestal en el Estado español.* Agencia de Medio Ambiente. Madrid, 1990. 335 págs.

LLORDEN MIÑAMBRES, M.: *La producción de suelo urbano en Gijón, 1860-1975.* Con ilustr. Oviedo, 1978. 219 págs.

MIGUEL, A. de: *La población de Madrid a lo largo del último siglo.* Madrid, 1991. 223 págs.

NARANJO RAMIREZ, J.: *La propiedad agraria en dos señoríos cordobeses: Fernán Núñez y Montemayor.* Córdoba, 1991. 337 págs.

NIETO GARCIA, A.: *Bienes comunales de los Montes de Toledo.* Madrid, 1991. 383 págs.

NUÑEZ ROMERO-BALMAS, Gregorio: *Historia económica contemporánea.* Vol. 2. *La primera revolución industrial.* Granada, TAT, 1989. 549 págs.

TOME, S.: *Oviedo. La formación de la ciudad burguesa 1850-1950.* Con ilustr. Oviedo, 1991. 373 págs.

VIDAL, Javier: *Transportes y mercado en el País Valenciano (1850-1914).* Valencia, Eds. Alfons el Magnànim, 1992. 296 págs. (Estudios Universitarios, 46).

YUN CASALILLA, Bartolomé (Coord.). *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla. (Siglos XIX y XX).* Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991. 343 págs. (Estudios de Historia).

2 – D

«Historia de las mujeres. Historia del género». *Historia Social* n° 9. Valencia, 1991. 164 págs.

«Historia Social y Mentalidades». *Historia Contemporánea* 1991. n° 5. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1991. 353 págs.

- Relaciones laborales en España (Las)*. Por: F. Miguélez, C. Prieto, L.E. Alonso Benito, R. Alos-Moner, A. Baylos, A. Bilbao, J.J. Castillo, A. Espina, M.A. Falguera y J. Fernández Castro. Madrid, 1991. 435 págs.
- GARCIA VALDES, C.: *Los presos jóvenes. (Apuntes de la España del XIX y principios del XX)*. Madrid, 1991. 134 págs.
- MARTINEZ I TEIXIDO, Lydia: *Les famíles nobles del Pallars en els segles XI i XX*. (Prol. de Pierre Bonnassie). Lleida, Pagès, 1991. 200 págs. (Centre d'Estudis del Pallars Estudis, 3).
- OCAMPO SUAREZ-VALES, J.: *Campeños y artesanos en la Asturias preindustrial (1750-1850)*. Gijón, 1990. 366 págs.
- PIQUERAS, José Antonio; SEBASTIA, Enric: *Agiotistas, negreros y parteros. Dialéctica social en vísperas de la Revolución Gloriosa*. València, Eds. Alfons el Magnànim, 1991. 379 págs. (Estudios Universitarios, 45).
- SAAVEDRA P.; VILLARES, R.: *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica/Consello da Cultura Galega, 1991. 2 vols, XVII-330-404 págs. (Historia del Mundo Moderno).
- VAQUERO IGLESIAS, Julio Antonio: *Muerte e ideología en la Asturias del siglo XIX*. Madrid, Siglo XXI, 1991. 418 págs. (Historia de las Mentalidades).
- 2 – E**
- Prensa satírica española (150 años de la)*. Con láms. Madrid, 1991. 99 págs.
- ARIAS DE COSSIO, Ana María: *Dos siglos de escenografía en Madrid*. Pról. de Jesús Hernández Perera. Madrid, Mondadori, 1991. 341 págs. Ilust.
- CHECA GODOY, Antonio: *Historia de la prensa andaluza*. Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991. 712 págs.
- CRUZ CRUZ, J.: *Alimentación y cultura. Antropología de la conducta alimentaria*. Pamplona, 1991. 411 págs.
- HERNANDEZ SANDOICA, Elena: *Universidad, poder académico y cambio social: Alcalá de Henares 1508-Madrid 1874*. Madrid, Consejo de Universidades, 1990. 267 págs.
- LEON BARRETO, Luis: *El Time y la prensa canaria en el siglo XX*. Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria. 1990. 104 págs.
- LOPEZ, Angel Luis: *El tabaco en la escena española*. Madrid, Tabapress S.A., 1990. 240 págs.
- LOPEZ MONDEJAR, Publio: *Fuentes de la memoria. (Fotografías del siglo XIX)*. Lunweg Ediciones, 1989. 252 págs. (Historia de la Fotografía).
- MARTI GILABERT, Francisco: *Política religiosa de la Restauración (1875-1931)*. Madrid, M. Rialp, 1991. 188 págs. (Libros de Historia, 38).
- QUIROS LINARES, Francisco: *Las ciudades españolas en el siglo*

XIX. *Vistas de ciudades españolas de Alfred Guesdon*. Planos de Francisco Coello. Madrid, Ambito, 1991. 35,5 x 33,5 cm. 315 págs. con ilustr. y planos en blanco y negro y 20 vistas de ciudades en color a toda página.

ROGEL, Carlos; VATTIER, Carlos (Coord.): *Manuel Alonso Martínez. Vida y obra*. Madrid, Tecnos, 1991. XXII-1374 págs.

SALVADOR Y CONDE, J.: *Historia de la provincia dominicana de España (1800-1988)*. I. *Enseñanza y publicaciones*. Salamanca, 1989. 441 págs.

SALVADOR Y CONDE, J.: *Historia de la provincia dominicana de España*. II. *De 1800 a la Exclaustración*. Salamanca 1991. 682 págs.

SANCHEZ SANCHEZ, Isidro: *La prensa en Castilla-La Mancha. Características y estructura (1811-1939)*. Universidad de Castilla-La Mancha, 1991. 274 págs. (Monografías, 5).

SEMPERE MARTINEZ, Miguel: *Teatro beneficencia: testimonio socio-cultural de una época*. Alicante, Inst. cultura Juan Gil-Albert, 1990. 222 págs.

3 – SIGLO XIX HASTA 1868

3 – A

GARCIA GUTIERREZ, Patrocinio: *La ciudad de León durante la guerra de la Independencia*.

Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991. 358 págs. (Estudios de Historia).

3 – B

Actas del Consejo de ministros. Fernando VII. Vol. IV. 1829. Coordinado por M. C. Contel Barea. Madrid, 1991. 516 págs.

150 años del convenio de Bergara y de la ley del 25-X-1839. Vitoria-Gasteiz. Parlamento Vasco, 1990. 644 págs. Ilust.

GELABERTO I ORUE, Joan: *Revolución liberal i guerra civil a la Marina de la Selva*. Mataró, Caixa d'Estalvis Laietana, 1991. 168 págs.

LAMA CERECEDA, E. de la: *J.A. Llorente, un ideal de burguesía. Su vida y su obra hasta el exilio en Francia (1756-1813)*. Pamplona, 1991. 334 págs.

MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, Carmen: *Bayona en Andalucía. El Estado bonapartista en la prefectura de Xerez*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales/Junta de Andalucía, 1991. 440 págs. (Historia de la Sociedad política).

OLLERO DE LA TORRE, Alfredo: *El régimen fiscal y el sistema de suministros a las tropas en Palencia durante la dominación napoleónica*. Palencia, Diputación provincial, 1990. 274 págs.

RAMOS ARGUELES, A.: *Agustín Argüelles (1776-1844). Padre del Constitucionalismo español*. Madrid, 1990. 1 533 págs.

3 – C

FIGUEROLA, L.: *Escritos económicos*. Edic. y estudio preliminar de F. Cabillo Rodríguez. Madrid, 1991. 361 págs.

VELASCO PEREZ, Rogelio: *Pensamiento económico en Andalucía. 1800-1850. Economía política, librecambismo y proteccionismo*. Málaga, Lib. Agora, 1990.

3 – D

VALLECILLO CAPILLA, Manuel: *Política demográfica y realidad social en la España de la Ilustración: la situación del niño espósito en Granada (1753-1814)*. Granada, Universidad, 1990. 208 págs.

3 – E

«Estudios sobre el Liberalismo». *Studia Historica. Historia Contemporánea*. Vol. VII. 1990. Número monográfico. Salamanca, 1990. 231 págs.

JOVELLANOS, G. Melchor de: *Obras completas*. Vol. V. *Correspondencia (Octubre 1808-1811)*. Edic. Crítica, introd. y notas de J. M. Caso González. Oviedo, 1990. 638 págs.

NAVARRO HINOJOSA, Rosario: *La Universidad de Sevilla de 1824 a 1845. Organización y Currículum*. Universidad de Sevilla, 1991. XX-537 págs. (Filosofía y Letras, 116).

TORRAS I RIBE, Josep M.: *Camins i viatgers a la comarca de l'Anoia (1494-1834)*. Barcelona, Rafael Dalmau, 1991. 79 págs.

4 – SEXENIO: 1868-1874

4 – A

BERDIE BUENO, I.: *Aragón durante la Revolución de Septiembre (1868)*. Zaragoza, 1991. 159 págs.

4 – B

CHAVES REY, Manuel: *Sevilla en la guerra de Africa (1859-1860). La calle de Génova de Sevilla. El primer año de feria en Sevilla (1847)*. Edición de Salvador Villalba. Sevilla, Guadalmena, 1990. 126 págs.

GARCIA TATO, I.: *Telesforo Ojea y Somoza. Vida e ideología de un republicano federal (1858-1890)*. Rúa, 1990. 372 págs.

4 – E

GOMEZ MORENO, Angel: *Liberalismo y educación primaria en España (1838-1857)*. Zaragoza, Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1990. 162 págs.



**5 – RESTAURACION
DE 1875 A 1901**

5 – B

- CORCUERA ATIENZA, Javier: *Política y derecho. La construcción de la autonomía vasca*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991. 350 págs. (Estudios Políticos, 38).
- CRESPILLO CARREGALO, Francisco: *Elecciones y partidos políticos en Málaga (1890-1901)*. Málaga, Diputación provincial, 1990. 309 págs.
- LLORCA BAUS, C.: *La Compañía Trasatlántica en las Campañas de Ultramar*. G. formato. Madrid, 1990. 285 págs.
- LLORENS I VILA, Jordi: *La Unió Catalanista (1891-1904)*. Barcelona, R. Dalmau, 1991. 112 págs. (Episodis de la Història, 288).
- ROBLES MUÑOZ, C.: *1898: Diplomacia y opinión*. Madrid, 1991. 389 págs.
- SANCHEZ GOMEZ, F.: *El Arma de Artillería en el Reinado de Alfonso XII*. Con láms. Madrid, 1991. 279 págs.

5 – C

- PANADERO MOYA, C.: *Tradición y cambio económico en la Restauración. Albacete fin de siglo*. Albacete, 1991. 374 págs.

5 – D

- MARTIN NAJERA, A.: *Fuentes para la historia del PSOE y de la Juventudes Socialistas de España, 1879-1990*. 2 tomos. Presentación de F. González Márquez. Prólogo de E. Moral Sandoval. Madrid, 1991. 1548 págs.
- MONTOYA TAMAYO, M.A.; FRIAS FERNANDEZ, J.C.: *La condición obrera hace un siglo. Los trabajadores madrileños y la Comisión de Reformas Sociales*. Madrid, 1991. 150 págs.

5 – E

- CELMA VALERO, María Pilar: *Literatura y periodismo en las revistas del fin de siglo. Estudio e índices (1888-1907)*. Madrid, Júcar, 1991. 898 págs. (Ensayos Júcar, 1).
- GABRIEL, Narciso de: *Leer, escribir y contar: escolarización popular y sociedad en Galicia (1875-1900)*. La Coruña, Castro, 1990. 577 págs.
- VALLE LOPEZ, Angela del: *La Universidad central y su distrito en el primer decenio de la Restauración Borbónica (1875-1885)*. Madrid, Consejo de Universidades, 1990. 2 vols. 1695 págs.



6 – A

- Historia de España*. Coordinador, Angel Montenegro Duque. Vol. 12. *Alfonso XIII y la Segunda República (1898-1936)*. Madrid, Gredos, 1991. 514 págs.
–Constará de 15 vols. publicados todos excepto el vol. 13/2ª parte.
- ANDRES-GALLEGO, José: *España siglo XX*. Madrid, Actas, 1991. 438 págs. (Actas Historia).
- SANCHEZ JIMENEZ, J.: *La España Contemporánea*. Vol. II. *1875-1931*. Madrid, 1991. 470 págs.
- SANCHEZ JIMENEZ, J.: *La España Contemporánea*. Vol. III. *De 1931 a nuestros días*. Madrid, 1991. 416 págs.

6 – B

- Portugal, España y Europa. Cien años de desafío (1890-1990)*. III Jornadas de Estudios Luso-españoles. Mérida, 1991. 169 págs.
- «Sufragio universal en España (1891-1936) (EI)». Número monográfico, *Ayer*, n° 3, 1991, 164 págs.
- BLAS GUERRERO, Andrés de: *Tradición republicana y nacionalismo español*. Madrid, Tecnos, 1991. 152 págs. (Ciencias Sociales, Serie de Ciencia Política).
- RAMIREZ, M.: *Sistema de partidos en España (1931-1990)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales. 1991. 146 págs.

6 – C

- FRAILE BALBIN, Pedro: *Industrialización y grupos de presión. La economía política de la protección en España, 1900-1950*. Madrid, Alianza, 1991. 232 págs. (Alianza Universidad, 681).
- LORENZO SOLANO, José A.: *Portman II (1920-1960): portus magnus romano*. Murcia, Ayuntamiento La Unión, 1990. 371 págs.
- MARTIN ACEÑA, P.; COMIN, F.: *INI. Cincuenta años de industrialización en España*. Madrid, 1991. 684 págs.
- PALAFIX, J.: *Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española 1892-1936*. Barcelona, 1991. 348 págs.
- PASCUAL I DEMENECH, Pere: *Fàbrica i treball a la Igualada de la primera meitat del segle XX*. Prol. de Joan Solà i Mussons. Publ. de l'Abadia de Montserrat, 1991. 281 págs. (Bibl. Abat Oliba, 102).
- VANDELLOS, Josep A.: *Crisis i cicles economics: textos publicats entre 1925 i 1948*. Edicio a cura de Jordi Pascual. Barcelona, Alta Fulla, 1991. 168 págs.
- VILLANUEVA LARRAYA, G.: *La «política hidráulica» durante la Restauración (1874-1923)*. Madrid, 1991. 271 págs.

6 – D

- «Huelga general (La)». Número monográfico, *Ayer*, n° 4, 1991. 254 págs.

- ACKELSBERG, M.A.: *Free Women of Spain. Anarchism and the Struggle for the Emancipation of Women*. Bloomington, 1991. 229 págs.
- GILLESPIE, Richard: *Historia del Partido Socialista Obrero Español*. (Trad. del inglés). Madrid, Alianza, 1991. 525 págs. (Alianza Universidad, 676).
- POMES I VIVES, Jordi: *Les «Mataró's potatoes» i el cooperativisme agrari al Maresme (1903-1939). La Federació de Sindicats Agrícoles del Litoral*. Mataró, Caixa d'Estalvis Laietana, 1991. 231 págs.
- el político*. Madrid, 1991. 340 págs.
- CULLA I CLARA, Joan B. (Ed.): *Joan Casanelles i Ibarz (1904-1986). Memòries i biografia*. Barcelona, Ajuntament, 1991. 213 págs. (Gent de la Casa Gran, 5).
- PÉREZ VILLANUEVA, Joaquím: *Ramón Menéndez Pidal, su vida y su tiempo*. Pról. de Rafael Lapesa. Madrid, Espasa-Calpe, 1991. 571 págs. Ilust. (Biografías Espasa. Perfiles de Siempre).
- RUCAR DE BUÑUEL, Jeanne; MARTIN DEL CAMPO Marisol: *Jeanne Rucar de Buñuel. Memorias de una mujer sin piano*. Madrid, Alianza, 1991. 159 págs.

6 – E

- Azaña, jurista*. Madrid, 1991. 384 págs.
- Carteles de fiestas en la colección del Museo Municipal (1932-1991)*. Con láms. Madrid, 1991. 78 págs.
- ABELLAN, José Luis: *Historia crítica del pensamiento español*. Vol. V. 3. *La crisis contemporánea. De la gran guerra a la guerra civil española (1914-1939)*. Madrid, Espasa Calpe, 1991. 452 págs.
- CALVO SERRALLER, Francisco (Dir.): *Enciclopedia del arte español del siglo XX*. Vol. 1. *Artistas*. Madrid, Mondadori, 1991. XIX- 879 págs.
- COMPAIRE, R.: *Huesca. Feria y mercados. Fotografías 1918-1943*. Huesca, 1990. 199 págs.
- PEÑA GONZALEZ, J.: *Manuel Azaña. El hombre, el intelectual y*

7 – REINADO DE ALFONSO XIII: 1902-1931

7 – A

- Historia de España*. Vol. 11. *Alfonso XIII y la Segunda República (1902-1939)*. Con ilustr. y láms. Barcelona, 1991. 591 págs.

7 – B

- BARRIOS, Manuel: *Cronicón de aflicciones y contentos (Sevilla 1900-1927)*. Sevilla, J. Rodríguez Castillejo, 1990. 151 págs.
- ESTEVEZ, X.: *De la Triple Alianza al Pacto de San Sebastián (1923-1930). Antecedentes del Galeuzca*. San Sebastián, 1991. 737 págs.

- FAURA I HOMEDES, Ricard: *El complot de Prats de Molló*. Barcelona, El Llamp, 1991. 142 pàgs. (La Rella).
- MARTINEZ I FIOL, David: *Els «voluntaris catalans» a la Gran Guerra (1914-1918)*. Pról. d'Enric Ucelay-Da Cal. Barcelona, Publ. de l'Abadia de Montserrat, 1991. 231 pàgs. (Bibl. Serra d'Or, 109).
- PEÑARRUBIA I MARQUES, Isabel: *Els partits polítics davant el caciquisme i la qüestió nacional a Mallorca (1917-1923)*. Pról. de Josep Termes. Barcelona, Publ. de l'Abadia de Montserrat, 1991. 735 pàgs. (Bibl. Abat Oliba, 105).

7 – E

- VILCHES, Francisco: *La escena madrileña. 1918-1926*. Madrid, Fundamentos, 1990. 496 pàgs.

8 – SEGUNDA REPÚBLICA Y GUERRA CIVIL (1931-1939)

8 – A

- Guerra Civil y Franquismo en Alicante*. Alicante, 1991. 213 pàgs.
- Historia gráfica de Manresa*. Vol. III. *La Guerra civil (1936-1939)*, per J. Aloy, P. Gasol i J. Sardams. Manresa, Parcir, 1992. 25 x 33 cm, 371 pàgs. Fotografías.
- ELLWOOD, S.M.: *The Spanish civil war*. Oxford, 1991. 126 pàgs.

8 – B

- Lluís Companys i la Catalunya popular*. Barcelona, Diputació, l'Avenc, 1991. 145 pàgs. Il·lustrat.
- Montserrat Federica, La indomable*. Edició, introducció i notes de María Alicia Langa Laorga. Madrid, Castalia, 1991. 176 pàgs. Il·lustrat.
- BATLLORI M. i ARBELOA, V. M. (eds.): *Arxiu Vidal i Barraquer. Església i Estat durant la Segona República espanyola 1931-1936*. Textos en la llengua original. Vol. IV. *10 d'octubre de 1933-18 de juliol de 1936*. 4ª part. Barcelona, Abadia de Montserrat, 1991.
- GONZALEZ HUIX, Francisco J.: *El asedio aéreo de Tarragona 1937-1939*. Tarragona, Diputació, 1990. 228 pàgs.
- GRAHAM, J.: *Socialism and war. The spanish Socialist Party in power and crisis, 1936-1939*. Cambridge, 1991. 327 pàgs.
- OLIVER ARAUJO, Joan: *El sistema político de la Constitución española de 1931*. (Pról. de D. Santiago Varela). Palma, Univ. de les Illes Balears, 1991. 270 pàgs. (Estado y Derecho, 4).
- PAZ DURAN, José Luis: *28 meses a bordo del «Canarias» (1936-1939)*. Pról. de Carlos Fernández. La Coruña, Castro, 1991. 257 pàgs. (Documentos para a Historia Contemporánea de Galicia, 86).
- SANCHEZ RECIO, Glicerio: *La República contra los rebeldes y los desafectos. La represión económica durante la Guerra civil*. Pról. de Ramón Mateo.

Universidad de Alicante, 1991. 211 págs.

8 – D

GONZALEZ CASTILLEJO, Ma José: *La nueva historia. Mujer, vida cotidiana y esfera pública en Málaga (1931-1936)*. Universidad de Málaga, 1991. 285 págs. (Atenea. Estudios sobre la Mujer, 1).

8 – E

Lectura pública en España durante la II República (La). Catálogo. Con láms. Madrid, 1991. 55 págs. *Spanish civil war and the visual arts (The)*. Edited by K. M. Vernon. 1990. 147 págs.

ARTIS-GENER, Avelli: *Kalders i Tisner, Dibuxos de guerra a l'esquella de la Torratxa*. Pere Calders, recull. Proleg i comentaris Lluís Sola i Dachs. Barcelona, La Campana, 1991. 124 págs. Ilust.

CASTAÑAR, Fulgencio: *El compromiso en la novela de la II República*. Madrid, Siglo XXI de España, 1992. XXI-468 págs. (Lingüística y Teoría Literaria).

9 – FRANQUISMO: 1939-1975

9 – A

«Franquisme (El)». *Estudis d'Història Contemporànea del País*

Valencia, 9. Valencia, 1982. 247 págs.

Régimen de Franco y la transición a la democracia de 1939 a hoy. (El). *Historia de España*. Dirigida por Antonio Domínguez Ortíz. Vol. XII. *Índice general*. Barcelona, Planeta, 1991. 27 x 20 cm. 591 págs. con ilust. en color.

CLARA, Josep: *Girona sota el franquisme, 1939-1976*. Girona, Ajuntament, 1991. 104 págs. (Quaderns d'Història de Girona).

9 – B

Cincuenta (50) años de exilio español en Puerto Rico y el caribe 1939-1989. Memorias del Congreso Conmemorativo celebrado en San Juan de Puerto Rico. A Coruña, Castro, 1991. 370 págs. y 28 fotografías. (Documentos para a Historia Contemporánea de Galicia, 87).

Estadísticas de las cuentas generales del Estado: años 1940 a 1957. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1989. 838 págs.

«Nacimiento de la Division Azul (El)». *Aportes*, n° 16, Madrid, 1991. 88 págs.

Postguerra española y la Segunda Guerra Mundial (La). Actas del Seminario interdisciplinar celebrado en Córdoba del 6 al 10 de noviembre de 1989. Córdoba, 1990. 252 págs.

AGUIRRE, J.A. de: *Escape vía Berlín. Eluding Franco in Hitler's Europe*. Introd. and Annotations by R.P. Clark. Reno, 1991. 391 págs. Enc.

- ALCARAZ ABELLAN, J.: *La resistencia antifranquista en las Canarias orientales (1939-1960)*. Las Palmas, 1991. 149 págs.
- AMEZAGA CLARK, M.: *Nere Aita. El exilio vasco en América*. San Sebastián, 1991. 269 págs.
- GOMEZ PARRA, Rafael: *Grapo: los hijos de Mao*. Madrid, Fundamentos, 1991. 278 págs. (Ciencia. Serie Política, 167).
- JARNE, Antonieta: *La Secció Femenina a Lleida els anys «trionfals»*. Prol. de Conxita Mir i Curcó. Lleida, Pagès, 1991. 280 págs. (Seminari, 5).
- MARTINEZ I VENDRELL, Jaume: *Una vida per Catalunya. Memòries (1939-1946)*. Barcelona, Portic, 1991. 480 págs. (Vides i Memòries, 7).
- RIBA, Carles: *Cartes de Carles Riba*. Vol. II. 1939-1952. Recollides i anotades per Carles-Jordi Guardiola. Barcelona, La Magrana, 1991. 627 págs. (Els Orígen, 31).
- SANCHEZ RECIO, G.: *Justicia y guerra en España. Los tribunales populares (1936-1939)*. Alicante, 1991. 193 págs.
- 9 – C**
- De la autarquía al mercado único a través de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, 50 años de la historia económica de Bizkaia*. Bilbao, Cámara de Comercio, Indust. y Naveg., 1990. 188 págs.
- MOLINERO, Carme; YSAS, Pere: *Els industrials catalans durant el franquisme*. Vic. Eumo, 1991. 177 págs. (Referències, 13).
- VILAGRASA IBARZ, J.: *Creixement urba i agents de la producció de l'espai: el cas de la ciutat de Lleida. 1940-1980*. Barcelona, 1990. 697 págs. Enc.
- 9 – D**
- FERNANDEZ, M.; JIMENEZ, I. y MINGO, J.A. de: *Demandas obreras y tribunales franquistas. Catálogo del Fondo de María Luisa Suárez, abogada laboralista de la oposición (1963-1982)*. Madrid, 1991. 605 págs.
- JIMENEZ DE ABERASTURI, J. C.: *La huelga general del 1º de Mayo de 1947*. (Artículos y documentos). Centro de Documentación de Historia Contemporánea del País Vasco. San Sebastián, 1991. 425 págs.
- 9 – E**
- Crisis y conflicto en la acción católica española y otros órganos nacionales de apostolado seglar. Desde 1964. Documentos*. Colección «Historia de la Iglesia actual en España» nº 2. Revisados y presentados por J. Guerra Campos. Madrid, 1989. 758 págs.
- Historia de la educación en España*. Vol. V. 1-2. *Nacional-Catolicismo y Educación en la España de posguerra*. Estudio preliminar y selección de textos A. Mayordomo Pérez. Madrid, 1990. 748 págs.

CABALLERO JURADO, C.; IBAÑEZ HERNANDEZ, R.: *Escritores en las trincheras. La División Azul en sus libros, publicaciones periódicas y filmografía (1941-1988)*. Barcelona, 1989. 162 págs.

MASSOT I MUNTANER, Josep: *Els intel·lectuals mallorquins davant el franquisme. Col·laboració, oposició, exili*. Barcelona, Publ. de l'Abadía de Montserrat, 1992. 340 págs. (Bibl. Serra d'Or, 110).

TORRELLA PINEDA, Josep: *Rodatges de posguerra a Barcelona. Un recorregut pels estudis de cinema*. Barcelona, Inst. de Cinema Català, 1991. 197 págs. Ilust. (Orphea, 2).

10 – DESDE 1976

10 – B

Reestructuración del capitalismo en España 1970-1990 (La). Barcelona, Icaria, 1991. 768 págs.

El Nacionalisme català a la fi del segle XX. Solsona 1991. Barcelona, 1991. 307 págs. (Edicions de la Revista de Catalunya, 4).

CANALS, R.M., et al.: *L'electorat català a les eleccions autonòmiques de 1988: opinions, actituds i comportaments*. Barcelona, Fundació Jaume Bofill, 1991. 242 págs. (Estudis Electorals, 10).

FORNE, José: *Euzkadi, nation et idéologie*. Paris, Ed. CNRS, 1990. 190 págs.

LAVROFF, D.G.: *Dix ans de démocratie constitutionnelle en Espagne*. Paris, 1991. 216 págs.

10 – C

ETXEZARRETA, Miren (Coord.): *La reestructuración del capitalismo en España (1970-1990)*. Barcelona, 1991. 765 págs. (Economía Crítica, 2).

MARTINEZ MENDEZ, P.: *Los beneficios de la banca 1970-1989*. Madrid, 1991. 498 págs.

MOCHON MORCILLO, F.; ANCOCHEA SOTO, G. y AVILA CANO, A. J.: *Economía española 1964-1990. Introducción al análisis económico*. Segunda edición. Con diskette. Madrid, 1991. 248 págs.

SALMON, K. G.: *The Modern Spanish economy. Transformation and integration into Europe*. Londres, 1991. 210 págs.

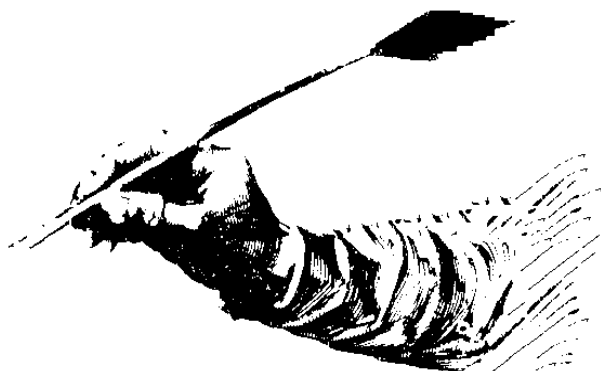
SOTELO BLANCO, Olegario: *La emigración gallega en Catalunya*. Pról. de Juan Marsé. Barcelona, Sotela Blanco, 1991. 303 págs. Ilust.

TORRERO, Antonio (Dir.): *Relaciones banca-industria. La experiencia española*. Madrid, Espasa Calpe, 1991. (Biblioteca de Economía. Serie Estudios).

10 – D

BOSQUE MAUREL, J.; FERNANDEZ GUTIERREZ, F.; BOSQUE SENDRA, J. y PEREZ

- ALCAIDE, F.: *Atlas social de la ciudad de Granada*. Con ilustr. y láms. G. formato. Granada, 1991. 278 págs. Enc.
- CORDOBA ORDOÑEZ, Juan: *Geografía de la pobreza y la desigualdad*. José María García Alvarado. Madrid, Síntesis, 1991. 255 págs.
- LACALLE, Daniel: *Clases sociales y capitalismo*. Madrid, Endymion, 1990. 160 págs.
- UGALDE ZARATIEGUI, A.: *La cuenca de Pamplona. Transformaciones agrarias recientes en una comarca periurbana*. Con mapas. Pamplona, 1990. 294 págs.
- 10 – E**
- CAPARROS LERA, J.M.: *El cine español de la democracia. De la muerte de Franco al «cambio» socialista (1975-1989)*. Barcelona, Anthropos, 1992. 446 págs. (Palabra Plástica, 16).



*Libros
recibidos*

UNA REVISION DE LOS ORIGENES DE LA GUERRA DE 1870

Javier Rubio

Ministerio de Asuntos Exteriores, Biblioteca Diplomática Española,
Estudios
nº 2, Madrid, 1989, 3 vols.

Sobre las graves consecuencias que para la estabilidad europea, y aun para la paz a escala mundial, tuvo la guerra que terminó con el Segundo Imperio francés y dio nacimiento al Segundo Imperio alemán, hay una considerable convergencia en la voluminosa historiografía a la que ha dado lugar tan famosa contienda. En cambio, sobre las causas que la originaron, y la consiguiente atribución de responsabilidades históricas, han perdurado, a lo largo del tiempo, apreciaciones dispares.

Si en la historiografía de los primeros decenios los prejuicios nacionalistas, muy a flor de piel entonces a ambos lados del Rhin, y la falta de acceso a las fuentes primarias, pueden explicar esa divergencia de apreciaciones, en épocas posteriores tales explicaciones resultan insatisfactorias. Una vez abiertos a los investigadores –y en buena parte publicados– los archivos, incluso los más secretos, y muchos años después de haberse incorporado al estudio de esta temática eminentes historiadores de terceros países, sobre todo angloamericanos, parece inexcusable que las referidas divergencias debieran haber desaparecido. Y, sin embargo, no ha sido así. Estamos a finales del siglo XX, a más de cien años de distancia de la Guerra Franco-Prusiana, y todavía sigue abierto el debate científico sobre las causas que la desencadenaron y las correspondientes cuotas de responsabilidad de los principales protagonistas.

Seguramente uno de los factores que más influencia ha tenido en este anómalo hecho historiográfico ha sido la incidencia, más o menos subconsciente, sobre los historiadores de nuestro siglo de la excepcional duración en el tiempo, y de extensión en el espacio, de los calamitosos efectos de la Guerra Franco-Prusiana a través de las dos grandes conflagraciones mundiales, cuyo origen suele remontarse sin dificultad a la de 1870.

Pero además de esta circunstancia hay otra, ignorada por la historiografía y que, sin embargo, tiene gran incidencia en la persistencia de las divergencias y de los puntos oscuros –tantas veces origen de aquellas que

aún subsisten a este respecto-. Nos referimos ahora al insuficiente conocimiento que todavía existe, entre los historiadores que se han ocupado de esta temática, de la importancia que tuvo el factor español en la misma. Todos ellos saben muy bien que la causa inmediata de la Guerra Franco-Prusiana fue la candidatura Hohenzollern al trono de España, pero muy pocos se detienen a examinar con atención las circunstancias en las que surge esta candidatura. Y prácticamente ninguno ha estudiado de cerca la singular situación política que entonces vivía España, ni el perfil psicológico de los principales actores españoles de la época.

El examen de estos factores, de gran alcance dilucidador en importantes aspectos aún polémicos de los orígenes de esta contienda, ha sido el principal centro de atención de la obra recientemente publicada con el título *España y la Guerra de 1870* ¹.

No es posible resumir en un breve artículo los novedosos enfoques e informaciones que se presentan en esta voluminosa obra –en la que tanto la utilización de fuentes primarias como el examen crítico de las secundarias son de una amplitud sin precedentes en esta temática en España y en Francia– que supone la más detallada revisión de los orígenes de la Guerra Franco-Prusiana desde que, hace tres decenios, publicó Dittrich su importante investigación a este respecto ². Pero si parece oportuno llamar la atención brevemente sobre tres cuestiones de fondo en la que *España y la Guerra de 1870* ofrece una nueva visión en aspectos propiamente internacionales; pues los relativos a la política interior española de la época, sobre los que así mismo se presentan importantes revisiones, harían desbordar la magnitud de este comentario.

LA CEGUERA DE FRANCIA Y DE INGLATERRA ANTE LA SITUACION POLITICA ESPAÑOLA

Cuando los historiadores examinan las causas que originaron la Guerra de 1870 y estudian la candidatura Hohenzollern, desde luego nunca olvidan las negociaciones hispano-prusianas que tuvieron lugar el referido año, con frecuencia se remontan a las gestiones de Prim de 1869 y, en ocasiones, hasta

1. Una parte de los capítulos VIII y X de esta obra, fue presentada en el coloquio histórico franco-alemán sobre «La Guerra de 1870/71 et ses conséquences», que tuvo lugar en París del 10 al 12 de octubre de 1984 ; y ha sido recogida en el volumen de actas de dicho coloquio que han preparado Philippe Levillain y Rainer Riemenschneider (Bouvier Verlag, Bonn, 1990, pp. 33-85) con el título «La vacance du trône d'Espagne (1868-1870) et l'équilibre européen. Une révision du problème des candidatures».

2. Jachen Dittrich, Bismarck, *Frankreich und die spanische Thronkandidatur der Hohenzollern. Die Kriegschuldfrage von 1870*, R. Oldenburg, München, 1962.

a remotos antecedentes de 1866. Su campo de atención, empero, se limita prácticamente siempre a la famosa candidatura prusiana, sin tener en cuenta que esa candidatura no fue, para el gobierno español, la única que contempló para ocupar el trono vacante; ni, tampoco, la primera ni aún la segunda, en las que pensó seriamente y para cuya consecución realizó insistentes y delicadas gestiones. Lo que quiere decir que estos historiadores no tienen en cuenta la circunstancia histórica fundamental que está en el origen de la candidatura Hohenzollern, que es el fracaso previo de las dos candidaturas que prefería el gobierno de Madrid. Pues es obvio que si se hubiera conseguido una de ellas, no habría habido candidatura prusiana, ni Guerra de 1870.

Esta importante laguna en el estudio de los orígenes de la Guerra Franco-Prusiana, ha sido objeto en la obra que comentamos de un examen circunstanciado en las dos candidaturas antes aludidas: la de don Fernando de Coburgo y la del duque de Génova. Un examen que se lleva a cabo no sólo en función de las coordenadas políticas interiores de España, sino también, dimensión especialmente interesante e ignorada, en función de la actitud que respecto de las mismas toman los gobiernos de Francia y de Inglaterra, es decir los de los países más interesados y con mayor influencia en los asuntos españoles.

En *España y la Guerra de 1870* se muestra, con pruebas documentales, que en el fracaso de estas dos candidaturas, pero muy especialmente en la de don Fernando de Portugal que era la más deseada, tuvo una clara incidencia la actitud de los gobiernos de París y Londres. Hay, en ambos países, una innegable ceguera ante la grandísima importancia que para la España de la época tenía el solucionar rápidamente la llamada *interinidad*. Una ceguera que resulta, en el caso del gobierno francés, tan inexplicable a la vista de los informes que enviaba su embajador en Madrid, que los distinguidos diplomáticos e historiadores que publican medio siglo más tarde una selección de documentos sobre los orígenes de la Guerra Franco-Prusiana, no vacilan en omitir, o incluso mutilar, los despachos del embajador Mercier que resultan enojosos a este respecto.

Esta invidencia ante la situación española se vuelve a producir, por parte francesa, en las semanas inmediatamente anteriores a la iniciación de la crisis prebélica a primeros de julio de 1870, si bien, ahora, quien no quiere ver la realidad española no es propiamente el gobierno de París sino su embajador en Madrid. Se trata de una invidencia verdaderamente asombrosa, sobre todo después del famoso discurso de Prim en las Cortes del día 11 de junio; asombrosa, decimos, y que resultó además calamitosa, pues si el barón de Mercier hubiera informado adecuadamente sobre el referido discurso, el gobierno de Napoleón III habría podido dar a tiempo —aún no había manifestado su aceptación el príncipe Leopoldo— las oportunas instrucciones

de protesta en Berlín y en Madrid que hubieran hecho abortar, discretamente, tan explosiva candidatura.

Sin embargo esta «desdichada ceguera», como denominaban y reconocían los propios colegas del embajador Mercier en Madrid, que tan cargada estuvo de consecuencias, ha pasado desapercibida de los historiadores; de todos, incluso de los que se detienen a escrutar cuidadosamente las circunstancias que originaron la crisis de julio de 1870. Claro es que los historiadores, al examinar estas cuestiones, fijan casi obsesivamente sus ojos en Berlín, como lo hizo en la época el gobierno de Napoleón III, sin caer en la cuenta de que, en todo lo relativo a la famosa candidatura prusiana, Madrid fue un eslabón fundamental del que no se puede prescindir, si se quiere dar una visión de los acontecimientos que sea plenamente inteligible y ajustada a la realidad histórica.

LA CANDIDATURA, INTRIGA DE PRIM AL SERVICIO DE BISMARCK. REVISION DE UN MITO

Los cargos que se han formulado contra el presidente del gobierno español que negoció la candidatura Hohenzollern son numerosos y graves. Ahora, empero, nos vamos a limitar a contemplar sólo dos. Eso sí, los dos que más pronto surgen y que mayor aceptación, y duración tienen en la historiografía.

El primero se refiere al carácter de intriga, de intrínseca y solapada intriga, en contra de Francia desde luego, que tenía el proyecto del gobierno español de nombrar rey al príncipe Leopoldo. Nombramiento concebido, además, de una forma tan aviesa que suponía nada menos que revelar súbitamente a las Cortes la referida candidatura para obtener «un voto arrancado por sorpresa». Con la conocida circular del gobierno francés de 21 de julio de 1870, hacía tan sólo dos días del principio de la guerra, se difunde por toda Europa esta grave acusación que tendrá muy larga vida. Tan larga, que llega hasta hoy mismo. Con ligeras variantes, unas veces poniendo el acento en la secretividad de las negociaciones y, otras, en la forma de proceder al nombramiento, puesto que se trataba de poner a Francia ante el «hecho consumado» –con frecuencia precisando que tal resultado se obtendría mediante «una elección secreta en las Cortes»–; con unas otras variantes, repetimos, la realidad es que los más distinguidos historiadores de los orígenes de la Guerra Franco-Prusiana siguen, año tras año, decenio tras decenio recogiendo este importante cargo.

Que el entonces presidente del gobierno español, Prim, fue en esta cuestión un más o menos inconsciente instrumento, o juguete, o comparsa,

del talentoso y pérfido canciller prusiano, es la segunda –y también muy temprana– acusación, pues además de quedar implícita en la circular antes citada, se exterioriza formalmente en las Cortes por Castelar en la solemne sesión del 3 de noviembre 1870 en la que se presenta la candidatura. La persistencia de esta acusación es, asimismo, extraordinaria. Variando el grado de inconsciencia, de imprudencia, o incluso de ingenuidad, que se atribuye al presidente del gobierno español, el cargo ha sido recogido hasta nuestros días por numerosos historiadores de distintas nacionalidades incluyendo, desde luego, la mayoría de los españoles.

Sin embargo ambas acusaciones no tienen ningún fundamento serio en los hechos históricos. En realidad su aparición solo puede explicarse por el apasionamiento, y por el deseo de alienación de responsabilidades, de no pocos historiadores de los primeros tiempos, principalmente franceses. En cuanto a su increíble supervivencia historiográfica, constituyen un elocuente ejemplo de los errores a los que pueden ser inducidos importantes historiadores por su desconocimiento de la situación política española.

El atribuir un carácter conspiratorio a la secretividad de la negociación, cargo que ha sido recogido nada menos que por Lord en su ya clásica obra sobre los orígenes de la contienda³, es solo fruto de la falta de conocimiento del distinguido historiador norteamericano de las circunstancias políticas interiores de la difícil *interinidad*; circunstancias que exigían, como el propio embajador de Francia lo reconocía entonces, un total secreto de las gestiones hasta que, una vez aceptado el ofrecimiento por el candidato, el gobierno español lo pudiera presentar oficialmente. De hecho, Prim realizó siempre las gestiones de las diversas candidaturas con total secretividad, aunque Lord –y los que como él piensan– crean que el carácter reservado de las negociaciones fue una singularidad de la candidatura Hohenzollern. Además los asuntos de Estado, y el de la elección de un nuevo monarca lo era plenamente, se llevaban entonces en Europa con un gran secreto, como se muestra en «España y la Guerra de 1870» con diversos ejemplos rigurosamente contemporáneos.

Por otra parte, y dentro de esta misma línea de acusación, el cargo constantemente difundido de que Prim quería poner a Francia ante el «hecho consumado» de una elección en las Cortes por sorpresa, sin previo anuncio, e incluso para relevantes historiadores, realizada en «sesión secreta», no es más que la consecuencia de una desgraciada combinación de factores en quienes lo formulan. de una parte su ignorancia de la legislación y de la terminología política de la España de la época; y, por otro lado, un grave error de traducción.

3. *The origins of the war of 1870. New documents from the german archives*, Harvard University Press, Cambridge, 1924.

De la ignorancia, en efecto, de la existencia de la ley de elección de Rey, que había sido promulgada el 11 de junio de 1870 y que establecía un mínimo de ocho días de publicidad del nombre de candidato antes de proceder a su elección, por lo que no podía haber ninguna presentación por sorpresa. De la ignorancia, también, del significado de los términos políticos entonces usados, pues en la carta que escribe Salazar a Bismarck el 14 de abril de 1870, que se presenta como prueba del carácter secreto de la elección en las Cortes, estos historiadores desconocen que la expresión «los diputados de la mayoría de las Cortes» designa el conjunto formado por los diputados de los partidos monárquicos coligados con el gobierno, que alcanzaban a ser la mayoría del número total de diputados –y por ello en la época se designaba brevemente en la forma indicada–, y no una mayoría de diputados en una votación determinada de un pleno de las Cortes.

Y a ello se añade un significativo error de traducción, pues Bonnin obsesionado, como tantos historiadores, por la complicidad conspiratoria de Prim, traduce el término «voter», que emplea Salazar en el original en francés de dicha carta, por el inglés «elect»; y la expresión «conclave secret», que designaba la reunión secreta previa en el Senado de los partidos coligados –como había ya ocurrido con la candidatura del duque de Génova, y ocurriría después con la del duque de Aosta– por la expresión inglesa «secret session», como si de una sesión ordinaria de la Cortes se tratara.

Por otra parte la acusación de que Prim era un juguete inconsciente de Bismarck, tampoco tiene ningún fundamento, y no habría recibido ningún crédito si los historiadores no ignorasen, o no marginasen, importantes datos históricos. Entre ellos, el hecho fundamental de que el presidente del gobierno español tenía el firme proyecto de consultar la candidatura Hohenzollern con Napoleón III si la reserva se hubiera mantenido, que se algo que desde hace años está ya fuera de toda duda. Y también el hecho de que entonces el presidente del consejo de ministros tenía en cartera una nueva candidatura para el caso, que el propio Prim comprendía que era posible, si no probable, del veto del emperador francés a la candidatura prusiana. Cuestión, esta última, que representa otra aportación novedosa e importante de «España y la Guerra de 1870», ya que permite, a la luz de nueva documentación original inédita, desvelar el verdadero alcance histórico de las gestiones del presidente del gobierno español con el barón de Bedalía; gestiones hasta ahora incomprendidas, por lo que han sido consideradas tan sólo de carácter anecdótico en la historiografía.

Naturalmente Prim tiene, también, su cuota de responsabilidad en la crisis de la candidatura. Pero ella no es función de ninguno de los cargos que le han venido haciendo, descenio tras decenio, los historiadores, ni su magnitud es, de ninguna manera, comparable con la de los gobernantes franceses.

NUEVAS CONSIDERACIONES SOBRE EL TELEGRAMA DE EMS Y LA PETICION FRANCESA DE GARANTIAS

Durante largo tiempo el famoso «telegrama de Ems», es decir el que envía el 13 de julio de 1870 el rey Guillermo I a Bismarck informándole de la conversación mantenida con el embajador francés Benedetti, se consideró, sobre todo por los historiadores franceses, una de los hechos mas dilucidadores de la perfidia, y de la voluntad de ir a la guerra, de Bismarck; puesto que al difundir el canciller prusiano por toda Europa una versión deformada, cuando no falsificada, de su texto, se obligó materialmente a Francia a ir a la guerra.

Esta visión del famoso «telegrama» ha perdido vigencia, sin embargo, desde hace bastante tiempo, ya que el examen de ambos textos, el original y el difundido, muestra que no hubo ningún falseamiento en el segundo respecto del recibido de Ems, sino una abreviación que, eso sí, al simplificar notoriamente el original constituía un auténtico desafío para Francia. Por otro lado, que Bismarck deseaba vehementemente la guerra en la noche del 13 de julio resulta algo obvio, sin necesidad del referido telegrama, simplemente con examinar con un poco de atención los acontecimientos de la crisis.

La cuestión que en los últimos decenios se viene debatiendo, sobre todo en la historiografía alemana y angloamericana, en relación con el célebre «telegrama de Ems», es otra. Se trata de dilucidar si Bismarck, sin necesidad de que hubiera recibido el referido telegrama, hubiera promovido la guerra con Francia. Cuestión ciertamente importante, pues de dar una respuesta afirmativa a la misma, la tristemente famosa petición de garantías del gobierno francés pierde, inmediatamente, su transcendencia histórica.

El primer autor que lanza este tema al ruedo historiográfico es Lord quien, en su ya citado estudio sobre los orígenes de la guerra, se inclina por pensar, después de examinar los telegramas que había enviado Bismarck el 13 de julio antes de recibir el de Ems, que lo más probable era que se hubiera ido a la guerra, aún sin petición de garantías. Si bien, en este caso, habría sido Prusia quien hubiera asumido el papel de agresor.

La cuestión no queda, sin embargo, definitivamente resuelta. Conforme se van conociendo nuevos datos, que permiten ir reconstruyendo con bastante aproximación las actitudes de Bismarck en la cruciales jornadas del 12 y 13 de julio, los historiadores que la abordan se inclinan por distintas respuestas en su sentido, o en su grado de probabilidad. Una de las más recientes es la del ilustre historiador alemán Becker, para quien no parece haber duda que la guerra se decidió por Bismarck en Berlín en la noche del

12 de julio, esto es veinticuatro horas antes de recibirse el famoso telegrama ⁴.

En *España y la Guerra de 1870* también se aborda esta interesante cuestión. Si bien las conclusiones a las que se llegan son divergentes de los historiadores antes citados y, especialmente, de la más contundente referida en último lugar. En parte porque los argumentos aducidos para justificar que Bismarck tomó la decisión de ir a la guerra en la noche del 12 de julio no parecen plenamente convincentes; pero, sobre todo, porque aunque así fuera, ello no implica que la guerra habría tenido lugar sin la petición de garantías. Por dos consideraciones de fondo.

En primer lugar era evidente que el rey Guillermo, que había sido la pieza clave para la renuncia del príncipe Leopoldo precisamente por su decidido propósito de resolver la crisis pacíficamente, no habría de estar dispuesto, de ningún modo, a provocar una guerra. Por otra parte, ni el propio Bismarck se hubiera atrevido a ir a una guerra en la que Prusia fuera la potencia agresora, dadas las complicaciones internacionales que podían producirse; además de que, en tal supuesto, ya no jugaba el tratado defensivo que había concertado con Baden, Baviera y Württemberg en agosto de 1866. No debe olvidarse que fue el mismo Bismarck quien destacó, en sus memorias al referirse a esta cuestión, que era «esencial que seamos nosotros los atacados»; lo que pudo obtenerse, cabalmente, por el rey, profundamente irritado con la cuestión de las garantías, autorizó al presidente de su gobierno –lo que era entonces excepcional– a dar publicidad a la nueva exigencia francesa

Se llega, por tanto, nuevamente al carácter fatal de la decisión francesa de petición de garantías, como desencadenante crucial del desenlace bélico de la crisis de la candidatura.

Sobre la adopción de este trascendental decisión se da asimismo, en *España y la guerra de 1870*, una nueva e importante precisión. Nos referimos a que es admitido prácticamente de un modo unánime, incluso en nuestros días, que una de las personas que más contribuyeron a que el gobierno francés solicitase las garantías, fue la emperatriz Eugenia. Personaje que con su temperamento meridional, belicoso, habría tenido una decisiva intervención, según esta tradicional versión, durante la reunión en la que se tomó la fatal resolución.

Desde luego la emperatriz no fue un modelo de cordura durante la crisis prebélica, pero también es cierto que ha sido no pocas veces acusada infundadamente de culposas actitudes y manifestaciones. En todo caso, el

4. Josef Becker, *Bismarck et l'empire libéral*, Francia, *Forschungen zur westeuropäischen Geschichte*, vol. 2, 1974, München, 1975, pp. 327-346.

cargo que se acaba de señalar, que es el más grave y duradero formulado contra ella, no puede seguir manteniéndose. Conforme se demuestra, en la referida obra, a partir de documentos de primera mano, la petición de garantías fue adoptada entre las 4 horas 30 y las 5 horas 30 de la tarde en el Palacio de las Tullerías, y no en el Palacio de Saint-Cloud como se venía admitiendo hasta ahora. La emperatriz Eugenia, que se hallaba entonces en el Palacio últimamente citado, no pudo por lo tanto estar presente. Los que decidieron tan grave resolución, y han de responsabilizarse así ante la historia, fueron tan solo el emperador, Napoleón III, y su ministro de Negocios Extranjeros, Gramont. Es pues, hora, de revisar tan persistente y alienante acusación.

Conforme acabamos de ver muy brevemente, las revisiones que sobre los orígenes de la Guerra de 1870 se presentan en esta obra no son sobre cuestiones baladíes. Y aunque esta gran contienda pueda parecer a algunos bastante lejana, al haber tenido tan graves y tan duraderas consecuencias para la paz mundial en el siglo que ahora acaba, creemos que sería conveniente intentar llegar a una sólida convergencia historiográfica sobre sus orígenes.

Quizá estos comentarios puedan ser un catalizador para que los historiadores –pensamos principalmente en los franceses, ya que en España esta temática parece seguir sin despertar interés⁵– manifiesten públicamente su acuerdo, o razonado desacuerdo, con las conclusiones a las que llega *España y la Guerra de 1870*.

Javier Rubio

5. En «España y la Guerra de 1870» se hace una detallada exposición de la falta de interés y de trabajos de investigación sobre los orígenes de la Guerra Franco-Prusiana en la historiografía española; lo que se hace patente, entre otras manifestaciones, por el hecho de que no se ha publicado en ciento veinte años ni una sola monografía, fuere libro o artículo, sobre esta cuestión. La falta de interés parece continuar después de la publicación de la obra referida, ya que desde su aparición solamente dos personas, a nuestro conocimiento, han manifestado públicamente haber entendido el alcance de la misma: el diplomático y escritor Fernando Morán, en su penetrante presentación de la obra en abril de 1990, y Fernando Raigosa en la cuidadosa recensión hecha unos meses después (*Cuadernos de la Escuela Diplomática* n° 4, junio de 1990, Madrid).

SANTIAGO ALBA Y LA CRISIS DE LA RESTAURACION

José María Martín Arce
Madrid, UNED, 1990

Este libro, elaborado a partir de la tesis doctoral que el autor presentó a finales de 1987 en la UNED, constituye un excelente trabajo de historia política que tiene por objeto el estudio del liberalismo español durante la crisis del sistema político de la Restauración, abarcando los años 1913 a 1930, claves para entender la caída de la Monarquía, el proceso democratizador posterior y el nuevo régimen republicano.

La utilización de importantes fuentes históricas –como los archivos privados de Santiago Alba, Romanones y Natalio Rivas, la prensa y las publicaciones de la época– en estrecha relación con la bibliografía más actual, convierten esta obra en un meritorio trabajo de investigación sobre los partidos políticos durante el reinado de Alfonso XIII y el talante de sus dirigentes más representativos.

José María Marín ha estudiado con profundidad el lento proceso de fragmentación y división del partido liberal, que irreversiblemente comienza en 1913, y ha sabido, también, relacionarlo con la progresiva crisis del parlamentarismo y con la difícil situación por la que, en estos años, atraviesa nuestro país, preocupado por la Guerra europea, que genera una grave crisis de subsistencias y una creciente conflictividad social, y angustiado por los desastres militares en Marruecos.

Aunque el régimen político de la Restauración es incapaz de evolucionar hacia un sistema democrático, más acorde con los cambios sociales y económicos que tienen lugar en el primer tercio del siglo XX, el autor afirma que hay fuerzas renovadoras, como la izquierda liberal, grupo fundado por Santiago Alba, y el partido reformista, encabezado por Melquiades Alvarez, que intentarán una transformación democrática del régimen monárquico.

Desde mediados de 1919 a fines de 1922, los liberales trataron de reagruparse y caminar hacia una concentración capaz de alzarse con el poder, pero los problemas internos de sus jefes y los distintos intereses que perseguían, hicieron muy difícil el proceso unitario. Sin embargo, el autor señala diferencias importantes entre ellos: Romanones, más inclinado a

establecer acuerdos con Maura, hizo todo lo posible por torpedear la unidad. García Prieto, a pesar de ser nominado jefe de la concentración, no mostró ningún interés por dirigirla. Por el contrario, Alba y Melquiades Alvarez serán los únicos en impulsar la concentración y en buscar la alianza con republicanos y socialistas para integrarles en el sistema y, así, ampliar y regenerar el estrecho marco político de la Restauración.

Vano intento es el de ambos líderes que no pudieron impedir el golpe de Estado y la definitiva disolución de los partidos dinásticos durante la Dictadura. Pocos serán los políticos liberales o conservadores, que –como dice el autor–, sin partidos que les secunden, se atreverán a articular una débil oposición al régimen autoritario, terminando por separarse definitivamente de la Corona.

La figura de Santiago Alba, por su brillante política y por su capacidad como hombre de Estado, cobra una especial relevancia a lo largo de las páginas de este libro, resaltándose, en él, su labor como ministro de Hacienda, su concepción progresista del liberalismo y su protagonismo durante el gobierno de concentración liberal en 1923, que le enfrentó a los sectores más reaccionarios del ejército, convirtiéndole, durante la Dictadura, en el político más injustamente perseguido e injuriado por Primo de Rivera.

Julio Gil Pecharromán
(UNED)

Revistas

SUMARIO

1931: una Constitución y un sistema político

Javier Corcuera Atienza: «El constitucionalismo de entreguerras y la Constitución española de 1931».

Manuel Ramírez: «La relación ejecutivo-legislativo: apunte de un desequilibrio».

Manuel Tuñón de Lara: «El sistema de partidos en 1931-1933».

José Luis de la Granja Sáinz: «Las Cortes Constituyentes de la Segunda República: un escenario de las tensiones en el radicalismo español».

Andrés de Blas Guerrero: «El debate doctrinal sobre la autonomía en las Cortes Constituyentes de la II República».

Hilari Raguer: «"España ha dejado de ser católica". La política religiosa de Azaña».

Manuel Puelles Benítez: «El sistema educativo republicano: un proyecto frustrado».

Luis Garrido González: «Constitución y reformas socioeconómicas en la España de la II República».

Jordi Palafox: «El marco económico de la democracia constitucional republicana, 1931-1933».

Santos Juliá: «¿ Feudo de la UGT o capital confederal ? La última huelga de la construcción en el Madrid de la República».

Investigaciones diversas

Alicia Alted Vigil: «La Cruz Roja Republicana Española en Francia, 1945-1986».

Antonio Saez Arance: «*El honor del burgués*: a propósito de la historia social del duelo en Alemania».

Congresos para la Historia

Reseñas de libros

Bibliografía

Addenda a «1931: una Constitución y un sistema político»



Bulletin d'abonnement / Hoja de Suscripción

Nos lecteurs désirant s'abonner ou renouveler leur abonnement sont priés de faire parvenir la fiche ci-dessous à notre adresse: *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* / Maison des Pays Ibériques / 33405 TALENCE CEDEX (France).— Rogamos a nuestros lectores que deseen suscribirse o renovar su suscripción rellenen esta hoja y la envíen a nuestra dirección: *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* / Maison des Pays Ibériques / 33405 TALENCE CEDEX (Francia).

Nom — Apellido

Prénom — Nombre

Université — Universidad

Adresse — Dirección.

.....

S'abonne pour un an (2 numéros) au *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, au prix de 150 F. (bibliothèques: 200 F.) — se suscribe por un año (2 números) al *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, al precio de 150 FF. (bibliotecas: 200 FF.).

Paiement (à votre convenance) par — Pago (según su conveniencia) por:

• Chèque français ci-joint, à l'ordre de *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, adressé à *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* / Maison des Pays Ibériques / 33405 TALENCE CEDEX — Cheque francés adjunto, a la orden de *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, dirigido a *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* / Maison des Pays Ibériques / 33405 TALENCE CEDEX

• Mandat-poste international adressé à C.C.P. BORDEAUX 5060 95 X / *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* / Maison des Pays Ibériques / 33405 TALENCE CEDEX (France) — Giro postal internacional dirigido a C.C.P. BORDEAUX 5060 95 X / *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* / Maison des Pays Ibériques / 33405 TALENCE CEDEX (Francia).

• Chèque étranger (en devises convertibles) ci-joint, à l'ordre de *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, adressé à *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* / Maison des Pays Ibériques / 33405 TALENCE CEDEX (France)— Cheque extranjero (en divisas convertibles –su banco o caja de ahorros se lo extenderán–) adjunto, a la orden de *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* / Maison des Pays Ibériques / 33405 TALENCE CEDEX (Francia).